

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (P.E.M.) DE ALGARROBO

0. DOCUMENTACIÓN

1. OBJETIVOS

- 1.1. Objeto y ámbito
- 1.2. Carácter integrador
- 1.3. Elaboración, aprobación y homologación

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

- 2.1. Rasgos geográficos generales
- 2.2. Rasgos geológicos
 - 2.2.1. Geología
 - 2.2.2. Geomorfología
 - 2.2.3. Edafología
- 2.3. Rasgos climáticos
- 2.4. Rasgos hidrológicos
- 2.5. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna
- 2.6. Rasgos arqueológicos, artísticos y monumentales
- 2.7. División político-administrativa y característica
 - 2.7.1. Algarrobo
 - 2.7.2. Otros núcleos de población
 - 2.7.2.1. Algarrobo Costa
 - 2.7.2.2. Los Llanos
 - 2.7.2.3. Trayamar
 - 2.7.2.4. Camarillas
 - 2.7.2.5. Barro Colorado
- 2.8. Demografía
 - 2.8.1. Pautas poblacionales destacables
 - 2.8.2. Ferias y fiestas del Municipio y sus núcleos de población
- 2.9. Actividades económicas importantes
- 2.10. Caracterización y usos del suelo

2.11. Aspectos relevantes del sector industrial

2.12. Vías de comunicación

2.12.1. Red viaria

2.12.1.1. Red de carreteras

2.12.1.2. Red viaria núcleo urbano

2.12.1.3. Aparcamientos

2.12.1.4. Vías pecuarias

2.12.2. Red ferroviarias

2.12.3. Red de aeropuertos

2.12.4. Red de puertos

2.12.5. Gaseoductos y oleoductos

2.13. Patrimonio natural e histórico-artístico

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3.1. Identificación de los riesgos

3.2. Clasificación de los riesgos

3.3. Zonificación y valoración

3.4. Elementos vulnerables

4. ESTRUCTURA

4.1. Dirección del Plan

4.2. Comité asesor

4.3. Gabinete de información

4.4. Servicios operativos

4.4.1. Servicio contra incendios

4.4.2. Servicio de seguridad

4.4.3. Servicio sanitario

4.4.4. Servicio de apoyo logístico y social

4.5. Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

4.5.1. Objeto

4.5.2. Estructura

4.5.2.1. Estructura

4.5.2.2. Área de dirección

4.5.2.3. Área de operaciones-comunicaciones

4.5.2.4. Área de planificación-gabinete técnico

4.5.2.5. Zona de servicios e infraestructuras y apoyo

4.5.3. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

4.6. Integración de la estructura local en otra de ámbito superior

5. OPERATIVIDAD

5.1. Caracterización de las fases

5.2. Sistema de alerta e información

5.3. Mecanismos de comprobación y evaluación de las emergencias y sus consecuencias

5.4. Activación / desactivación del PEM

5.5. Procedimiento de actuación

5.6. Identificación de situaciones

5.7. Primeras intervenciones

5.8. Zonificación

5.9. Criterios de activación del Plan y autoridad competente

5.10. Procedimientos de alerta

5.11. Puerto de Mando Avanzado

5.12. Movilización de recursos

5.13. Notificación y movilización de los distintos integrantes del Plan

5.14. Notificación a otras autoridades

5.15. Procedimientos en otros Planes integrados

5.16. Transferencias entre niveles de planificación

5.17. Mecanismos de inter-fase con Planes de ámbito superior

5.18. Desactivación del PEM y final de la emergencia

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6.1. Medidas de actuación y protección

6.2. Grupos de población con mayor vulnerabilidad

6.3. Avisos a la población

6.3.1. Autoridad competente en el desarrollo y puesta en marcha

6.3.2. Órgano coordinador de la información

6.3.3. Mecanismos de aviso ante emergencias

6.3.4. Formulación de mensajes y recomendaciones

6.3.5. Recomendaciones específicas de prevención y actuación a la población ante los diversos riesgos

6.4. La evacuación

6.5. Los albergues

6.6. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios

6.6.1. Recuperación de suministros básicos

6.6.2. Restablecimiento de servicios

6.6.3. Medidas específicas de rehabilitación de servicios

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1. Implantación

7.2. Actualización

7.3. Revisión

7.4. Programación de implantación

7.5. Programación de formación continua

7.6. Programación de información y divulgación

7.7. Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado

7.8. Programación de mantenimiento

7.9. Programación de actualización

7.10. Programación de revisión

7.11. Criterios para fomentar la prevención y la autoprotección en el municipio

7.11.1. La prevención

7.11.2. La autoprotección corporativa

7.11.3. La autoprotección ciudadana

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

8.1. Movilización

8.2. Criterios de catalogación

8.3. Medios humanos

8.4. Medios materiales

8.5. Recursos

8.6. Estructura de catalogación

8.7. Elaboración y actualización

8.8. Uso y gestión

9. PLANES DE EMERGENCIAS INTEGRADOS

9.1. Relación de planes que se integran

9.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento

9.2.1. Planes de actuación local ante riesgos especiales

9.2.2. Planes de actuación local ante riesgos específicos

9.2.3. Planes de emergencia interior / autoprotección

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO II-BIS: LA UME (UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS): DEFINICIÓN, FUNCIONES, COMPOSICIÓN, ORG. TERRITORIAL, PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN, MOVILIZACIÓN Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES

ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES

APÉNDICES

APÉNDICE I: GLOSARIO

APÉNDICE II: LEGISLACIÓN

APÉNDICE III: DIRECTORIO TELEFÓNICO

APÉNDICE IV: PLANES DE EMERGENCIAS INTEGRADOS

APÉNDICE V: NOMBRAMIENTOS

APÉNDICE VI: LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL: DEFINICIÓN, NECESIDADES DE CREACIÓN Y REGLAMENTO-TIPO

APÉNDICE VII: BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

0. DOCUMENTACIÓN

0. DOCUMENTACIÓN

El fundamento jurídico de Protección Civil se encuentra en la Constitución Española.

A este efecto en el ejercicio de las facultades otorgadas por la **Ley 7/85 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL**, en su artículo 21.1

“El Alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta en todo caso las siguientes atribuciones”.

Entre otras **Apartado J**:

“Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos de grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”.

En la **Ley 2/85 SOBRE PROTECCIÓN CIVIL**, en su artículo 1.

“La acción permanente de los poderes públicos, en materia de Protección Civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas cuando dichas situaciones se produzcan”.

Así mismo, en la citada ley, se indica, en su **Art. 8**, la elaboración de una Norma Básica que contendrá las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales.

Una vez publicado, por **Real Decreto 407/1992**, la **NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL**, se establecen directrices para la elaboración de los **PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL**.

La estructura atiende al índice establecido en el apartado 9.2.a del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd), aprobado por **Acuerdo de 22 de noviembre de 2011**, del Consejo de Gobierno (publicado en el BOJA, núm. 236, de 1 de diciembre de 2011).

Se anexa al presente Plan de Emergencia Municipal, los siguientes documentos:

- **Certificado de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con su aprobación.**

1. OBJETIVOS

1. OBJETIVOS

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa y a su vez de procurar una mayor y mejor eficacia y operatividad de esta Administración Municipal en situaciones de Emergencias planteadas en el Término municipal y organizar los recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace preciso establecer la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con su prevención y gestión.

Con este documento se establece el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permiten de modo organizado la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y, a su vez, de éstas con las Entidades privadas y ciudadanos en general.

Para la redacción de este documento se ha tenido presente, entre otras:

La **Ley 2/1985, de protección civil**, que establece la aprobación por el Gobierno de una Norma Básica que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes Territoriales y de los Planes Especiales, por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas. La citada Norma Básica fue aprobada por R.D. 407/1992, de 24 de abril, determinando los contenidos y criterios de planificación.

La **Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local**, que en su artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias:.... c) Protección Civil, Servicio que en el art. 26.1 c) de la mencionada Ley reviste el carácter de servicio de prestación obligatoria, en relación con los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Las prescripciones establecidas en la referida **Norma Básica R.D. 407/1992**, art. 8.3. donde se determina que se elaborarán y aprobarán Planes Territoriales para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en los distintos ámbitos territoriales y se establecerán la organización de los servicios y recursos que procedan.

Además se ha considerado:

- **Directrices para la elaboración de los Planes de Emergencias Municipales** en Andalucía siguiendo las pautas establecidas por los Criterios de Homologación de Planes de Emergencia Municipal, aprobados por la Comisión Permanente de Protección Civil de Andalucía en sesión celebrada el pasado 22 de Marzo de 2002.
- **Acuerdo de 22 de noviembre de 2011**, del Consejo de Gobierno, por el que se ordena la

publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

1.1. Objeto y ámbito

El **Plan de Emergencia Municipal de Algarrobo** (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

Por encargo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga se procede a redactar el presente **Plan de Emergencia Municipal de Algarrobo**, que servirá como guía para afrontar la implantación de las medidas de prevención y protección, así como todos los aspectos relacionados con la organización ante los riesgos y/o situaciones de emergencia.

En definitiva, es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir, estableciendo el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos como privados. Todo ello, adecuadamente integrado, para la realización de tareas de previsión, prevención, coordinación y actuación, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Construyéndose como el eje fundamental en el ámbito de la planificación de emergencias en el municipio, e integrando todos aquellos planes que pudieran existir (Especiales, Específicos, Sectoriales y de Emergencia Interior o Autoprotección).

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal.

El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los Planes de Emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Para ello se establece una estructura orgánica-funcional y unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de este Término Municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial que para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso requiera activar directamente un Plan de rango superior específico en tales circunstancias.

Por lo tanto, esta Corporación Municipal pone todos los recursos disponibles en caso de necesidad por cualquier tipo de catástrofe que se origine, permitiendo que las consecuencias sean las menores posibles y que la ciudad recupere cuanto antes la normalidad.

Este PEM es un documento de carácter técnico que agrupa criterios, normas y procedimientos de respuesta de las Administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Término Municipal, con las excepciones comentadas anteriormente.

1.2. Carácter integrador

El PEM de Algarrobo en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento.

1.3. Elaboración, aprobación y homologación

➤ **Elaboración:**

Este Plan se elabora bajo la supervisión y dirección del Servicio Protección Civil de la Diputación de Málaga.

La ejecución del presente Plan de Emergencia Municipal se ha desarrollado en base a la información aportada por el **Ayuntamiento de Algarrobo y por la Excm. Diputación Provincial de Málaga** (como promotor de la actuación) y al trabajo de campo y consultas bibliográficas realizadas por Profesionales de **Progun 3000 S.L.**

El equipo redactor del presente Plan de Emergencias Municipal está constituido por los siguientes profesionales:

José María Ruiz Díaz

Diplomado Univ. en Investigación y Ciencias Policiales

Director del Proyecto

Máster en Gestión de Urgencias, Emergencias y Catástrofes

Director de Seguridad. TIP N°. 5332 (DGP. Mº del Interior)

E.P.U. en Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

José Manuel Martín Mate

Ingeniero Técnico Industrial

Técnico

Colegiado en Málaga N° 4670

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales

➤ **Aprobación:**

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el **Plan de Emergencia Municipal de Algarrobo**

➤ **Homologación:**

La homologación del **Plan de Emergencias Municipal de Algarrobo** compete a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, de acuerdo en lo dispuesto en la normativa vigente.

2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

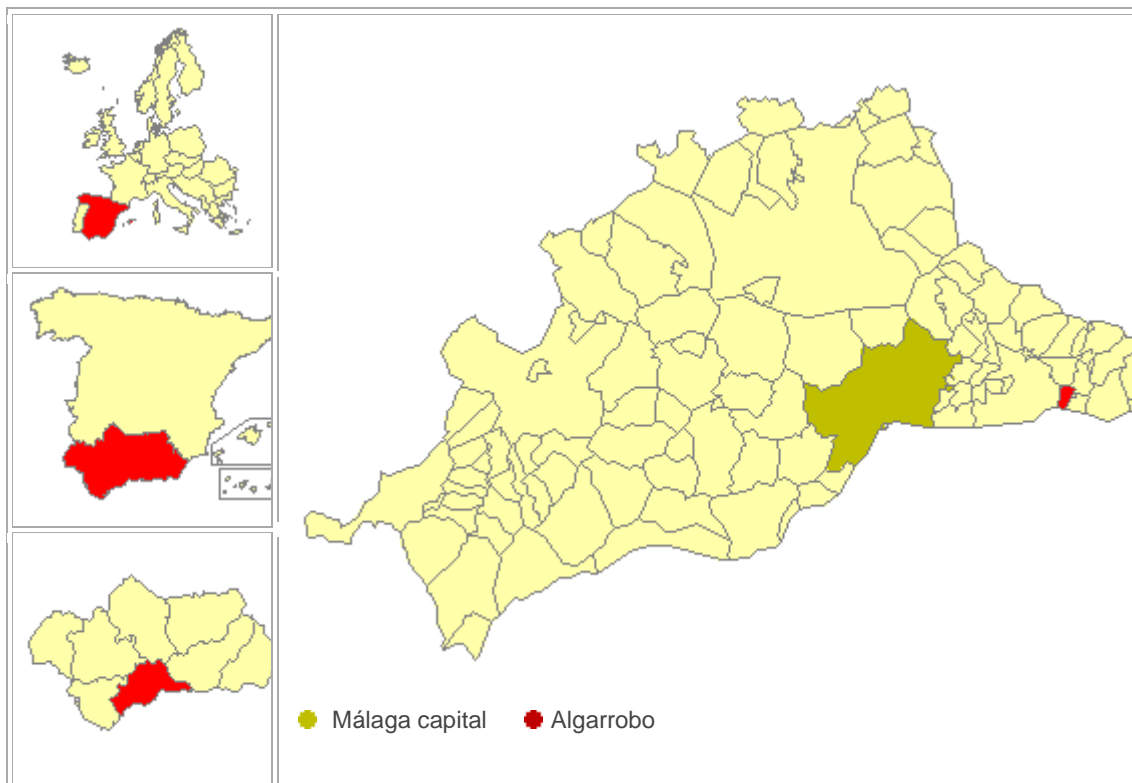
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de **Algarrobo**.

2.1. Rasgos geográficos generales

Localización geográfica:

Com. Autónoma	 Andalucía
Provincia	 Málaga
Comarca	Axarquía - Costa del Sol
Ubicación	36° 46' 22" N - 4° 02' 14" O
Altitud	86 msnm
Distancia	38 km a Málaga
Superficie	9,73 km ²
Población	6.601 hab (2013).



Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de **Algarrobo** se enmarca en la Provincia de Málaga.

La extensión de este municipio es de 9,73 Km² y con 1,6 kilómetros de costa, hacia el Mar Mediterráneo.

Algarrobo está situada en la Comarca de la Axarquía-Costa del Sol Oriental, al este de Málaga. La localidad se halla a 86 m de altitud sobre el nivel del mar, dista 38 km de la capital de la provincia.

Las comunicaciones son buenas respecto a la capital, el acceso a Algarrobo puede efectuarse por la Autovía del Mediterráneo A-7 y enlazando con la carretera A-7206, constituyendo el principal acceso a Algarrobo. Además la misma carretera A-7206 conecta el núcleo principal de Algarrobo con su pedanía de Algarrobo-Costa, así como con su municipio vecino de Sayalonga.

Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

a) Geográficas WGS 84

- Latitud: 36° 46'

- Longitud: -4° 02'

b) UTM European Datum 1950 Huso 30N

- X: 407376

- Y: 4070492

En la siguiente tabla se resumen las coordenadas que definen el centro del municipio:

UTM	WGS84
X: 407376	Longitud: 4° 02' 14"
Y: 4070492	Latitud: 36° 46' 22"


Pizarra limita con los siguientes términos municipales:

- Norte: Arenas y Sayalonga

- Este: Sayalonga y Vélez-Málaga

- Sur: Mar Mediterráneo

- Oeste: Arenas y Vélez-Málaga

Noroeste: Arenas	Norte: Arenas y Sayalonga	Noreste: Sayalonga
Oeste: Arenas y Vélez Málaga		Este: Sayalonga y Vélez Málaga
Suroeste: Vélez Málaga	Sur: Mar Mediterráneo	Sureste: Vélez Málaga

El término municipal de **Algarrobo** está situado en la zona sur de la comarca de la Axarquía-Costa del Sol Oriental, a la cual pertenece y bañada por el Mar Mediterráneo. La principal característica del municipio es sin duda su Costa y su Rio Algarrobo, principal vertebrador de la topografía del municipio. EL Rio Algarrobo atraviesa todo el Municipio de Norte a Sur y desemboca en el Mar Mediterráneo.





El término municipal de **Algarrobo** se localiza al este de la provincia de Málaga, a unos 38 Km. de la capital. Limita al norte con los municipios de Arenas y Sayalonga, al sur con el mar Mediterráneo, al este con Sayalonga y Vélez -Málaga y al oeste con esta última y Arenas .Su perímetro se aproxima a los 14,5 Km. y tiene una superficie de 9,73 Km².

2.2. Rasgos geológicos

Los principales rasgos geológicos del Municipio de **Algarrobo** son los siguientes:

2.2.1. Geología

El término municipal de **Algarrobo** se ubica, en su mayor parte sobre materiales pertenecientes al Complejo Alpujárride de la zona Bética formada por materiales metamórficos parcialmente recubiertos por sedimentos de edad mas reciente.

Sobre estas formaciones existe un suelo de recubrimiento, en parte artificial, originada por la actividad agrícola humana, que en Algarrobo ha sido extensa y que lo denominaremos Cuaternario Antrópico que constituye gran parte de las terrazas de labor.

- El cuaternario-playa, formado por arenas y gravas, tiene pocas condiciones para la construcción debido a sus problemas hidrogeológicos, con niveles freáticos muy altos y geotécnicos con asientos diferenciales importantes.
- La zona de cuaternario aluvial costero, representado por grava y limos arenosos, presenta problemas de asientos por la heterometría de los materiales, aunque su condición constructiva es favorable.
- El pliocuaternario, compuesto por conglomerados y su costra calcárea, es favorable para la construcción. El plioceno, corresponde a arcillas arenas y gravas, puede presentar problemas de deslizamiento de laderas y asientos diferenciales, su condición constructiva es desfavorable.
- Por último la zona paleozoica posee unas condiciones constructivas favorables si salvamos los problemas clásicos de relieve y pendientes.

Los acuíferos del sistema hidrogeológico de **Algarrobo** están representados por formaciones de edad cuaternaria (aluvial, diluvial, playa, antrópico) pliocuaternario (conglomerados) y plioceno (arcillas y margas arenosas con niveles de arena y grava). Estas formaciones constituyen sistemas individualizados que los materiales cuaternarios y pliocuaternarios recubren parcialmente las margas, arenas y gravas del plioceno. Las aguas superficiales se alimentan infiltrados acuíferos a través de fracturas y diques. El nivel freático del río Algarrobo se sitúa a una profundidad de 10 mt.. El espesor del conjunto supera los 100 mt. y el tramo aluvial posee un espesor inferior a los 15 mt.

El sistema descarga naturalmente hacia el mar, existiendo una línea de contacto entre agua dulce y salada cuya posición se puede ver modificada si las extracciones superan la recarga, por lo que existe un peligro potencial de intrusión marina. Este fenómeno común a muchas zonas de la costa oriental debe ser rigurosamente controlado ya que los procesos de salinización son irreversibles o de muy lenta recuperación. Además se pueden producir riesgos de contaminación de las aguas subterráneas debido a los vertidos sólidos y líquidos que se efectúen en acuíferos o en zonas colindantes a ellos. El riesgo de contaminación es alto en todos los acuíferos de la zona ya que la permeabilidad de las formaciones es elevada y los recursos de máxima importancia. Esta situación obligará a contemplar los posibles vertidos de industria que produzca residuos contaminantes ya sean orgánicos o minerales.

2.2.2. Geomorfología

El paisaje del término municipal obedece principalmente al reflejo morfológico de las litologías que afloran en el mismo y, en menor medida, a las estructuras geológicas que afectan a las rocas.

Resulta llamativa, sin tratarse de una zona de media o alta montaña, la ausencia prácticamente absoluta de superficies llanas importantes, siendo la montuosidad una de las características más conspicuas del relieve local.

Apoyándonos en el capítulo precedente, cabe distinguir dos grandes unidades de paisaje dentro de la zona. La primera de ellas engloba al centro y sur del municipio, componiéndose de los materiales antiguos de los grandes mantos béticos. Dicho substrato, afectado por estructuras de distinto calado, da lugar a un relieve montaraz con escasas zonas llanas o de baja pendiente, aunque no quebrado debido a la poca competencia general de sus rocas. El aspecto masivo de esta zona se rompe por una densa red de barrancos con distinto grado de incisión por el cauce. En ocasiones el relieve concuerda con accidentes estructurales como en el caso del monte armado por un anticlinal en mármoles en las inmediaciones del pueblo de Guaro, aunque es más difícil encontrar un reflejo directo de fallas o cabalgamientos en otros sectores.

La segunda zona diferenciada a efectos geomorfológicos es la compuesta por rocas mesozoicas y cenozoicas al norte del término. El punto más relevante es el cerro de Ardite, desde cuya cima se divisa un panorama de conjunto de casi todo el término. Está formado por rocas blandas (arcillas y margas) que dan lugar a laderas tendidas y suaves, no obstante la altura y prominencia de la cumbre del cerro.

La cima presenta escarpes labrados en calizas, que a escala de afloramiento se observan muy fracturadas y con casi total ausencia de modelado exokárstico a excepción de una aparente predolinización en la zona somital. En los cantiles de la cara SE se constata la inestabilidad de los bloques aflorantes y su caída gravitacional a favor de los planos de diaclasado. Este hecho, unido a episodios climáticamente más fríos en un pasado reciente, ha conformado un modesto depósito de derrubios al pie del mencionado escarpe. Este relieve prominente encuentra cierta continuidad en un

escalonamiento de escarpes que se corresponden con sendos afloramientos calizos bajo la cima. A partir de ahí, el perfil se torna regular en laderas tendidas que caen hasta enlazar con el cauce del Río Seco.

En un pequeño sector de esta ladera se están desarrollando algunos acarcavamientos de importancia, con las pertinentes consecuencias que eso tiene de cara a procesos rampantes de erosión.

Por último, el cauce del Río Seco posee una amplia llanura de inundación, con anchura próxima al centenar de metros, bien definida y sobre la que no se ha constatado la presencia de niveles importantes de terraza fluvial. Sí existen pequeñas plataformas apenas elevadas sobre la cota del cauce y en las que se localizan cultivos de cítricos. En el resto del tramo del cauce la vegetación de ribera está bien desarrollada. A excepción del Río Seco, el resto de cauces de la zona tienen su papel morfogenético restringido a las épocas de crecidas, permaneciendo secos e inactivos el resto del año.

2.2.3. Edafología

Para la clasificación de suelos se ha realizado siguiendo el Proyecto LUCDEME del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Los tipos de suelo son del municipio son:

- Antrosoles
- Fluvisoles
- Leptosoles
- Litosoles
- Cambisoles
- Regosoles

2.3. Rasgos climáticos

Los principales rasgos climáticos que afectan al municipio de **Algarrobo** vienen condicionados por factores geográficos como la latitud y el relieve.

Latitud: El municipio ésta situado en una de las latitudes más bajas de la Península Ibérica y ello hace que los rayos solares incidan aquí más perpendicularmente sobre la superficie de la tierra. Este fenómeno hace que las cantidades de calor recibidas sean máximas dentro del contexto peninsular.

Relieve: El Municipio de **Algarrobo** está situado en el sector centro-occidental de la cordillera Bética litoral, en el valle del río que tiene su nombre y como le ocurre a otros núcleos urbanos de similares características, tales como Torrox, Vélez o Frigiliana, se encuentra a poca distancia del mar, lo que supone por un lado estar situada en un medio de fuertes pendientes y por otro, disponer de un frente comercial y turístico sobre el eje de la Costa del Sol Oriental. Esta dualidad y las implicaciones indirectas y directas que ello conlleva tiene que ver con la mayoría de los diagnósticos de los municipios de la cornisa Bética del litoral malagueño. Sus fuertes pendientes se deben a la orografía del área en que se ubica, en el pie de monte suroccidental de la sierra Tejeda y Almijara, y la sierra de Bentomiz. Junto a esta área abrupta se abre paso, la llanura aluvial formada por el valle del río Algarrobo. Este paisaje ha dado origen a toda una forma de entender históricamente el territorio, a usarlo por parte de sus habitantes, a conformar los modos productivos a una geografía peculiar.

VARIABLES CLIMÁTICAS VALORES

Temperatura media anual	18,7 °C
Precipitación anual media	575 mm
Número medio anual de horas de sol	Aprox. 2950 horas
Humedad relativa media anual	64%

a) Régimen térmico

Las temperaturas de **Algarrobo** están marcadas por la suavidad, tanto en invierno como en verano, y ello debido a la disposición del relieve, del que hablaremos posteriormente. La existencia de sierras de importante altura que se disponen paralelamente a la costa favorecen esta suavidad, ya que impiden la penetración de los vientos fríos o calientes del norte, del interior del continente. Así observamos que en ningún caso se aprecian temperaturas inferiores a 6 °C en los meses fríos, por lo que se podría decir que no tiene invierno, ni temperaturas superiores a los 36°C o 37°C. en los veranos, por lo que tampoco se puede hablar de veranos calurosos.

Además las máximas de los meses más fríos son bastante altas, por encima de los 20 °C. La no penetración de los vientos fríos comentados y el elevado número de horas de sol que se registran en la zona, dan estos valores medios suaves y agradables, que caracterizan a la zona oriental de la provincia de Málaga y que la dotan de toda una forma peculiar de vida y de generación de modos económicos, tanto en sus formas productivas ,como en sus productos y opciones sectoriales.

Por otra parte en los meses más calurosos tampoco se registran temperaturas muy elevadas, principalmente por la presencia del mar, cuyo efecto suavizador se hace notar claramente, no pasando de los 38 °C o 39°C en casos excepcionales.

El efecto del mar como regulador de estas temperaturas suaves y templadas se puede observar también en los valores de la amplitud térmica anual, que en ningún caso sobrepasa los 15°C, indicando el carácter no continental de la zona.

Los valores más altos de horas de sol de toda la provincia de Málaga, se encuentran en esta costa oriental: 3.000 horas de sol al año situándose la humedad relativa en torno al 64%.

En resumen, nos encontramos en una zona costera, de clima mediterráneo subtropical semicálido, cuyas principales características son:

- Inviernos templados, con temperaturas medias mínimas entre los 6°C. y los 10°C y temperaturas medias de máxima alrededor de los 23°C.
- Veranos igualmente suaves, con temperaturas que no superan los 35°C y no bajan de los 29°C.

- En cuanto el régimen de humedad se puede calificar como seco, con un índice anual medio entre 0,22 y 0,89

b) Régimen pluviométrico.

Respecto a las precipitaciones, podemos apreciar claramente, la existencia de un mínimo muy acusado en los meses de verano, en los que no se superan valores superiores a los 10 mm por mes.

Las máximas lluvias se localizan durante los meses de invierno, siendo los meses de diciembre a marzo los que mayor número de precipitaciones registran, entre 80 y 120 mm. de media por mes. La precipitación media anual se sitúa alrededor de los 550-600 mm., por lo que se puede decir que estamos ante una zona de características más bien secas.

Resultado obtenido con el programa MAXPLUWIN (Máximas lluvias diarias en la España peninsular) del Ministerio de Fomento:

UTM X: 407376 UTM Y: 4070492	T10*	T30*	T500*
P media**	56 mm/día	56 mm/día	56 mm/día

*Período de retorno

** P media: valor medio de la precipitación diaria máxima anual

c) Vientos.

Los vientos de terral, tanto los de aire frío de las zonas altas de las montañas, de procedencia norte, como los cálidos de verano afectan muy poco a la zona, gracias a la barrera de montañas que impide su paso. El levante tiene su mayor frecuencia en los meses de verano. Son húmedos, por lo que producen nieblas o brumas a lo largo de la costa. Cuando son de gran intensidad llegan a perjudicar a los cultivos, por lo que los agricultores protegen estos con barreras de vegetación o plásticos. Ocasionalmente pueden ser excesivamente cálidos pudiendo en este caso "quemar" los cultivos. El viento de poniente, es húmedo y templado, debido a su procedencia atlántica. En invierno producen gran nubosidad, debido a que traen consigo los sistemas de frentes que atraviesan el Atlántico, que crean los temporales de lluvia más duraderos. Los vientos de componente sur, son menos frecuentes pero sus consecuencias son más notables, son los que traen consigo las lluvias y vientos más intensos. Por último, parece interesante hacer mención al régimen de brisas, de vital importancia pues al ser vientos frescos en verano suavizan las

temperaturas, sobre todo en las horas más calurosas del día en los que suelen alcanzar su máxima velocidad.

2.4. Rasgos hidrológicos

Los aspectos del medio físico de **Algarrobo** están marcados por la cultura de utilización del agua, siempre escasa y poderosa en esta zona. La red hidrológica, de acequias, depósitos y tuberías se convierte así en los hilos conductores de la transformación del medio.

El componente primordial es el río Algarrobo, que en dirección NE-SW y partiendo de la Sierra Almijara, atraviesa longitudinalmente el término municipal en un recorrido de unos 6 Km. y lo divide en dos partes, siendo mayor la occidental.

El río define el paisaje en las distintas áreas del término, su cultura y sus distintos modos de utilización.

Al norte, el río se comporta como un verdadero torrente, horada, se estrecha y se revuelve en múltiples meandros, con vertientes que alcanzan o superan el 25% de inclinación, delineando y definiendo el singular perfil en "V" de los valles Axárquicos lo que ha dado origen, a través de la historia, a imágenes y paisajes íntimamente ligados a la cultura mediterránea.

Esta cuenca intermedia recibe una serie de pequeños arroyos torrenciales, destacando el de Bentomiz o Rioseco, generadores de un minifundio de bancales agrícolas, en los que se iniciaron las primeras experiencias de transformación.

Al sur de la Erilla su trazado se vuelve más uniforme y regular, aumentando su área de inundación, conformando su gran delta, hasta alcanzar la desembocadura entre las barriadas de Mezquitilla y Caleta.

Podemos llegar a decir que el río es el elemento aglutinador de todo el paisaje del término, hasta el punto de que los límites este y oeste los define la línea de colinas que delimitan la cuenca vertiente. Solo al norte, deja paso a otra cultura mas de montaña, donde se identifica su naturaleza de torrente, con alturas que superan los 350 m., y con descensos bruscos y de gran pendiente, que llegan hasta las inmediaciones del pueblo.

La llanura aluvial que forma el río entre el pueblo y el mar, tiene su origen en el aterramiento del primitivo estuario transformado en una vega de gran fertilidad, siendo hoy en día identificables los escarpes que conformaban la primitiva dársena de desembocadura.

La dualidad territorial de Algarrobo, tradicionalmente ha hecho que haya coexistido un policultivo de montaña junto a una horticultura de vega. Esta situación ha dado origen a una serie de tipos y formas del paisaje, originadas por la parcelación y sobre todo el abancalamiento y transformación de la orografía primitiva, lo que ha dado lugar a la pérdida de cualquier vestigio de la vegetación autóctona y la ruptura progresiva del perfil de equilibrio de los cauces, con unas dinámicas de erosión cada vez mas pronunciadas.

Esta formalización y transformación del territorio de Algarrobo y de su medio físico, lo dota de una peculiaridad muy especial y natural, indisoluble de esa otra entidad mayor que es la Axarquía, la imponente masa calcárea de la Sub-bética de Málaga, al norte, y por otra, del mar, al sur, confirma una dualidad física y productiva en una franja estrecha de terreno, lo que da origen a esos paisajes típicos de abancalamientos, cortes del terreno, transformaciones profundas, minifundismos, asentamientos dispersos y una compleja trama de carriles y acequias.

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (m)
Río	Algarrobo	6.000 m
Arroyo	Bentómiz	2.500 m
Arroyo	Rioseco	2.500 m

a) Infraestructuras hidrológicas:

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre / Capacidad	Cota Máxima (m)	Titular
Deposito	Alto Trayamar (1800 m3)	80	Algarrobo
Deposito	Bajo Trayamar (900 m3)	45	Algarrobo
Depósito	Algarrobo (1950 m3)	130	Algarrobo
Captación Agua Potable	E.T.A.P. El trapiche		Vélez-Málaga
Presas	Caudal de abastecimiento procedente de la Viñuela		

Caudal de consumo diario necesario: 3.500 m³. Datos aproximados para el techo poblacional de 10.000 hab.

Al igual que la autovía impone un nuevo orden territorial en la forma de la organización espacial de las actividades en el municipio, la ejecución de las obras del Plan Guaro, en este momento muy avanzadas y que ya permiten suministrar de agua potable y de riego a Algarrobo, convierten el sistema hidráulico, y las fórmulas de regulación de los recursos hídricos de la Costa Oriental en uno de los condicionantes esenciales al desarrollo de nuevas actividades primarias en las distintas zonas.

En el año 1990, la Consejería de Obras Públicas elaboró un Estudio para el abastecimiento y saneamiento de los núcleos urbanos de la Axarquía y de la Costa del Sol Oriental.

En dicho Estudio se contemplaba la construcción de una conducción general que en el término de Algarrobo discurría por la misma traza que la del Plan Guaro, y que servía para dotar de caudales a una serie de depósitos de almacenaje, que garantizarían los caudales y presiones necesarios en las redes de suministro interno de cada municipio. En concreto, Algarrobo, se sitúa entre los depósitos de Vélez y de Torrox, el primero con una capacidad de 47.000 m³ y el segundo con una capacidad de 35.000 m³.

La tubería de abastecimiento se ha realizado de forma simultánea a la conducción de riegos, y se encuentra ya en funcionamiento. Los depósitos de regulación se realizarán por la Dirección General de Obras Hidráulicas (Junta de Andalucía), estando previsto que las obras puedan iniciarse en el año 1996. La conducción es de fibrocemento con una sección de 150 mm.

Los caudales proceden de la presa de la Viñuela, situándose la estación de tratamiento (E.T.A.P.) en las inmediaciones de El Trapiche. La capacidad de tratamiento es de 60.000 m³/día. Se encuentra pendiente de verificar la asignación de caudales por la Mancomunidad a cada municipio. Al ser las cantidades demandadas por Algarrobo reducidas, es previsible que salvo épocas de escasez como la actual y siempre que se consigan mejorar los rendimientos, no existan excesivas dificultades para garantizar la dotación necesaria, que se estima en unos 3.500 m³/día, si se suma un techo de población de 10.000 habitantes, y un desarrollo industrial, proporcionado a la escala del municipio. Este consumo, se encuentra condicionado por los techos dotacionales que los recursos hidráulicos de la Costa Oriental permiten garantizar.

Algarrobo se abastece de la conducción ya descrita procedente de la estación de tratamiento de El Trapiche, y que es explotada por la Mancomunidad de Municipios. Esta conducción sirve a los depósitos alto y bajo de Trayamar, con unas capacidades de 1.800 y 900 m³. El depósito alto, se sitúa a la cota 80 y el bajo aproximadamente a la cota 45.

El núcleo de Algarrobo se suministra de una conducción impulsada que en principio se abastecía de un pozo situado en el detrítico bajo del río Algarrobo, pero que últimamente al encontrarse salinizado se ha sustituido por una conexión con el sistema de depósitos de Trayamar. Para la regulación del abastecimiento del núcleo, se dispone de un depósito de reciente construcción de 1.950 m³ de capacidad, situado a la cota 130 en la parte noroeste del casco y al que se accede por el camino de Arenas.

El problema tal vez más importante a resolver a corto plazo, es la mejora de la red de distribución interna para mejorar su eficiencia y reducir sus pérdidas que actualmente pueden alcanzar hasta el 50% de los caudales transportados.

b) Tratamiento de aguas residuales:

Las aguas residuales del término se recogen en dos colectores principales, el costero que recoge además los efluentes de la Caleta de Vélez; y el interior que desciende por el cauce del río Algarrobo que recoge las aguas del casco y de todas las poblaciones situadas en la carretera A-7206.

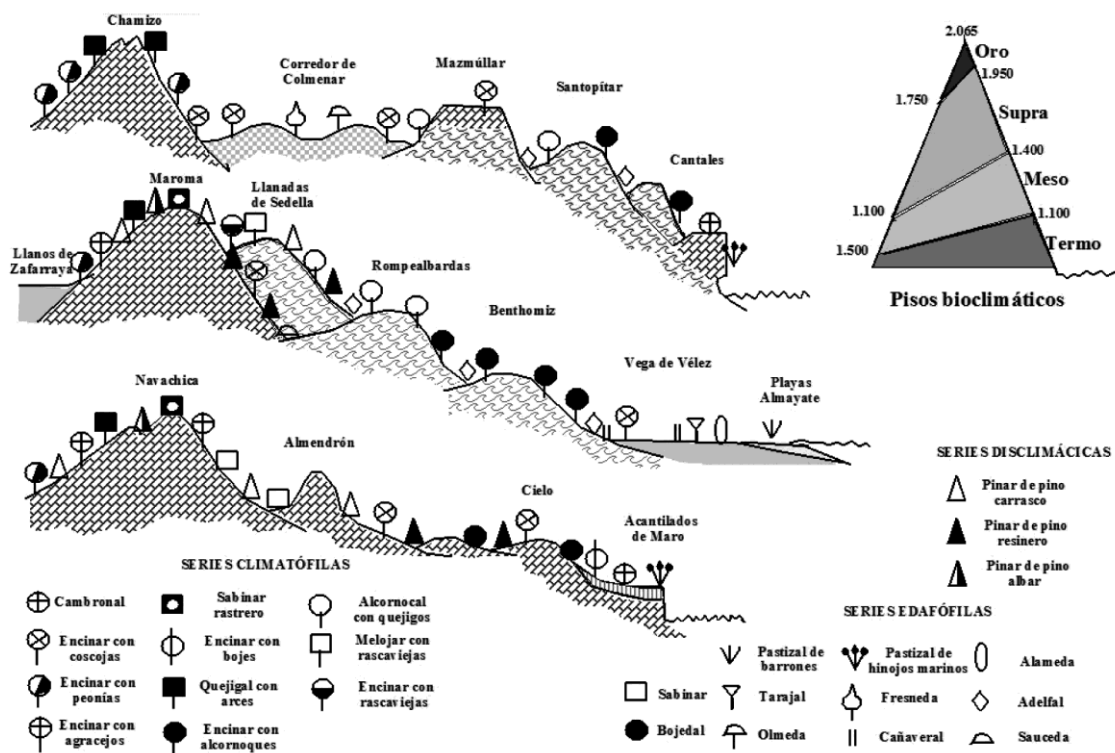
Todos los caudales se concentran en una estación de impulsión que vierte las aguas mediante un emisario de 1.600 m. de longitud a 30 m. de profundidad, situado en la desembocadura del río.

Se encuentran ya proyectadas las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Algarrobo que se sitúa en la margen derecha del río cerca de su desembocadura. Tanto la estación depuradora como las obras de mejora en el sistema de colectores principales, están incluidas en un convenio firmado por la Mancomunidad de Municipios con la Junta de Andalucía, y que es previsible se realicen con cargos a inversiones de la administración central en el próximo bienio.

2.5. Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

La mayor parte de la vegetación no dedicada a agricultura en el municipio de Algarrobo, está compuesta por arbustos y retamas sobre todo en la zona del cerro de los Guanos, y de forma aislada, alguna encina. En cuanto a la fauna local los zorros, conejos y aves de paso, son los que colma la mayoría de animales de la zona.

Esquema del ecosistema forestal de la Axarquía-Costa del Sol



Esquema biocenosis del litoral marino de la Axarquía-Costa del Sol



2.6. Rasgos arqueológicos, artísticos y monumentales

El municipio de **Algarrobo** es rico en yacimientos arqueológicos, con una extensa investigación y bibliografía realizada sobre los yacimientos en la zona. No obstante, como es una constante en nuestra provincia la destrucción del patrimonio arqueológico y su falta de cuidado ha sido y es una práctica habitual. Basta con echar una mirada a los vestigios arqueológicos que aún quedan en pie para percatarnos de esta falta de sensibilidad, que en Algarrobo además adquiere tintes a veces dramáticos, por el propio valor de sus yacimientos. El expolio, y la distancia se acelera a partir de los 60, en la que se ocupa la zona costera. Sería conveniente recuperar el valor patrimonial de los yacimientos, integrándolos en la estructura territorial mediante la creación de espacios libres en los que se complementaría el uso con la investigación y la catalogación de los yacimientos.

Los enclaves más destacables conocidos en el término de Algarrobo son los siguientes:

- Los Pinares.
- Tumbas de Trayamar
- Cuesta de las Palomas.
- La Pancha 1 y 2.
- Torre derecha.

- Torre ladeada.
- Morro de Mezquitilla.
- Camarillas.
- La Coronada.
- En el yacimiento de *La Cuesta de Las Palomas* encontramos una serie de fragmentos cerámicos procedentes de diversas etapas históricas entre los que encontramos formas similares a la exhumadas en la Tumba nº 1 de Trayamar. Hay que resaltar la ausencia de estructuras visibles y la inclusión de este yacimiento, a efectos urbanísticos, como zona de vigilancia arqueológica.
- El yacimiento de *la Pancha-1* se encuentra situada al norte de la denominada Torre Derecha. La mayoría de los restos detectados son fragmentos cerámicos, unos de difícil adscripción cronológico-cultural, otros pueden ser fenicios o púnicos. Los romanos están representados por medio de tégulas, ímbrices y ladrillos de tipología geométrica variada. Hay que destacar, al igual que en el anterior yacimiento, que no existe documentación de estructuras y su calificación como zona de vigilancia arqueológica.
- El yacimiento de *la Pancha-2* contiene restos de estructuras murarias, conformadas a base de piedras de mediano y pequeño tamaño, sin material de ligazón. Parte del inscribirse en momentos fenicio-púnicos y algunos otros restos pueden prolongar la vida de este asentamiento hasta la fase romano republicana. A efecto urbanísticos este yacimiento tiene una protección total hasta un futuro estudio que lo recalifique definitivamente.
- El yacimiento de *Las Camarillas* se sitúa al este, en las proximidades del cortijo del mismo nombre, sobre una antigua loma hoy abancalada. Dado su estado de destrucción, como medida precautoria se aconseja incluirlos como zona de vigilancia arqueológica.
- El yacimiento de *La Coronada* está a unos 200 m. del anterior, sobre una ladera suave que desciende en dirección sur desde el cortijo de la Coronada. Contiene varios restos cerámicos sin conexión con estructuras visibles. Los materiales cerámicos encontrados recuerdan las tradicionales fábricas fenicio-púnicas. Como medida precautoria se aconseja incluirlos como zona de vigilancia arqueológica.
- El resto de los yacimientos corresponden a tumbas ligadas a las anteriores prospecciones y las dos torres de origen medieval conocidas como Torre Derecha y Torre Ladeada, nombre que recibe en contraposición con la anterior.

Monumentos más recientes son: la **Ermita de San Sebastián**, en la zona más alta del pueblo, en la cumbre de la colina del Ejido, desde donde obtendremos una bella panorámica que se extiende hasta el mar; la **Iglesia de Santa Ana**, obra del siglo XVI que encontraremos en el centro del municipio; la **Ermita de la Virgen de las Angustias**, una pequeña capilla situada a la salida del pueblo; y dos torres

vigías: la **Torre Ladeada**, de origen musulmán, también llamada Torre del Mar, y la **Torre Derecha**, fortín militar del siglo XVI.

2.7. División político-administrativa y característica

La estructura urbana de Algarrobo se compone de diversos núcleos de población. El núcleo principal de la ciudad es el que lleva el nombre de Algarrobo. Además el término municipal presenta cinco núcleos secundarios como son Algarrobo-Costa (junto a la N-340), Trayamar, Barro Colorado, Camarillas y Los Llanos.

2.7.1. Algarrobo (Núcleo principal)



La población de éste núcleo principal es de 2.430 habitantes, y la cota superior está situada a 86 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: 407423
Y: 4070474

El acceso se realiza por la carretera A-7206 (Cómpeta-Algarrobo) , que atraviesa el municipio de Sur a Norte, hacen que Algarrobo esté bien conectada con la Autovía del Mediterráneo (A7) y con Algarrobo Costa, además con la N-340. La carretera A-7206, también conecta con los municipio vecinos de Sayalonga y Cómpeta.

2.7.2. Otros núcleos de población

2.7.2.1. Algarrobo-Costa



La población de este núcleo es de 3.626 habitantes, y la cota superior está situada a 8 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: 406505
Y: 4067432

El acceso se realiza por la carretera A-7206 (Algarrobo-Cómpeta), que conecta con Algarrobo y la Autovía A-7 y con la N-340, que conecta con otros municipios vecinos del litoral como Torre del Mar.

2.7.2.2 Los Llanos



La población de este núcleo es de 174 habitantes, y la cota superior está situada a 96 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: 407020

Y: 4070416

El acceso se realiza directamente desde el núcleo urbano de Algarrobo o a través de la A-7206.

2.7.2.3 Trayamar



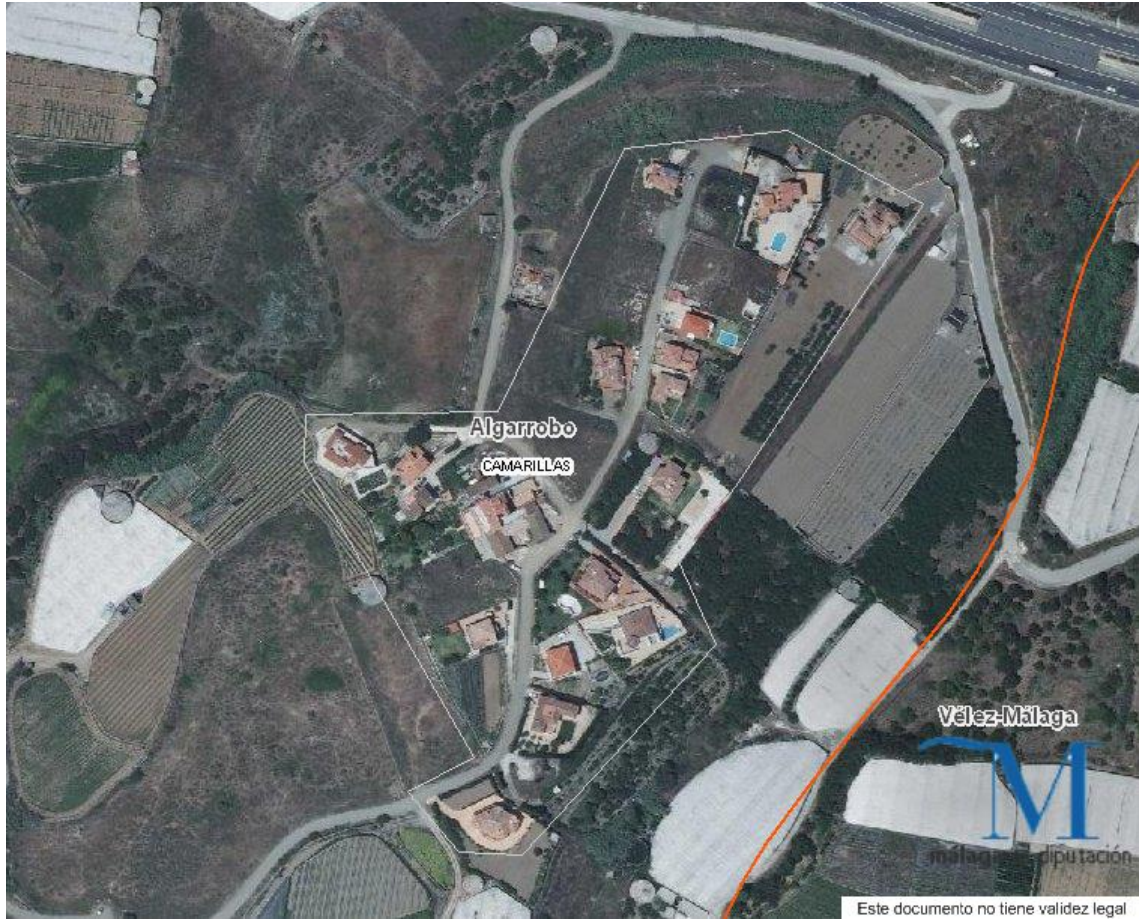
La población de este núcleo es de 272 habitantes, y la cota superior está situada a 40 m.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: : 406118
Y: 4068366

El acceso se realiza directamente desde la A-7206 que une el núcleo de Algarrobo con Algarrobo Costa.

2.7.2.4 Camarillas



La población de este núcleo es de 22 habitantes.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: : 407232
Y: 4067815

El acceso se realiza mediante la Avd. Andalucía o N-340 a través de Algarrobo Costa.

2.7.2.5 Barro Colorado



Ha sido incluido dentro del Núcleo de Trayamar.

Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

UTM
X: : 406129
Y: 4068747

El acceso se realiza directamente desde la A-7206 que une el núcleo de Algarrobo con Algarrobo Costa.

2.8. Demografía

Algarrobo tiene una población de 6.849 habitantes (23-05/2016), distribuidos en los siguientes núcleos de población (Fuente: P.M.H. Algarrobo al 23-05-2016):

Núcleo de población	Habitantes	Hombres	Mujeres
---------------------	------------	---------	---------

Algarrobo	2.430	1.201	1.229
Algarrobo-Costa	3.626	1.824	1.802
Trayamar	272	138	134
Los Llanos	174	92	82
Camarillas	22	10	12
Barro Colorado			
Diseminado	325	158	167

Tabla con población en el municipio por sexo y edades según P.M.H. Algarrobo al 23-05-2016:

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	993	4.238	1.618	6.849
Hombres	495	2.189	739	3.423
Mujeres	498	2.049	879	3.426

2.8.1. Pautas poblacionales destacables

El análisis de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora, ya que depende de su densidad, dispersión, accesos, vías de evacuación alternativas, etc. establecer las medidas preventivas y de evacuación en caso de siniestro.

Extensión superficial (2013)	9,73 km ²
Altitud sobre el nivel del mar (2013)	86 m
Número de núcleos que componen el municipio (2012)	6

El municipio de **Algarrobo** tiene una superficie total de 9,73 km², lo que representa el 0,133 % de los 7.310 km² que posee la provincia de Málaga.

Variables Poblacionales (Fuente: P.M.H. Algarrobo al 23-05-2016):

Población total (al 23-05-2016)	6.849
Población. Hombres (al 23-05-2016)	3.423
Población. Mujeres (al 23-05-2016)	3.426
Población en núcleo (al 23-05-2016)	6.524
Población en diseminado (al 23-05-2016)	325
Porcentaje de población menor de 15 años (al 23-05-2016)	14,50%
Porcentaje de población mayor de 65 años (al 23-05-2016)	23,62%
Incremento de la población (2003-2016)	+40,86%

El municipio no presenta fluctuaciones poblacionales significativas, aunque encontramos algunas variaciones puntuales asociadas a los siguientes eventos:

VARIACIÓN POBLACIONAL	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR
Variaciones poblacionales		
Hasta 2500 personas	Día 6 de enero (Cabalgata)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 2000 personas	Día 5 de enero (Cabalgata)	Núcleo Urbano de Algarrobo Costa
Hasta 500 personas	Día 6 de enero (Cabalgata)	Núcleo Urbano de Trayamar
Hasta 500 personas	Día 5 de enero (Cabalgata)	Núcleo Urbano de Mezquitilla
Hasta 3000 personas	Día 20 de enero (San Sebastián)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 500 personas	Día 28 de febrero (Día del pedal)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 500 personas	Días 13-15 febrero (Carnavales)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 3000 personas	Entre marzo-abril (Semana Santa)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 3000 personas	2º Fin semana de mayo (Romería San Isidro)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 300 personas	Del 19-27 Junio (Muestra de arte local)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 6000 personas	1ª quincena de Agosto (Feria)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 2000 personas	2ª quincena de Agosto (Feria)	Núcleo Urbano de Mezquitilla
Hasta 2000 personas	Último fin semana agosto (Festival Folclórico)	Núcleo Urbano de Algarrobo Costa
Hasta 500 personas	1º-2º sábado de septiembre (Noche Flamenca)	Núcleo Urbano de Algarrobo
Hasta 500 personas	6 de Septiembre (Fiesta Candelaria)	T.M. de Algarrobo
Hasta 30000 personas	Mediados Octubre ("Oktoberfest")	Núcleo Urbano de Algarrobo Costa

2.8.2. Ferias y fiestas del municipio y sus núcleos de población

Aquí se refleja la relación de las principales Ferias y Fiestas en los diferentes núcleos de la población.

Fiesta	Fecha
CABALGATA DE REYES DE ALGARROBO COSTA	5 DE ENERO
CABALGATA DE REYES DE MEZQUITILLA	5 DE ENERO
CABALGATA DE REYES DE ALGARROBO	6 DE ENERO
CABALGATA DE REYES DE TRAYAMAR	6 DE ENERO
FIESTA SAN SEBASTIÁN EN ALGARROBO	20 DE ENERO
DÍA DEL PEDAL EN ALGARROBO	28 DE FEBRERO
CARNAVALES EN ALGARROBO	13-15 DE FEBRERO
SEMANA SANTA EN ALGARROBO	MARZO-ABRIL
ROMERÍA DE SAN ISIDRO EN ALGARROBO	2º FIN SEMANA MAYO
MUESTRA DE ARTE LOCAL DE ALGARROBO	19-27 JUNIO
FERIA DE ALGARROBO	1ª QUINCENA AGOSTO
FERIA DE MEZQUITILLA	2ª QUINCENA AGOSTO
FESTIVAL FOLCLÓRICO ALGARROBO COSTA	ÚLTIMO FIN DE SEMANA DE AGOSTO
NOCHE FLAMENCA EN ALGARROBO	1-2º SÁBADO DE SEPTIEMBRE
FIESTA DE LA CANDELARÍA EN T.M. ALGARROBO	6 DE SEPTIEMBRE
FIESTA DEL "OKTOBERFEST" DE ALGARROBO COSTA	MEDIADOS DE OCTUBRE

2.9. Actividades económicas más importantes

Si analizamos la actividad de la población, vemos que si bien su población activa siempre ha tenido un peso específico el sector primario importante, este, ha ido descendiendo significativamente en los últimos años,

perdiendo en aproximadamente en diez años cerca de cuarenta puntos porcentuales, del 75% al 35,2%, nos parece excesivo este descenso y es posible que alguno de estos datos no sean correctos, pero en cualquier caso el peso específico del sector primario (agricultura y pesca) sigue siendo alto para un municipio costero y con una densidad de cerca de 500 hab./km²., solo Torrox aparece con datos de esta importancia; ni siquiera Vélez-Málaga tiene cifras superiores al 30 %.

Evidentemente es el sector servicios y la construcción quienes parecen beneficiarse de las pérdidas porcentuales del sector primario. Así el sector servicios supone el 36,6%<57,4% que tiene la media provincial y el sector de la construcción en el 23,2%>13,9% de media de la provincia. Aunque nos parece excesivo el dato de la construcción quizás por alguna situación coyuntural, no obstante todavía presenta cifras bajas si comparamos con municipios cercanos, así Vélez-Málaga tiene el 45%, Nerja el 53% o Rincón de la Victoria el 50 %.

El reto económico de Algarrobo ,está en saber equilibrar estas variables. No es razonable que Algarrobo pierda sus importantes opciones históricas en el sector agrícola (la pesca aunque con alguna importancia es poco significativa por el número de habitantes que viven de ella), aunque sus mejoras productivas inevitables, si quiere mantener unas constantes capacidades competitivas en unos mercados difíciles, le puede llevar a perder población activa, al pretender disminuir costes, ésta pérdida no debe ser significativa dado el minifundismo de Algarrobo y las fuertes inversiones en infraestructuras de regadío que se han producido en la zona y que han dado lugar a estructuras empresariales y modos organizativos y territoriales tan sólidos como los originados por el turismo y la industria.

Las pérdidas que se puedan ir produciendo irán a engrosar el sector servicios: el turismo. La capacidad potencial de este es expansiva, en los últimos veinte años ha estado viviendo de las rentas de explotación de una oferta monopolizadora de más de 1700 apartamentos que dejó al sector agotado e incapaz de responder a los retos estructurales de los siguientes años. Solo en este final de siglo el sector puede entrever la posibilidad de un cierto crecimiento estratégico al amparo de unas inversiones públicas importantes : la autovía de la Costa del Sol Oriental y la ejecución del paseo marítimo del litoral, además de las infraestructuras de saneamiento y de agua potable.

Nos gustaría detenernos un momento en la agricultura de Algarrobo, de alguna manera es absolutamente peculiar. La agricultura se desarrolla por su propia experiencia histórica y una climatología excepcionalmente benigna, las temperaturas invernales son suaves y sin riesgo de heladas, como consecuencia de la proximidad a la franja litoral del Sistemas Penibético. Pero sus suelos, se les reconoce generalmente pobres, sin horizontes edáficos, de textura franco-arenosa, con porcentajes de materia orgánica inferiores al 1% y PH ligeramente básico, son litosuelos, con afloramientos rocosos y suelos aluviales en la zona costera, desembocadura y vega del río Algarrobo. Además existe falta de agua, la mayor parte de la que se usa para el riego suele ser de origen subterráneo, con pozos no demasiados profundos.

A pesar de estas consideraciones, la agricultura de Algarrobo se ha expandido continuamente. Una parte de ella es de tiempo remoto, sobre todo la existente al sur del municipio, pero el resto es relativamente reciente, a partir de 1960, coincidiendo con la aparición de nuevas técnicas de cultivo para el mejor aprovechamiento de la baja calidad de suelos y la escasez de agua de riego, así vemos aparecer, los acolchados ,plásticos, invernaderos, enarenados, goteo, ...etc. Todo un conjunto de tipologías agrícolas que dan esa imagen peculiar visual, que en el caso de Algarrobo aparecen mezcladas con huertas familiares en las que se siembra toda clase de hortalizas, frutales de secano y de goteo, y viñedo.

Aun así la agricultura de Algarrobo ha sufrido una transformación radical en los últimos años, y lo importante es que lo sigue experimentando, ampliando su superficie regada y desarrollando cultivos de utilización intensiva de mano de obra.. Mas del 80% de la superficie del término municipal esta cultivada y de esta el 60% en regadío. Las tierras de secano, ocupadas por cultivos leñosos como el olivo, el almendro o la viña, están más abandonadas, su difícil mecanización al ser lugares más abruptos y la coyuntura siempre mucho más desfavorable las hace menos competitivas que el regadío.

El futuro de la agricultura de Algarrobo es difícil de prever, dada la gran cantidad de variables de las que depende, pero su estructura y su capacidad de innovación y de respuesta ya ha sido demostrada en otros momentos difíciles. Por lo que es de prever que la agricultura se asiente y se consolide en los próximos años, eliminando quizás algunas tierras marginales y en cualquier caso aumentando su productividad y su generación de rentas al tener posibilidades de aumentar su mercado, dadas las expectativas de crecimiento que el turismo tiene en la zona y la mejora de las comunicaciones y las infraestructuras hidráulicas.

2.10. Caracterización y usos del suelo

El municipio de **Algarrobo** es eminentemente agrícola, de forma que prácticamente tres cuartas partes del suelo del municipio se corresponde con superficies de cultivo. No obstante, según datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, desde el año 1991 al 2007 ha habido un cierto abandono de los terrenos agrícolas, en favor de las zonas húmedas, las superficies construidas y alteradas, y las superficies forestales, aunque estas últimas son las que proporcionalmente se han visto menos incrementadas.

1991	1995	1999	2003	2007
------	------	------	------	------

*	**	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%	Ha	%
1.	1000	64,409	6,581	59,554	6,084	61,412	6,274	102,416	10,478	126,372	12,929
2.	2000	851,367	86,986	848,133	86,651	854,394	87,291	712,737	72,920	695,994	71,208
3.	3000	33,896	3,463	42,014	4,293	33,896	3,463	140,026	14,326	136,122	13,927
4.	4000	29,064	2,970	29,086	2,972	29,085	2,971	22,242	2,276	18,922	1,936

*Evolución Usos del Suelo del Municipio de Algarrobo. *Jerarquía; **Código Uso; 1000: Superficies Construidas y Alteradas; 2000: Superficies agrícolas; 3000: Superficies forestales y naturales; 4000: Zonas húmedas y superficies de agua. Fuente: Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2008.*

Para mayor detalle, a continuación se aportan datos de superficie y porcentaje hasta el cuarto nivel jerárquico de clasificación de usos del suelo, correspondientes al año 2007, último año publicado en las estadísticas del SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía).

Uso o cobertura vegetal	Superficie	% Total
SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y ALTERADAS	126,372	12,929
SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y ALTERADAS	126,372	12,929
ZONAS EDIFICADAS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	113,980	11,661
TEJIDO URBANO	44,244	4,527
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	3,050	0,312
URBANIZACIONES RESIDENCIALES	21,512	2,201
URBANIZACIONES AGRICOLA / RESIDENCIALES	18,412	1,884
ZONAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	7,471	0,764
AUTOVIAS, AUTOPISTAS Y ENLACES VIARIOS	16,972	1,736
OTRAS INFRAESTRUCTURAS TECNICAS	2,320	0,237
ZONAS MINERAS, VERTEDEROS Y AREAS EN CONSTRUCCION	12,391	1,268
ZONAS EN CONSTRUCCION	12,391	1,268
SUPERFICIES AGRÍCOLAS	695,994	71,208
SUPERFICIES EN SECANO	12,231	1,251
OLIVARES	12,231	1,251
OLIVAR	12,231	1,251
SUPERFICIES EN REGADIO	453,672	46,416
HERBACEOS EN REGADIO	103,389	10,578
OTROS CULTIVOS HERBACEOS REGADOS	30,833	3,155
HERBÁCEOS EN REGADIO REGADOS Y NO REGADOS	72,557	7,423
INVERNADEROS Y CULTIVOS BAJO PLÁSTICO	161,215	16,494
CULTIVOS FORZADOS BAJO PLASTICO	161,215	16,494
LEÑOSOS EN REGADÍO	119,451	12,221
LEÑOSOS EN REGADIO PARCIALMENTE REGADOS O NO REGADOS	0,560	0,057
FRUTALES TROPICALES	116,911	11,961
OTROS CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADIO	1,340	0,137
MOSAICO DE LEÑOSOS EN REGADIO	0,640	0,065
MOSAICO DE CULTIVOS EN REGADÍO	69,616	7,123
HERBACEOS Y LEÑOSOS EN REGADIO REGADOS	69,616	7,123
ÁREAS AGRÍCOLAS HETEROGÉNEAS	230,091	23,541
MOSAICO DE CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS	127,512	13,046

MOSAICOS EN SECANO Y REGADIO CON CULTIVOS HERBACEOS Y LEÑOSOS	127,512	13,046
MOSAICOS DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL	102,579	10,495
CULTIVOS LEÑOSOS Y PASTIZALES	21,912	2,242
CULTIVOS LEÑOSOS Y VEGETACION NATURAL LEÑOSA	23,252	2,379
OTROS MOSAICOS DE CULTIVOS Y VEGETACION NATURAL	57,415	5,874
SUPERFICIES FORESTALES Y NATURALES	136,122	13,927
FORMACIONES ARBUSTIVAS Y HERBÁCEAS SIN ARBOLADO	118,131	12,086
MATORRAL DISPERSO	108,400	11,091
MATORRAL DISPERSO CON PASTIZAL	108,400	11,091
PASTIZALES	9,731	0,996
PASTIZAL CONTINUO	9,731	0,996
ESPACIOS ABIERTOS CON ESCASA COBERTURA VEGETAL	17,992	1,841
ESPACIOS ABIERTOS CON ESCASA COBERTURA VEGETAL	17,992	1,841
PASTIZAL CON CLAROS (ROCA, SUELO)	11,101	1,136
PLAYAS, DUNAS Y ARENALES	4,660	0,477
ZONAS SIN VEGETACION POR ROTURACION	2,230	0,228
ZONAS HÚMEDAS Y SUPERFICIES DE AGUA	18,922	1,936
ZONAS HÚMEDAS Y SUPERFICIES DE AGUA	18,922	1,936
EMBALSES Y BALSAS	1,320	0,135
BALSAS DE RIEGO Y GANADERAS	1,320	0,135
RIOS, CAUCES Y OTRAS ZONAS HÚMEDAS	17,602	1,801
RIOS Y CAUCES NAT.:LAMINA DE AGUA	12,201	1,248
RIOS Y CAUCES NAT.:OTRAS FORM. RIPARIAS	5,400	0,553

Usos del Suelo del Municipio de Algarrobo. Fuente: Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 2008.

Por tanto, las superficies cultivadas son las que ocupan mayor extensión, con un 71,21 %, predominando los cultivos de cítricos, con un 26,06 %, y siguiéndole muy de cerca, los cultivos herbáceos en secano con un 19,21 %. Las superficies forestales y naturales ocupan tan sólo un 21,4 %, siendo las formaciones arbustivas y herbáceas sin arbolado las que dominan el territorio (16,01 %).

2.11. Aspectos relevantes del sector industrial

En el término municipal de **Algarrobo** existe un polígono industrial, la industria existente en el municipio son actividades básicas muy relacionadas con las necesidades propias de la población y ligadas con la agricultura.



El polígono industrial “La Peña” con una superficie total de 100.000 m², se encuentra ubicado cerca de la Autovía A-7, y que se conecta con la misma y con el municipio a través de la MA-103, constituido por naves adosadas dedicadas al Sector de la Construcción, Cerrajería Metálica, Cristalería y Talleres Mecánicos.

	NOMBRE		COORDENADAS
--	--------	--	-------------

ACTIVIDAD INDUSTRIAL		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	X	Y
Gasolinera	Estación de Servicio de Cepsa de Algarrobo Avd. Karat, 58 (952552209)		406995	4069623
	Estación de Servicio de Repsol de Algarrobo Polígono Industrial la Peña, 0 Km 0277 (952551349)		406295	4068969

La principal actividad económica en el municipio es la agricultura, cuya distribución es:

Cultivos herbáceos. Año 2012		Cultivos leñosos. Año 2012	
Superficie	310	Superficie	290
Principal cultivo de regadío	Patata Temprana	Principal cultivo de regadío	Aguacate
Principal cultivo de regadío: Has	72	Principal cultivo de regadío: Has	190
Principal cultivo de secano	-----	Principal cultivo de secano	Olivar de aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has	-----	Principal cultivo de secano: Has	27

En cuanto a los establecimientos con actividad económica, en el año 2012 había la siguiente tipología:

Sin empleo conocido	171
Menos de 5 trabajadores	142
Entre 6 y 19 trabajadores	21
De 20 y más trabajadores	11
Total establecimientos	345

2.12. Vías de comunicación

2.12.1. Red Viaria

Las carreteras que discurren por el término municipal de Algarrobo son las siguientes vías, siguiendo la jerarquía establecida por la Dirección General de Carreteras de La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Matrícula	Denominación	Titularidad	Tipo	Longitud (km)
A-7206	De Cómpeta a Algarrobo	Autonómica	Intercomarcal	17,11
N-340	De Cádiz a Barcelona	Estado	Carretera Nacional	1.248
A-7	De Algeciras a Barcelona	Estado	Autovía	1.330

2.12.1.1. Red de Carreteras

El Término Municipal de Algarrobo se integra en el sistema de ciudades fundamentalmente a través de la red viaria de carreteras.

Las carreteras que discurren por el término municipal son:

- Carretera N-340: Accede al municipio de Algarrobo y al núcleo urbano de Algarrobo Costa directamente desde el municipio vecino de Torre del Mar y Caleta de Vélez (Vélez Málaga)
- Carretera A-7206: Accede al municipio de Algarrobo, conexionando Algarrobo Costa con el núcleo principal de Algarrobo, la N-340 y la Autovía del Mediterráneo A-7.
- Autovía A-7 (Del Mediterráneo): Tras salir de ella se conecta con el municipio de Algarrobo y sus núcleos urbanos a través de la A-7206.



2.12.1. 2. Red Viaria Núcleo Urbano

La red viaria del núcleo de Algarrobo posee un trazado laberíntico, que obedece a la adecuación a la topografía de su emplazamiento, muy determinante dada la dificultad de ésta. Ello hace que dicha red no gravite sobre el principal camino de acceso, como suelo ser tradicional en otro tipo de asentamientos.

El material predominante de la pavimentación es el hormigón. Por lo que se refiere a su estado, en líneas generales es aceptable.



A diferencia del núcleo urbano principal de Algarrobo la red viaria del núcleo urbano de Algarrobo Costa posee un trazado en malla, que obedece a la adecuación a la topografía de su emplazamiento, en zona de edificios residenciales paralelos al litoral y la carretera N-340.

El material predominante de la pavimentación es el hormigón. Por lo que se refiere a su estado, en líneas generales es aceptable.



Este documento no tiene validez legal

2.12.1. 3. Aparcamientos

No existen grandes problemas de aparcamientos en el municipio, dado que se dispone de espacio suficiente respecto al parque móvil existente.

Los días más problemáticos son los ferias y fiestas del municipio.

2.12.1. 4. Vías Pecuarias

En este sentido y atendiendo a su anchura la Ley establece los siguientes tipos de vías pecuarias:

- Cañadas: aquellas vías pecuarias cuya anchura no exceda de 75 metros
- Cordeles: aquellas vías pecuarias cuya anchura no exceda de 37,5 metros
- Veredas: aquellas vías pecuarias cuya anchura no exceda de 20 metros

Algarrobo cuenta con las siguientes vías pecuarias:

- Vereda del Camino Bajo de Algarrobo 1: De 20 m., de anchura y 454 m., de recorrido.
- Vereda del Camino Bajo de Algarrobo 2: De 20m., de anchura y 95 m., de recorrido.
- Vereda de Cómpea a Vélez: De 20 m., de anchura y 1.279 m., de recorrido.
- Vereda de Fuente Ariza: De 20 m., de anchura y 1.271 m., de recorrido.

2.12.2. Red ferroviaria.

En el término municipal de Algarrobo no existe red ferroviaria..

2.12.3. Red de aeropuertos

En el término municipal de Algarrobo no hay aeropuertos ni aeródromos.

2.12.4. Red de puertos

En el término municipal de Algarrobo existen 1,6 Km., de litoral destinados a Playas. Pero no existen puertos ni muelles.

2.12.5. Gaseoductos y Oleoductos

Se tiene prevista la canalización de gas (gaseoducto), entre los Municipios de Vélez-Málaga-Algarrobo y Torrox, para el próximo año. Aunque actualmente no existe red de canalización de gas en el Término Municipal de Algarrobo.

2.13. Patrimonio natural e histórico artístico

Como patrimonio natural e histórico artístico de Algarrobo encontramos:

La **iglesia parroquial de Santa Ana**, situada en el centro del pueblo, es el monumento religioso más destacado de **Algarrobo**. Erigida en el siglo XVII sobre una planta de cruz latina, sus tres naves están separadas por arcadas de medio punto que se sustentan en pilares octogonales. Especial atención merecen los artesonados de madera y el camarín del siglo XVIII, en un lateral del templo. Una torre campanario de cuatro cuerpos completa la arquitectura de esta sencilla iglesia.

La **ermita de San Sebastián** es un réplica reciente (1976) de la anterior (siglo XVI), que tuvo que ser demolida por el mal estado de conservación en que se encontraba. La antigua ermita ya fue remodelada durante los siglos XVII y XVIII pero debido a su estado de ruinas, fue derruida por completo y construida de nuevo guardando su fisionomía natural y siendo una copia exacta de la anterior a 100 metros de su antigua ubicación en lo alto de la loma del Egido. Su escueta fábrica se resuelve en una sola nave de cruz latina, pero merece una visita porque sus alrededores, desde donde se divisa un hermoso paisaje, han sido adecuados como lugar de recreo, con abundante arbolado, jardines y fuentes.

La **ermita Virgen de las Angustias** es una pequeña capilla situada en la calle de su mismo nombre y que se encuentra en la salida del municipio. En su interior se venera una imagen de la Virgen de las Angustias de principios del siglo XX y su ubicación se retrasó unos metros para posibilitar el paso de los vehículos.

De las numerosas **torres vigías** que aún se conservan en la costa malagueña, **Algarrobo** acoge a dos de ellas en su término municipal: **la Torre Ladeada y la Torre Nueva**.

La primera de ellas, conocida también como "ladeá", según la deformación popular del vocablo, es de origen árabe y, como bien se puede imaginar, su característica es la pronunciada inclinación que presenta. La segunda data del siglo XVI, y ambas fueron construidas para advertir a la población de las invasiones, tanto de ejércitos enemigos como de piratas.

La **necrópolis fenicia de Trayamar** no sólo es el enclave histórico más destacado de **Algarrobo**, sino uno de los más notables del Mediterráneo occidental, a decir de los arqueólogos alemanes Shubart y Niameyer, que durante años estudiaron este yacimiento. Se trata de un conjunto de tumbas paleopúnicas correspondientes a una ciudad fenicia que podría haber surgido en torno a una factoría cuya construcción (siglo VII a.C.) coincide con la de la ciudad de Cartago. Las joyas encontradas en los enterramientos se conservan en el **Museo Arqueológico Provincial**, así como también algunos objetos griegos que podrían haber sido traídos por los fenicios o incluso por los propios griegos. En el **Morro de la Mezquitilla** se encontró un yacimiento de la Edad del Bronce, un yacimiento púnico y uno romano constituyéndose como las primeras evidencias de los asentos urbanos del municipio.

Otro de los patrimonios que posee **Algarrobo** son sus dos playas. Ambas de arena negra y de ambiente pesquero, tranquilo y familiar congregan en la época estival a numerosos visitantes. Tanto la **playa de Algarrobo Costa** como la de **la Mezquitilla** cuentan con aparcamientos e infraestructuras como duchas y fuentes. La Mezquitilla posee además un amplio paseo marítimo en el que se congregan diferentes restaurantes y algunas marisquerías de gran prestigio.

Cuenta **Algarrobo** con numerosos parques, jardines y zonas de esparcimiento tales como el parque de la Vega, los jardines de la ermita y del cementerio y el parque Pozo de los Deseos, así como los diversos rincones floreados que se pueden disfrutar en sus calles.

3. ESTUDIO DE RIESGOS

3. ESTUDIO DE RIESGOS

La gestión nacional en Protección Civil está sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica. Este proceso se basa en cinco elementos que comprenden una metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación.

Esta metodología seguida para la identificación de los riesgos considera las siguientes acciones:

- a. Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas
- b. Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, In-situ, etc.)
- c. Discusión (Para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos)
- d. Elaboración de Mapas y Cartografías, (identificando Riesgos y Recursos para la Prevención y Respuesta)
- e. Planificación Integral en Protección Civil.

Se establece la siguiente clasificación de riesgos en el Término Municipal y que sirven como objeto de estudio, sin detrimento de posteriores ampliaciones de los mismos:

- **Riesgos Naturales:** Se estudian en este apartado los riesgos desencadenados por fenómenos naturales no directamente provocados por la presencia o actividad humana.
- **Riesgos Tecnológicos:** Se estudian en este apartado los riesgos derivados de la aplicación y uso de tecnologías.
- **Riesgos Antrópicos:** Se estudian en este apartado los riesgos relacionados directamente con la actividad y comportamiento humano.

3.1. Identificación de los riesgos

En la identificación de riesgos es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, tanto dentro del ámbito de la administración local afectada como del resto de administraciones públicas y entidades privadas. Debe quedar establecido que el impulso de estos trabajos corresponde al ente local, a través del servicio o departamento que se estime oportuno. Ello dará como resultado que en el Plan se abordará de modo global el conjunto de riesgos previsibles.

Los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, inundaciones y accidentes en Transporte de Mercancías Peligrosas son objeto de un Plan Especial. En el Plan de Protección Civil de ámbito local deben incluirse las actuaciones correspondientes que pongan de manifiesto que son conocedores de que los citados riesgos son susceptibles de poseer un Plan Especial de Emergencias, así como de las directrices básicas para su Planificación. Deberán identificarse todos los elementos o acciones de origen natural, tecnológico y/o antrópico que puedan causar daños a personas, bienes y/o medio ambiente. Para ello se deberán tener en cuenta los datos recopilados en la información territorial, un análisis histórico sobre los riesgos materializados y consecuencias de los mismos, tanto en la propia localidad como en otras, así como todos los datos científico-técnicos de los que se pueda disponer sobre los citados elementos.

3.2. Clasificación de los riesgos

Se clasificarán según lo establecido en el Plan Municipal de Emergencias de Algarrobo, atendiendo al siguiente esquema:

- a) Riesgos naturales. Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.
 - Riesgo de inundaciones
 - Riesgo geológico
 - Riesgo sísmico
 - Riesgos meteorológicos o climáticos
- b) Riesgos tecnológicos. Derivan de la aplicación y uso de tecnologías
 - Riesgos industriales
 - Riesgos en T.M.P.
 - Riesgo nuclear
- c) Riesgos antrópicos. Se relacionan directamente con la actividad y comportamiento del hombre.
 - Riesgo de incendios (y hundimiento)
 - Riesgo en transporte
 - Riesgo en grandes concentraciones
 - Riesgo de anomalías en suministros básicos
 - Riesgo de contaminación (no tecnológica)

- Riesgo en actividades deportivas
- Riesgo de epidemias y plagas
- Riesgo de atentados
- Accidentes y desaparecidos

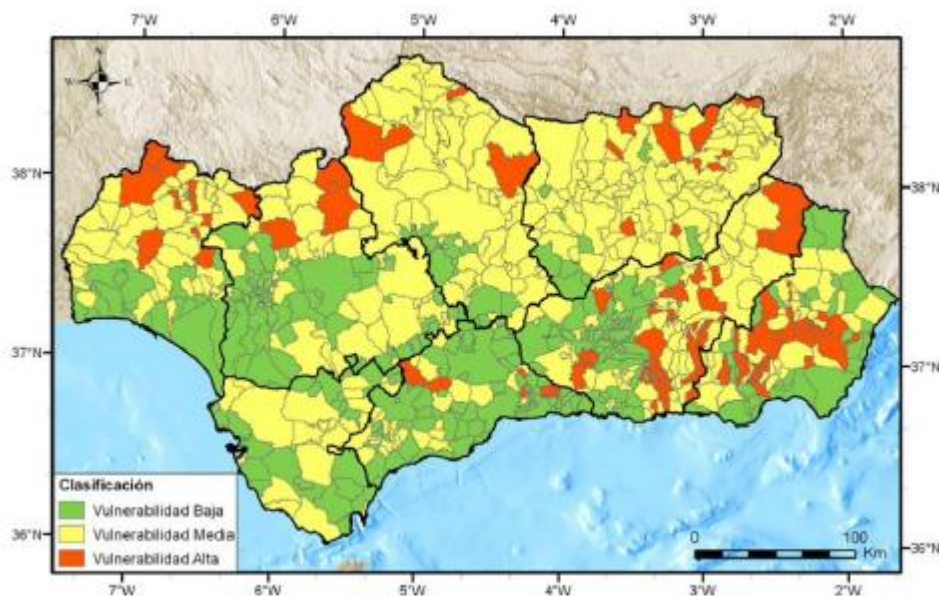
Esta clasificación está abierta a otros riesgos capaces de generar situaciones de emergencia. Tener en cuenta que en situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

➤ ORIGEN NATURAL

▫ Riesgo sísmico.

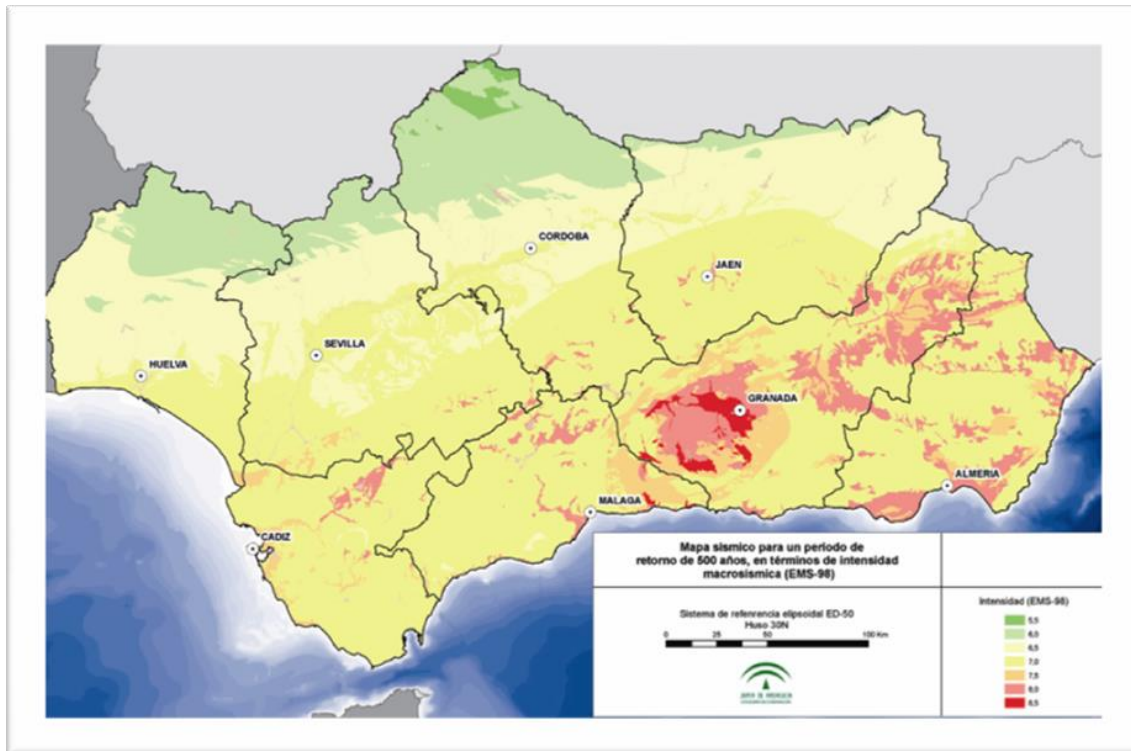
El municipio de Pizarra tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 975 (1000) años en términos de intensidad macrosísmica (EMS-98) de 8.0 y para un periodo de retorno de 475 (500) años de 8.0, según el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Despliegue Provincial de Málaga (PTEAnd-MA) Revisión Riesgo Sísmico Julio 2012.

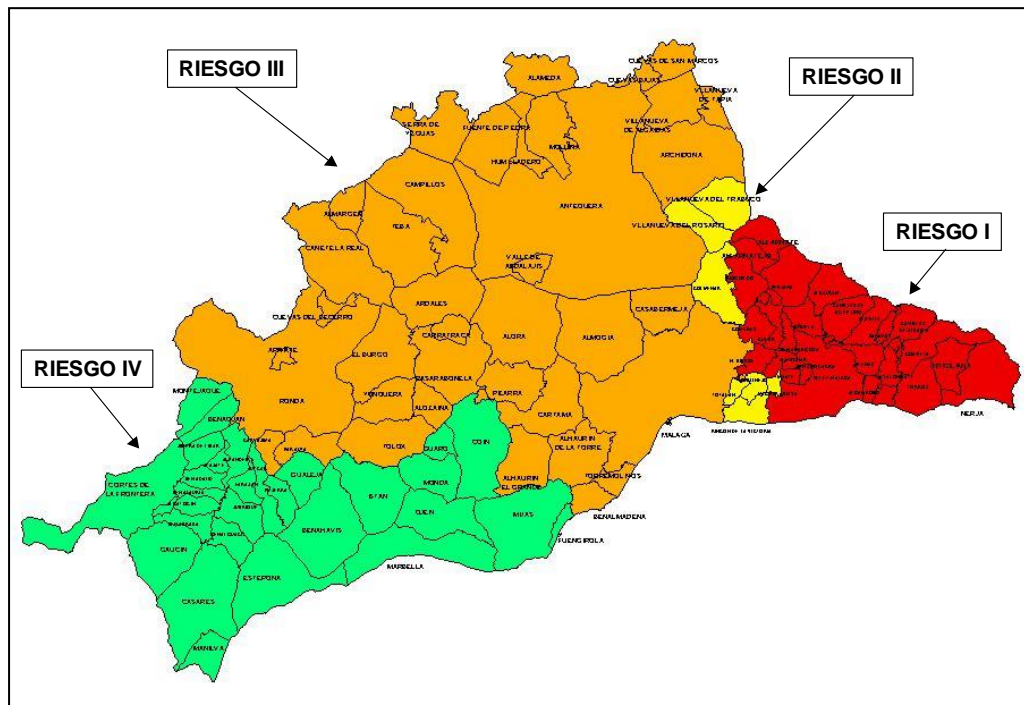
Este tipo de riesgo se obtiene aplicando los factores para el análisis del riesgo: Peligrosidad, Exposición y Vulnerabilidad, tal y como veremos en el apartado de valoración.



El reconocimiento de los factores anteriormente definidos puede hacerse de antemano y sumados a la estructura geológica del terreno y las características de las edificaciones, permite identificar los lugares que son potencialmente peligrosos debido a su comportamiento durante las sacudidas sísmicas.

Esto es esencial, sobre todo para el planeamiento urbanístico y la ubicación de los futuros edificios importantes, como puedan ser los parques de bomberos, instalaciones hospitalarias, centros educativos, etc.





Definimos la peligrosidad sísmica de la provincia mediante el mapa de peligrosidad sísmica del territorio nacional de la norma de construcción sismorresistente. NCSE-02 parte general y edificación.

Dicho mapa suministra, para cada punto del territorio, y expresado con relación al valor de la gravedad (G), la aceleración sísmica básica, valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno (A_B), y el valor del coeficiente de contribución (K), que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.

El mapa sísmico de la norma sismorresistente clasifica el territorio del Estado en 5 zonas:

ZONA DE RIESGO	COEFICIENTE A_B
RIESGO I	$a_B \geq 0.16 G$
RIESGO II	$0.12 G \leq A_B < 0.16 G$
RIESGO III	$0.08 G \leq A_B < 0.12 G$
RIESGO IV	$0.04 G \leq A_B < 0.08 G$
RIESGO V	$A_B < 0.04 G$

El Término municipal de **Algarrobo** tiene un valor de aceleración sísmica básica (A_B) de 0.18, y el coeficiente de distribución (K) de 1.0.

Del análisis de los valores anteriores se deduce, en lo que al riesgo sísmico se refiere, que el Término municipal de **Algarrobo** está en la **ZONA DE RIESGO I. MUY ALTO**, que comprende toda la Comarca de la Axarquía, zona oriental de la provincia, con 26 municipios, destacando los de Alcaucín, Archez, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeta, Salares y Sedella (0,21); Arenas (0,20); Frigiliana, Periana, Sayalonga, Viñuela (0,19) y **Algarrobo (0,18)**.

Señalar que, según indica la norma de construcción sismorresistente nsce-02, para su cumplimiento durante el período de vida útil, cuando ocurra un terremoto de intensidad alta deberá realizarse un informe de cada construcción situada en las zonas con intensidad igual o superior a vii (escala e.m.s.) En el que se analicen las consecuencias del sismo sobre dicha construcción y el tipo de medidas que, en su caso, proceda adoptar.

NORMA SISMORRESISTENTE NCSE-02

De acuerdo a la Norma de Estructuras Sismorresistentes, la NCSE-02, de Octubre del 2002, según el uso a que se destinan, con los daños que puede ocasionar su destrucción e independientemente del tipo de obra que sea, las construcciones se clasifican en:

1. De importancia moderada

Aquellas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos significativos a terceros.

2. De importancia normal

Aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.

3. De importancia especial

Aquellas cuya destrucción por el terremoto, pueda interrumpir un servicio imprescindible o dar lugar a efectos catastróficos.

En este grupo se incluyen las construcciones que así se consideren en el planeamiento urbanístico y documentos públicos análogos así como en reglamentaciones más específicas y, al menos, las siguientes construcciones:

- Hospitales, centros o instalaciones sanitarias de cierta importancia.

- Edificios e instalaciones básicas de comunicaciones, radio, televisión, centrales telefónicas y telegráficas.
- Edificios para centros de organización y coordinación de funciones para casos de desastre.
- Edificios para personal y equipos de ayuda, como cuarteles de bomberos, policía, fuerzas armadas y parques de maquinaria y de ambulancias.
- Las construcciones para instalaciones básicas de las poblaciones como depósitos de agua, gas, combustibles, estaciones de bombeo, redes de distribución, centrales eléctricas y centros de transformación.
- Las estructuras pertenecientes a vías de comunicación tales como puentes, muros, etc. que estén clasificadas como de importancia especial en las normativas o disposiciones específicas de puentes de carretera y de ferrocarril.
- Edificios e instalaciones vitales de los medios de transporte en las estaciones de ferrocarril, aeropuertos y puertos.
- Edificios e instalaciones industriales incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Las grandes construcciones de ingeniería civil como centrales nucleares o térmicas, grandes presas y aquellas presas que, en función del riesgo potencial que puede derivarse de su posible rotura o de su funcionamiento incorrecto, estén clasificadas en las categorías A o B del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses vigente.
- Las construcciones catalogadas como monumentos históricos o artísticos, o bien de interés cultural o similar, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas.
- Las construcciones destinadas a espectáculos públicos y las grandes superficies comerciales, en las que se prevea una ocupación masiva de personas.

RIESGO	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN
Terremotos	Sin constancia o menos de una vez cada 300 años	Término Municipal

▫ **Riesgo de inundaciones.**

El Decreto 189/2002 del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces en su Anexo IV del Plan, establece un inventario de puntos de riesgos, mediante el cual se identifica un

emplazamiento urbano concreto en el que existe riesgo de inundación, pudiendo haber más de un punto de riesgo en una misma población. Por tanto, punto de riesgo por inundación es la zona del terreno que se ve cubierta por las aguas durante las avenidas o los periodos de lluvias intensas, clasificados de mayor a menor gravedad en A, B, C, D.

Según el anterior decreto el municipio de **Algarrobo** tiene riesgo de inundaciones en las zonas siguientes:

Localidad	Cauce	Riesgo
Algarrobo	Río Algarrobo	C

El municipio de Algarrobo tiene el riesgo de inundaciones en zonas costeras de origen marítimo al disponer de zonas costeras.

Así mismo el municipio de Algarrobo no puede verse afectado en el caso de rotura de la Presa al no estar en zona de influencia de ninguna de ellas.

Entre los últimos 10 años o menos se han dado episodios de inundaciones en la zona inundable del Río Algarrobo.



Fuente: Agencia Andaluza del Agua

Para la zonificación territorial de las inundaciones, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, clasifica las zonas inundables atendiendo a los siguientes criterios:

ZONAS A, DE RIESGO ALTO:

Son aquellas en las que las avenidas de cincuenta, cien o quinientos años producirán graves daños a núcleos de población importante. También se considerará zonas de riesgo máximo aquellas en las que las avenidas de cincuenta años producirían impactos a viviendas aisladas, o daños importantes a instalaciones comerciales o industriales y/o a los servicios básicos.

Dentro de estas zonas, y a efectos de emergencia para las poblaciones, se establecen las siguientes subzonas:

- Zonas A-1: De Riesgo Frecuente. Son aquellas en las que la avenida de cincuenta años producirán graves daños a núcleos urbanos.
- Zonas A-2: De Riesgo Alto Ocasional. Son aquellas en las que la avenida de cien años producirá graves daños a núcleos urbanos.
- Zonas A-3: De Riesgo Alto Excepcional. Zonas en las que la avenida de quinientos años producirá graves daños a núcleos urbanos.

ZONAS B, DE RIESGO SIGNIFICATIVO:

Son aquellas zonas, no coincidentes con las zonas A, en las que la avenida de los cien años producirá impactos en viviendas aisladas, y las avenidas de período de retorno igual o superior a cien años, daños significativos a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

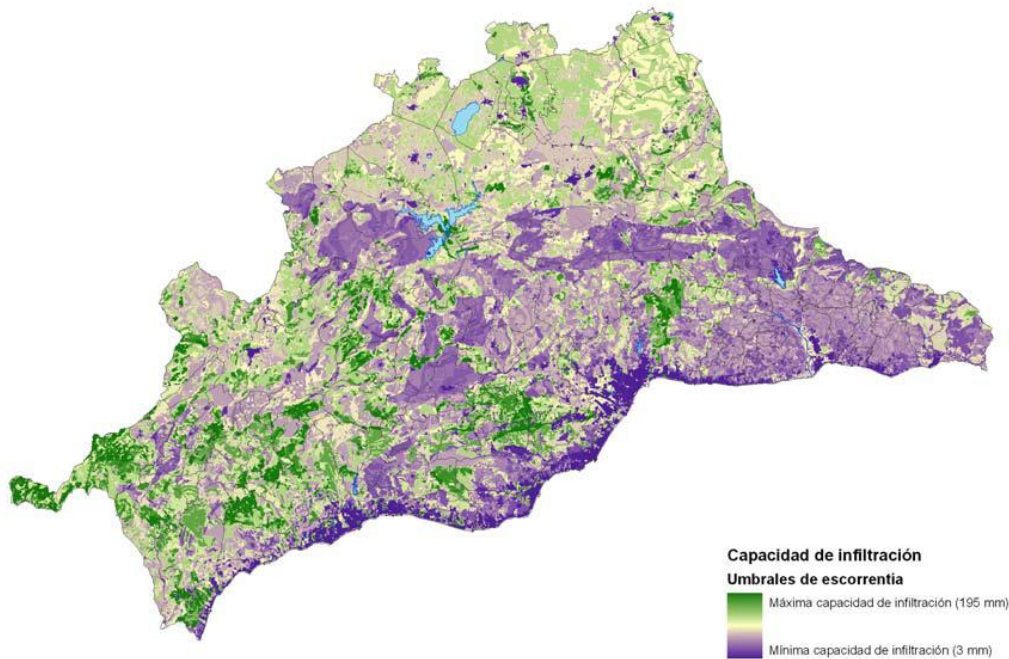
ZONAS C, DE RIESGO BAJO:

Son aquellas, no coincidentes con las zonas A ni B, en las que la avenida de los quinientos años producirá impactos en viviendas aisladas, y las avenidas consideradas en los mapas de inundación, daños pequeños a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

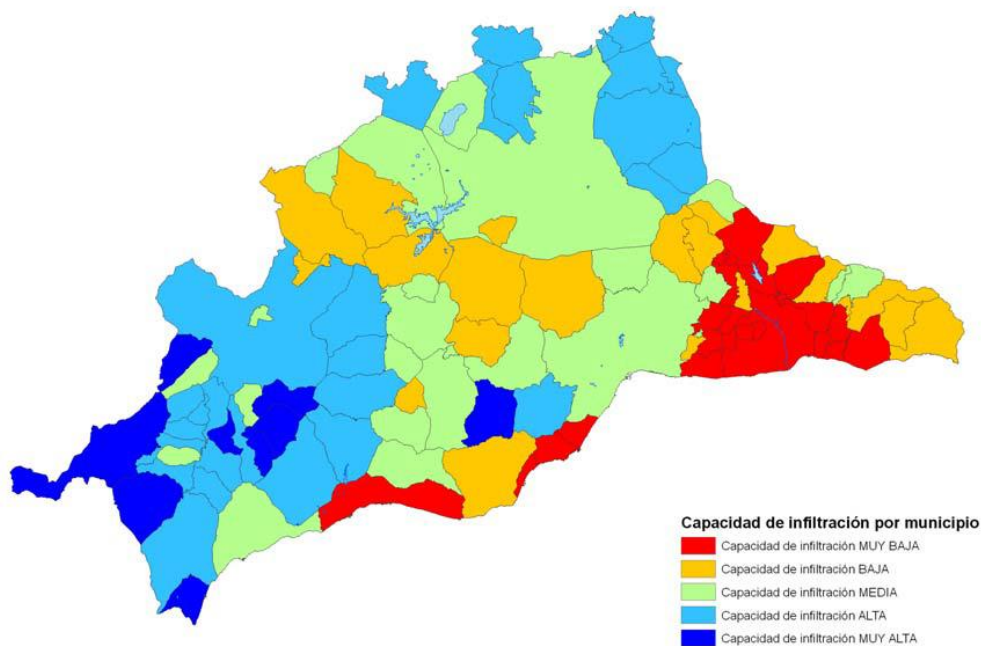
RIESGO	ESPACIO TEMPORAL	LUGAR Y AFECCIÓN
Inundaciones	Entre 10 años o menos	Zona inundable del Río Algarrobo

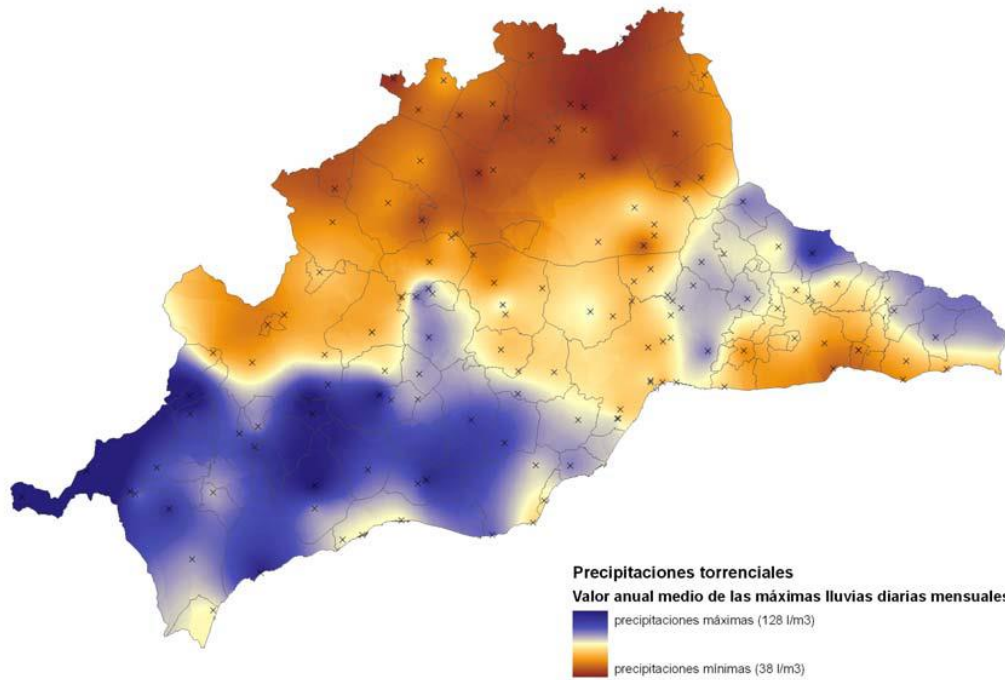
- **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA:**

Estudio llevado a cabo por la empresa MEDIODES, sobre la capacidad de infiltración de agua en los municipios de la provincia de Málaga.

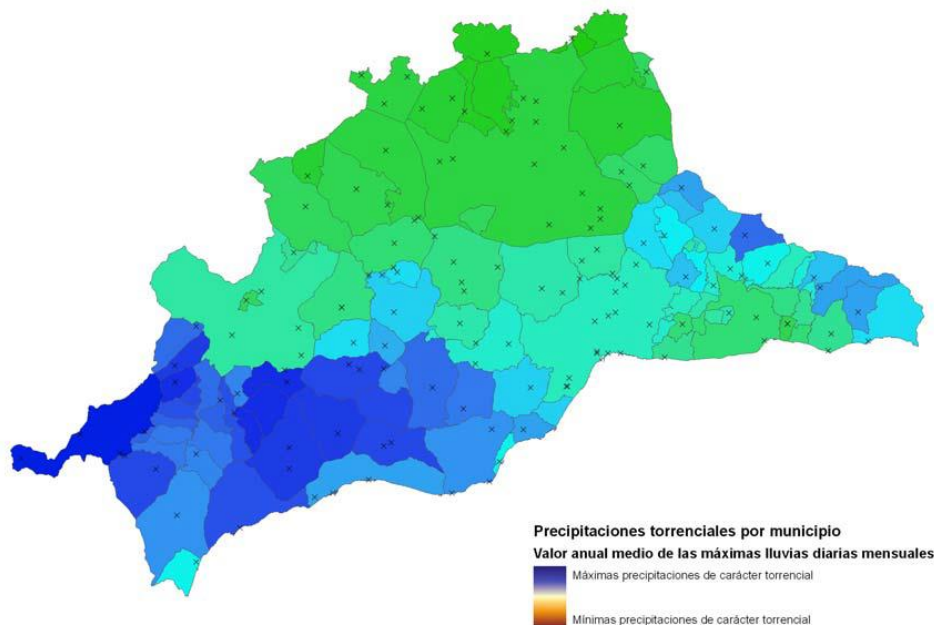


Del resultado de estos mapas se desprende que los municipios axárquicos, entre ellos Algarrobo tienen la menor capacidad de infiltración. Así, y como término medio, estos suelos convierten en escorrentías lluvias superiores a 47 l/m³. Otros municipios con problemática similar son Fuengirola, Benalmádena, Rincón de la Victoria o Torremolinos, donde lluvias inferiores a 40 l/m³ ya generan escorrentía.

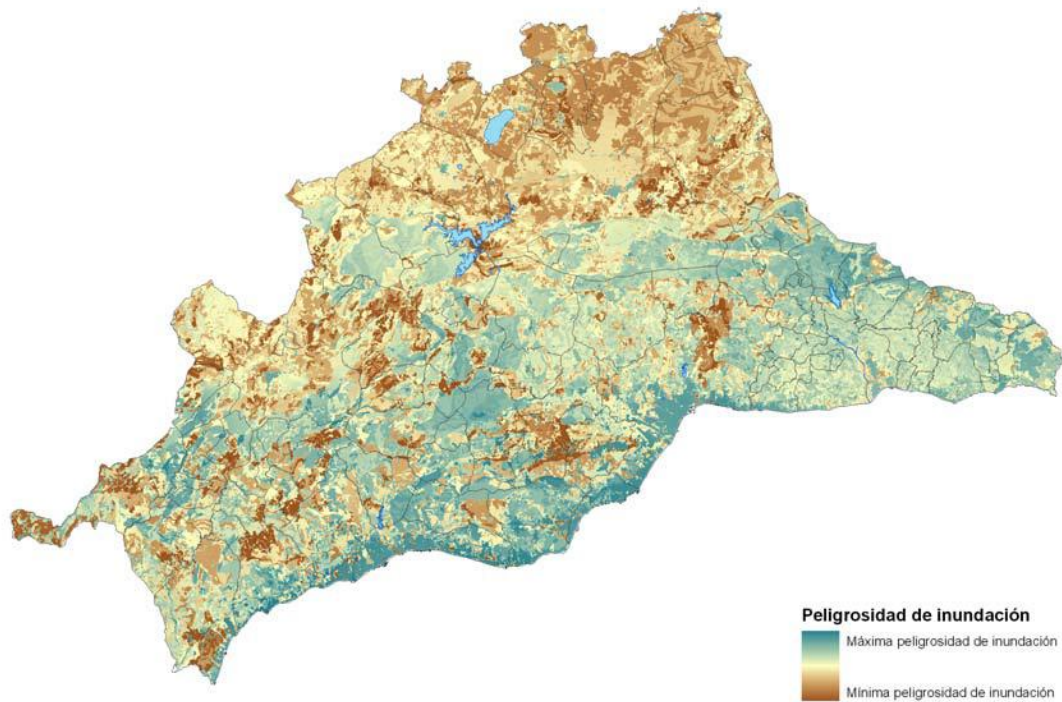




De los mapas de precipitaciones torrenciales se desprende que el riesgo de precipitaciones intensas es mayor en la franja formada por la banda montañosa de la mitad occidental de la provincia (sierras costeras occidentales y serranía de Ronda) y en el conjunto de las sierras Tejeda y Almijara, junto con los Montes de Málaga. En toda esta región la precipitación media máxima diaria anual oscila entre 70 y 120 l/m³.



Resultado de la unión de ambos mapas, encontramos la mayor peligrosidad de inundación en los municipios de la Axarquía, entre ellos Algarrobo y del litoral occidental, apareciendo seguidamente otros municipios serranos como Guaro, Monda, Benaoján o Coín.



▫ **Riesgo de sequía.**

La sequía es más una característica intrínseca del ecosistema que un riesgo a considerar, constituyendo uno de los valores singulares de la zona. El clima es de tipo árido y se caracteriza por la irregularidad de las precipitaciones. Aunque las precipitaciones se suelen concentrar en la época de otoño e invierno, una situación de estrés hídrico se puede dar cualquier año y en cualquier época, por lo tanto, el riesgo se ha de clasificar como de muy probable, afectando a toda la comarca.

Se deberá escribir los recursos del subsuelo y puntos de manantiales a considerar en caso de sequía prolongada.

Se debe realizar una historia de restricciones de abastecimiento de agua potable, con las alternativas a tomar, así como el mantenimiento de la calidad de las aguas de consumo.

▫ **Riesgos geológicos.**

Los riesgos derivados de deslizamientos, desprendimientos y avalanchas son consecuencia de movimientos superficiales de la corteza terrestre relacionados con la geodinámica externa. Son de gran complejidad debido a la multitud de factores que influyen en su nacimiento y desarrollo. Dependiendo de estos factores los efectos producidos determinarán el proceso a desarrollar y el tipo de fenómeno.

De forma general el conjunto de estos riesgos están determinados por los movimientos de laderas, la acción de la gravedad, los procesos naturales o antrópicos actuantes, que pueden derivar en:

- Deslizamientos
- Desprendimientos.
- Avalanchas.

Todas estas situaciones dependen de las pendientes naturales o artificiales de los taludes, la acción de la erosión, las lluvias torrenciales, la expansividad de los materiales, los movimientos sísmicos, las obras de infraestructura, las construcciones adyacentes, etc.

Con las lluvias este riesgo se extiende a las carreteras y carriles del término municipal, pudiendo provocar cortes de carreteras.

Se debe zonificar las comunicaciones que pueden verse afectadas en base al tipo de roca y su meteorización. Igualmente se deben tener en cuenta las explanadas artificiales realizadas, y los taludes artificiales construidos en el municipio, generalmente debidos el proceso urbanizador.

➤ **ORIGEN TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO**

▫ **Riesgo de incendios.**

El municipio de **Algarrobo** no tiene un nivel muy elevado de riesgos de incendios forestales. En particular el municipio de Algarrobo no está declarado como zona de peligro según el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Este Apéndice recoge aquellos municipios andaluces que, de manera total y/o parcial, están incluidos en zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios

Forestales.

▫ **Riesgo de accidentes por carretera**

Al igual que el punto anterior, es la situación de emergencia que más víctimas ocasiona a lo largo del año. Se producen por la colisión, salida de vía atropello o similar de uno o varios vehículos produciendo daños materiales y/o humanos.

El término municipal de Algarrobo posee algunas vías de circulación, tanto urbana como interurbana, entre ellas:

- Carretera N-340: Accede al municipio de Algarrobo y al núcleo urbano de Algarrobo Costa directamente desde el municipio vecino de Torre del Mar y Caleta de Vélez (Vélez Málaga)
- Carretera A-7206: Accede al municipio de Algarrobo, conexionando Algarrobo Costa con el núcleo principal de Algarrobo, la N-340 y la Autovía del Mediterráneo A-7.
- Autovía A-7 (Del Mediterráneo): Tras salir de ella se conecta con el municipio de Algarrobo y sus núcleos urbanos a través de la A-7206.

▫ **Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas.**

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz.

Este tipo de accidentes son poco numerosos, afortunadamente, pero pueden ser de consecuencias muy graves por las características de los productos implicados.

En el término municipal existen en la actualidad un total de dos estaciones de suministro de combustible de uso público, además de varias estaciones particulares situadas en empresas de tipo agrícola.

A estos lugares hay que sumar la existencia de numerosos almacenes de productos fitosanitarios situados en el término municipal. Estos productos no son peligrosos por sí mismos siempre que estén almacenados con las debidas condiciones de seguridad. Sin embargo en caso de incendio estos

productos pueden producir reacciones químicas con la emisión de gases tóxicos y reacción aceleradora de la combustión, e incluso pueden llegar a ocasionar explosiones.

Los productos químicos no sólo están almacenados, sino que es preciso su traslado desde el lugar de almacenamiento hasta el lugar de suministro o a los usuarios particulares. En estos traslados se pueden producir accidentes de tráfico en los que estén presentes mercancías peligrosas, de forma reconocible (en caso de traslado legal y con las condiciones de seguridad mínimas) o de forma sorpresiva dado que es continua la circulación de furgonetas y vehículos de todo tipo que circulan con productos fitosanitarios para uso particular de los agricultores y que carecen de la mínimas condiciones de seguridad.

▫ **Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.**

No se han identificado industrias en el término municipal de Algarrobo que están dentro de la normativa Seveso y que se encuentran afectadas por el artículo 9º del R.D. 1254/99.

No se prevé que el municipio de Algarrobo pueda verse afectado por un accidente grave en los que intervienen sustancias peligrosas, al no encontrarse este término municipal, ni en los alrededores industria alguna con sustancias de estas características.

Se conoce con el nombre de Normativa SEVESO al conjunto de disposiciones legales de ámbito europeo, que regulan las actuaciones destinadas a prevenir los accidentes en establecimientos industriales, en los que intervienen sustancias peligrosas, y a reducir las consecuencias de los mismos. Esta Normativa afecta a aquellos establecimientos que superan unas determinadas cantidades de sustancias peligrosas.

▫ **Riesgo de explosiones.**

Relacionado con el riesgo anterior se debe prever la posibilidad de explosión de productos químicos en contacto con el fuego, debiendo tomar las medidas de prevención antes citadas y aquellas otras que vengan indicadas en la fichas de intervención ante el riesgos de accidentes en presencia de materias peligrosas.

Otro punto de interés entre el riesgo de explosiones es la presencia de Gases Licuados del Petróleo (GLP) presentes en casi todos los hogares y en los centros de hostelería.

Estos depósitos deben contar con los requisitos imprescindibles para el almacenaje, sea en instalaciones individuales (bombonas de butano, propano, etc.) o en instalaciones industriales.

En la actualidad no existe en nuestro municipio ninguna red de transporte de gas natural, por lo que el traslado de estos productos se produce por carretera.

Es importante observar las debidas medidas de seguridad en el momento de recarga de los depósitos industriales. En caso de incidencia se debe dar aviso inmediato a la empresa suministradora y al CECEM 112 que procederá a la movilización de los medios y recursos necesarios. De ser posible se cortará el suministro mediante el cierre de las llaves de paso correspondientes.

Otro factor de riesgo de explosión es la posibilidad de atentado de origen terrorista, que por sus orígenes debe ser tratado con la suficiente precaución para evitar las posibles situaciones de pánico entre la población.

▫ **Riesgo de contaminación del litoral.**

El Plan de Emergencia ante el riesgo de contaminación del Litoral en Andalucía (PECLA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2008, trata de regular y mitigar los efectos perniciosos que se puedan derivar de la actividad industrial en la costa así como tratar de evitar contaminaciones en el litoral andaluz.

El término Municipal de Algarrobo dispone de costa, por lo que pueden darse riesgos de contaminación del litoral.

▫ **Riesgo de concentraciones humanas.**

El continuo crecimiento experimentado por el término municipal en estos últimos decenios lleva aparejado un aumento constante de la población, y por consiguiente del riesgo de incidentes en grandes concentraciones humanas.

En el término municipal de Algarrobo se realizan de forma oficial 13 fiestas en las distintas barriadas, que coinciden con la mayor afluencia de personas a nuestro municipio que duplica con creces la población habitual.

En los meses de verano se concentran en las playas numerosas personas; al igual que sucede en los numerosos actos lúdicos que se realizan en la vía pública y en diversos recintos deportivos.

▫ **Riesgo de intoxicaciones alimentarias.**

Es una situación relativamente frecuente durante el periodo veraniego, y en actos privados o públicos con relativa afluencia de público que se suelen resolver con pocos daños y numerosas molestias para los afectados, aunque no se deben descartar daños mayores si el elemento contaminante o tóxico afectara de forma masiva a grupos de riesgo, como personas mayores o niños.

▫ **Riesgo de epidemias.**

La continua afluencia a nuestro municipio de personas de los más diversos orígenes incluidas las personas que llegan a través de rutas no demasiado legales, hace que se deba tener en cuenta la posible introducción en nuestro ambiente de enfermedades contagiosas ya erradicadas en nuestro país, pero endémicas en diversos lugares del mundo.

Aunque no se tiene constancia de que en tiempos recientes se hayan producido incidentes de este tipo, o al menos no han trascendido a la opinión pública, hacen que este riesgo deba ser tenido en cuenta dada la alta densidad de población concentrada en nuestro municipio durante todo el año y, en especial en época veraniega.

El Plan de Emergencia de Algarrobo recoge los riesgos ambientales significativos del municipio.

Estos riesgos se han clasificado en función de su índice de probabilidad (IP) e índice de daños previsibles (ID), para saber así cuáles de ellos, cuentan con un mayor índice de riesgo (IR). La fórmula utilizada para calcular el IR en base a los otros dos es la siguiente:

$$IR = IP \times ID$$

El procedimiento seguido para designar valores de IP e ID a cada uno de los incidentes o focos de peligro ha sido en función de:

- a) Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos en el municipio
- b) Estimación de los mismos en función de las características locales, de la experiencia municipal existentes sobre indicadores similares.

Los valores son designados en función de la siguiente escala:

- ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)

- 0.- Inexistente
- 1.- Sin constancia o menos de una vez cada 30 años
- 2.- Entre 0 y 30 años.
- 3.- Cada 10 años o menos
- 4.- Una o más veces al año

➤ **ÍNDICE DE DAÑOS PREVISIBLES (ID)**

- 0.- Sin daños.
- 1.- Pequeños daños materiales sin afectados.
- 2.- Pequeños daños y/o algún afectado o víctima mortal.
- 5.- Grandes daños y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.
- 7.- Daños materiales muy grave y posibilidad de elevado número de víctimas mortales.

✓ **TIPOS DE RIESGOS**

➤ **ORIGEN NATURAL**

INUNDACIÓN	4	5	20
ROTURA DE PRESAS	0	0	0
SEQUÍAS	3	5	15
SEÍSMOS	4	7	28
DESLIZAMIENTO DE TIERRA	3	2	6
ALUDES	1	2	2
AISLAMIENTO POR NIEVE	0	0	0
VIENTOS HURACANADOS	4	5	20
OTROS	0	0	0

➤ ORIGEN HUMANO O TECNOLÓGICO

ACCIDENTES POR FERROCARRIL	0	0	0
ACCIDENTES POR CARRETERA	4	2	8
ACCIDENTES AÉREOS	0	0	0
ACCIDENTES MARÍTIMOS	2	2	4
INCENDIOS URBANOS	3	2	6
INCENDIOS INDUSTRIALES	3	2	6
INCENDIOS FORESTALES	4	2	8
EXPLOSIÓN	3	2	6
CONTAMINACIÓN	3	2	6
DERRUMBAMIENTOS	3	2	6

CONCENTRACIONES HUMANAS	4	2	8
INTOXICACIÓN ALIMENTARIA	3	2	6
EPIDEMIAS	2	2	4
RIESGO POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS:AGUA	4	1	4
RIESGOS POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS :ENERGÉTICOS	4	1	4
OTROS	0	0	0

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS MÁS IMPORTANTES

1º	SEÍSMOS	28
2º	INUNDACIÓN	20
3º	VIENTOS HURACANADOS	20
4º	SEQUÍAS	15

5º	ACCIDENTES POR CARRETERA	8
6º	INCENDIOS FORESTALES	8
7º	CONCENTRACIONES HUMANAS	8

3.3. Zonificación y valoración

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en BAJO, MEDIO o ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la severidad de sus consecuencias. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros anteriormente señalados, como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad o en otras
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

Cada uno de los riesgos se analizará por separado, efectuando una estimación de las posibles consecuencias que originaría a personas, bienes y/o medio ambiente. Igualmente, se realizará una zonificación de las consecuencias si éstas difiriesen según el lugar de materialización del riesgo (desigual incidencia según la zona de la localidad donde se produzca).

3.4. Elementos vulnerables

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Núcleos poblacionales: Población y tipo de construcciones
- Centros sanitarios
- Centros de enseñanza
- Centros o áreas de destacada concurrencia
- Centros operativos y de coordinación en emergencias
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Puertos
- Aeropuertos
- Núcleos y redes de comunicación vial y ferrocarril
- Instalaciones y redes de distribución de aguas
- Centros y redes de producción y distribución energética
- Embalses
- Industrias del sector químico
- Bienes Culturales del Patrimonio Histórico
- Parques, reservas y parajes naturales
- Otros elementos destacables

En este apartado se incluye la relación de las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables según los siguientes parámetros:

- ✓ En función de su vulnerabilidad debido al tipo de ocupación
- ✓ En función de su interés como recursos ante emergencias
- ✓ En función la peligrosidad que pueda generar
- ✓ En función de su singularidad cultural, histórico-artístico y/o medioambiental

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal, de la misma forma se reflejarán los elementos vulnerables en el Anexo IV.

Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de plan de autoprotección se reflejarán en el Apéndice IV de elementos vulnerables.

4. ESTRUCTURA

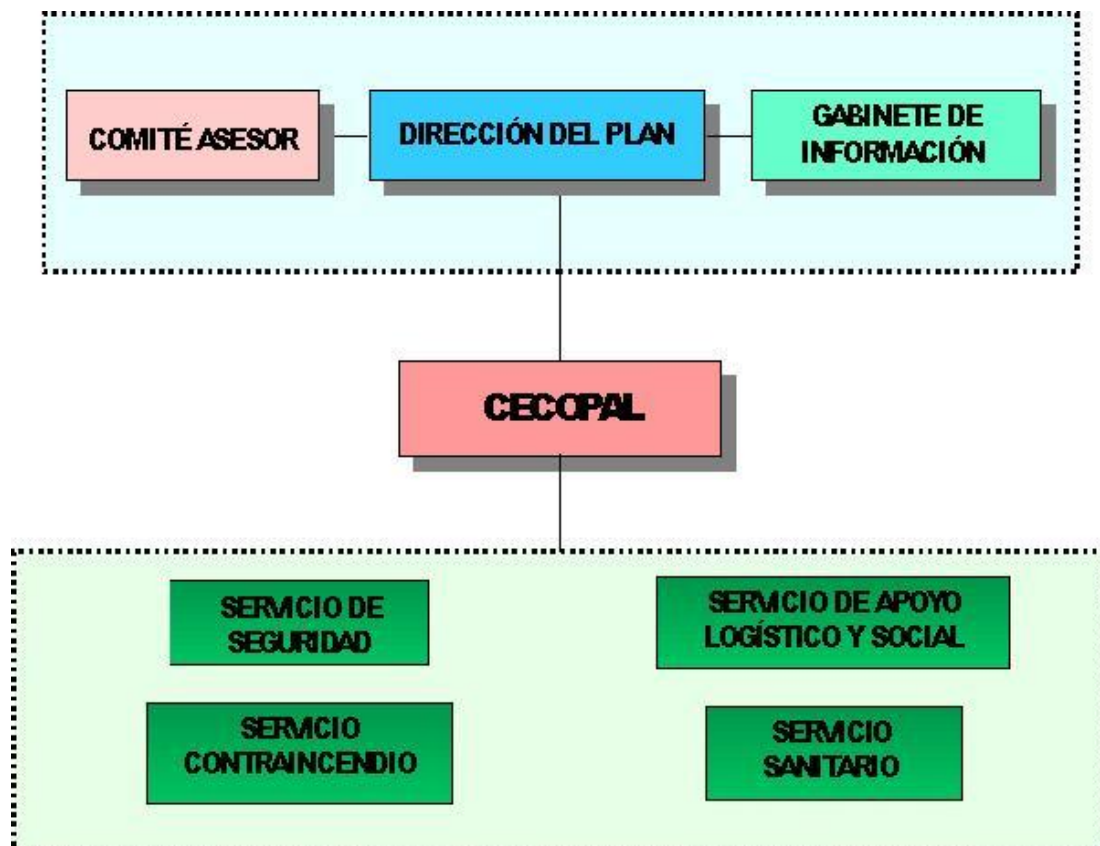
4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de **Algarrobo** está constituida por:

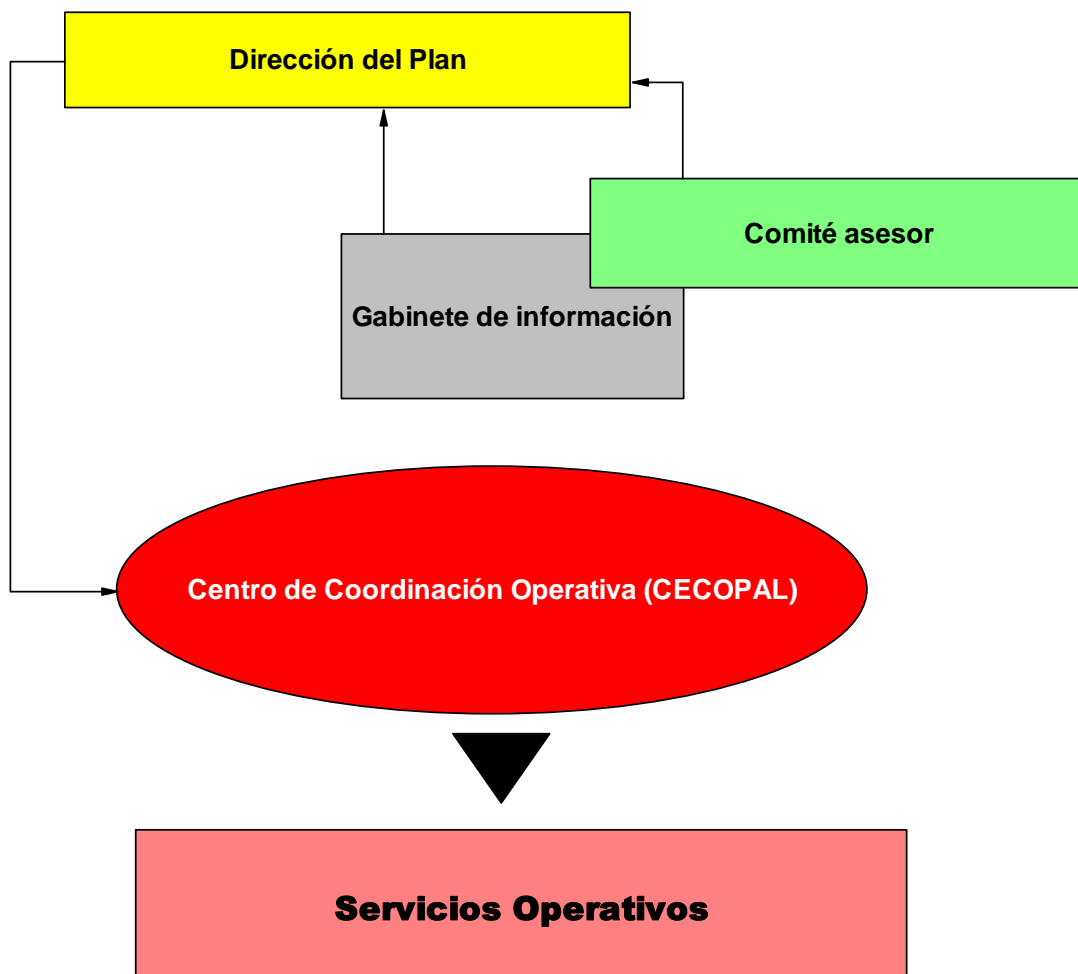


En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

La estructura Organizativa del Plan de Emergencia Municipal está constituida por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL)
- Servicios Operativos.

Estructura Organizativa del Plan de Emergencia



4.1. Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía, actuando como suplente el Teniente de Alcalde.

Funciones:

- Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan.
- Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su ámbito territorial.
- Adecuar la activación del CECOP local (CECOPAL).
- Solicitar medios y recursos extraordinarios a la Dirección del Plan Provincial.
- Informar y asesorar a la Dirección del Plan Provincial.
- Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.
- Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

- Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

4.2. Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Concejales/Delegados del Gobierno Local
- Jefe de la Policía Local
- Jefe del operativo de emergencias de Guardia Civil

- Jefe del operativo de emergencias del Consorcio Bomberos
- Otros que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan

Funciones

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan de emergencia o en preemergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información, el Alcalde y actuará como suplente el Oficial Jefe de la Policía Local.

Funciones

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.

- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

El municipio no cuenta con tv, ni prensa, ni dispone de una emisora de radio local pública que pueda ser utilizada para desarrollar las funciones propias del Gabinete de información y la comunicación directa con el CECEM municipal.

4.4. Servicios Operativos

4.4.1. Servicio Contraincendios

No se dispone de Medios propios asignados al Plan

Medios adscritos al Plan:

- Consorcio Provincial Bomberos: Vélez-Málaga
Teléfono de Contacto Consorcio de Bomberos: **085**
Teléfono de Contacto: 952501304
Dirección: C/ Algarrobo, 0 -29700 Vélez Málaga
- Responsable del Parque de Vélez Málaga: Oficial Jefe de Zona Axarquía

Funciones

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4.2. Servicio de Seguridad

Medios propios asignados al Plan:

- Policía Local

Teléfono de Contacto: **952 552 439**

Móvil: **670 671 583**

Dirección: C/ Antonio Ruiz Rivas, 2 Bajo – 29750 de Algarrobo

- Responsable: Jefe Policía Local

Medios adscritos al Plan:

- Guardia Civil: Cuartel de la Guardia Civil de Algarrobo

Teléfono de Contacto: **952 55 27 43**

Dirección: Carretera de Sayalonga, 11 – 29750 de Algarrobo

- Responsable del cuartel de Algarrobo

Funciones

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.
- Establecer vías de acceso y evacuación.
- Establecer rutas alternativas de tráfico.
- Colaborar en la identificación de cadáveres.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en labores de evacuación.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4.3. Servicio Sanitario

No se dispone de Medios propios asignados al Plan:

Medios adscritos al Plan:

- Centro de Salud de Algarrobo, Consultorio Médico de Algarrobo-Costa y Hospital Comarcal de la Axarquía en Vélez Málaga (urgencias)

- Responsable del Consultorio o del Centro de Salud

Medios adscritos al Plan:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias **EPES 061**
- Responsable: Director provincial EPES 061

Funciones:

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.
- Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.
- Control de brotes epidemiológicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al Plan:

- Servicios operativos del Ayuntamiento
- Responsable: Concejal de Urbanismo y Personal de servicios operativos

Medios adscritos al Plan:

- Servicios Sociales (dependiente Diputación)
- Responsable: Asistente Social.

Funciones:

- Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.

- Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.
- Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.
- Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

4.5.1. Objeto

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que posibilite centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de la misma, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, los CECOP se definen como el lugar donde se recibe información y se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

Este PEM determina un CECOP Municipal, ubicado en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento.

El CECOP Municipal no es un Centro que presta servicios ininterrumpidos y permanentes, ya que, como se expuso anteriormente se activará solo cuando se produzca la emergencia.

Para asegurar en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PEM, están activados 24 h. los teléfonos ya descritos de los Servicios Operativos.

Cuando la emergencia rebase las competencias o la capacidad del PEM, se pasaría a emergencia provincial

y el CECEM Provincial pasará a funcionar como CECOP, cuando ya esté activado el PTE en su fase regional o provincial.

Desde el momento de su activación, el CECOP centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los Servicios, Centros Directivos, Organismos y Entidades deberán remitir a dicho Centro la información y demandas referidas a la situación de la emergencia.

4.5.2. Estructura

4.5.2.1. Estructura

El **CECOP** "Centro de Coordinación Operativa" se estructurará en estas tres áreas:

- Área de Dirección y Coordinación
- Área de Operaciones-Comunicaciones
- Área de Planificación - Gabinete Técnico

4.5.2.2. Área de dirección

El Área de Dirección es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor.

Objetivos: Concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y el Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas para la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan.

Dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

4.5.2.3. Área de operaciones- comunicaciones

En el área de Operaciones-Transmisiones se desarrolla la gestión de las comunicaciones necesarias, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación de actuaciones.

Objetivos: El Área es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Para optimizar los resultados, dispone de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y lógicamente de personal capacitado para su operación, desarrollando las tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

Desde este área y de su sistema de comunicaciones, se garantizará la conexión entre:

- el lugar del suceso.
- los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes.
- el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Las comunicaciones de los Servicios Operativos se realizarán a través del CECOP, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos, para evitar descoordinación.

Desde esta área de operaciones-comunicaciones, se podrá acceder a las bases de datos de PEM, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a :

- Directorio telefónico completo.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.

- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población, etc.), si existe.

4.5.2.4. Área de planificación- gabinete técnico

Este área de Planificación-Gabinete Técnico comprende al personal técnico que desarrolla funciones de asesoramiento del Director del Plan, que este designe y estime conveniente (técnicos municipales, sanitarios, letrados, directores de área, etc.), estará junto al área de dirección y coordinación.

Objetivos:

- Desarrollarán las siguientes labores:
- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección de Plan.

4.5.2.5. Zona de servicios e infraestructuras y apoyo

Zonas de Servicios: Las zonas de Servicios están dirigidas a dotar a los CECOP de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, aprovisionamiento y avituallamiento, etc.).

Zonas de Infraestructura y Apoyo: Las zonas de Infraestructura y Apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio de reparaciones, stock de materiales, stock de equipos de protección individual, etc...).

4.5.3. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El **Puesto de Mando Avanzado (PMA)** no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOP pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

Como se describió anteriormente al definir el "Área de Intervención", el PMA se establecerá en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA podrá tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la naturaleza de la emergencia y de las indicaciones del Jefe del Servicio de Intervención. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al CECOP.

4.6. Integración de la Estructura Local en otra de ámbito superior

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

5. OPERATIVIDAD

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. Caracterización de las fases

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

▫ **Preemergencia**

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

▫ **Emergencia**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administración Públicas.

▫ **Normalización**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

✓ NIVELES

Las emergencias, según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:

- **Nivel 1.** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños poco significativos.
- **Nivel 2.** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente.
- **Nivel 3.** Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y medio ambiente.

5.2. Sistema de alerta e información

El conocimiento de una emergencia se puede canalizar a través de las siguientes vías:

- Recibiendo la información directamente en el CECOPAL.
- Recibiendo la información, a través de particular, en los Servicios Ordinarios (Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Cruz Roja, etc).
- Conocimiento directo de los Servicios Ordinarios.
- Conocimiento a través de organismos supramunicipales.

En cualquier caso e independientemente de quién o como reciba el comunicado, deberá recabar la información encaminada a realizar una primera valoración de la gravedad de la emergencia así como las primeras actuaciones a desarrollar por parte del CECOPAL, para ello se cumplimentará el parte de toma de datos adjunto.

En el caso que el comunicado llegue en primer término a los Servicios Ordinarios, éstos trasladarán de inmediato la información al CECOPAL donde se procederá a su valoración, iniciando actuaciones, independientemente que el Servicio Ordinario comience acciones puntuales en la emergencia.

5.3. Mecanismos de comprobación y evaluación de las emergencias y sus consecuencias

Comprobación:

Se llevará a cabo por el Servicio Ordinario receptor de la llamada, bien confirmando la llamada telefónica o bien desplazando efectivos al lugar de la emergencia, informando de lo acontecido en todo momento al CECOPAL.

Por otro lado, el CECOPAL determinará según el tipo de emergencia, el Servicio Ordinario o Técnicos propios que se tengan que desplazar al lugar de la emergencia. Allí recabarán la información que posteriormente será enviada al CECOPAL para su valoración.

Evaluación:

Una primera evaluación se llevará a cabo por el Coordinador del S.L.P.C., para lo cual deberá solicitar información de los Técnicos según la emergencia.

5.4. Activación / Desactivación del PEM

Para activar el PEM de **Algarrobo** se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

- **PARCIAL.** Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.
- **TOTAL.** Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.5. Procedimiento de activación

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificados a la Centralita municipal del Ayuntamiento y a la Policía Local

Esta información será evaluada por el Alcalde junto con el Oficial Jefe de la Policía Local y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor, los cuales deberán garantizar, los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.
- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.6. Identificación de situaciones

Se llevará a cabo en base a la siguiente tipología:

- **PREEMERGENCIA:** Situación de anormalidad que no requiere la activación del Plan, aunque pudiera ser previsible su aplicación. Los Servicios Ordinarios pueden haber iniciado acciones puntuales.
- **EMERGENCIA PARCIAL:** Situación que requiere la activación parcial del Plan. Puede haberse producido daños a personas y bienes.
- **EMERGENCIA GENERAL:** Situación que exige la activación del Plan. Se han producido graves daños a personas y/o bienes.

5.7. Primeras intervenciones

Tras el conocimiento de una emergencia y hasta tanto se llegue a una evaluación de la misma, se movilizarán a través del CECOPAL los servicios ordinarios necesarios para un primera intervención (dependiendo del tipo de emergencia), con el objeto de prestar ayuda en un primer momento a los posibles afectados, así como un primer control en el lugar hasta tanto los resultados de la evaluación aconsejen adoptar otras medidas y/u otros medios. Las primeras intervenciones también irán encaminadas a facilitar la incorporación de los medios que se precisen.

Se tendrá información del suceso paulatinamente de los siguientes aspectos:

- 1) Si la emergencia ha sido controlada.
- 2) Necesidad de actuación de otros servicios.
- 3) Posible evolución de la emergencia.
- 4) Necesidad en un caso, independientemente de la posterior activación o no del Plan, de solicitud de medios extraordinarios en cuyo caso dicha solicitud será comunicada y autorizada por el Director del Plan o su suplente, excepto en el caso de actuación del Servicio Contra Incendios, cuya llamada se llevará a efecto en caso necesario de forma automática.

La valoración del suceso se llevará a cabo por alguna de las siguientes personas:

- 1) Patrulla de la Policía Local en ausencia de otros servicios.

2) Responsable del servicio actuante.

3) En caso de servicio no localizado (epidemias, intoxicaciones, etc.), el responsable del servicio actuante.

5.8. Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

- **Área de Intervención:**

Es el área más cercana a la emergencia, rodeando a ésta, donde se desarrollan las acciones los servicios operativos encargados del control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Esta área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los Servicios Operativos intervinientes y quienes designe el Director del PEM.

- **Área de Socorro:**

Es el área donde se realizan las funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesaria, así como atención a damnificados y organización de alojamientos.

Esta área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y la población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de los medios y recursos implicados.

- **Área Base:**

Es el área donde se deprecian y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que hayan sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Esta área estará ubicada donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la zona así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas puede estar dividida y ubicada de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad para cada una de ellas.

5.9. Criterios de activación del Plan y autoridad competente

Autoridad Competente

La autoridad competente para la activación del Plan es exclusivamente el Director del mismo o persona en quien delegue.

Criterios

Los criterios generales para la activación del Plan se basarán fundamentalmente:

- La necesidad de movilización de recursos extraordinarios adscritos al Plan.
- La importancia de los daños, bien sean éstos de tipo material, humano o del medio ambiente y en su posible evolución.
- Notificación desde un ámbito superior de la previsión de situaciones de riesgo por causas naturales u otras emergencias de carácter supramunicipal que puedan afectar al ámbito municipal.
- El coordinador del S.L.P.C., será quien en un primer momento evalúe la información que reciba el suceso o bien tras haberse personado en el lugar, si la situación lo demanda, y cuando crea necesario (teniendo en cuenta los criterios antes reseñados) el paso de Preemergencia a Emergencia Parcial o directamente a General, informando de inmediato al Director del Plan.

5.10. Procedimientos de alerta

Preemergencia:

- No se activa el Plan.
- Se activan los servicios ordinarios necesarios para la emergencia, iniciando éstos acciones puntuales.
- El CECOPAL llevará a cabo una labor de seguimiento de la emergencia mediante comunicaciones, vía radio y teléfono, con los servicios ordinarios intervinientes.
- Si se considerase necesario, se enviaría un asesor técnico al lugar del suceso a fin de que éste informase en todo momento de lo que allí aconteciese.
- El CECOPAL informará puntualmente al Director del Plan de la evolución del suceso.
- Cuando el suceso sea controlado se vuelve a la normalidad.
- Si la situación no se controla se pasaría al siguiente protocolo de actuación.

Emergencia Parcial:

- Cuando se produzca una emergencia, o bien tras la evolución de una Preemergencia, el CECOPAL procederá a la activación del Plan, previa confirmación con el Director del mismo.
- El CECOPAL activará a los grupos de acción necesarios, confirmando la activación de éstos y su actuación en el lugar de la emergencia.
- Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado, el cual canalizará la información entre el lugar del suceso y el CECOPAL. A la vez, el CECOPAL activará el Comité Asesor, al Gabinete de información y parcialmente a los grupos de acción que actuarán según las funciones específicas en el apartado 4.
- Cuando por motivos de las actuaciones desarrolladas el suceso se considere controlado, el Director del Plan, oído el Comité Asesor, procederá a la desactivación del mismo y se estimará finalizado el suceso.
- Cuando la situación previsiblemente no se pueda controlar se pasará al siguiente protocolo de actuación.

Emergencia General:

- Cuando se produzca una emergencia, considerada como general desde su inicio, se procederá a la actividad del Plan a través del CECOPAL, previa confirmación por el Director.
- Si una Emergencia Parcial evoluciona a una Emergencia General, al estar previamente activado el Plan, se procederá a su adaptación a la nueva situación.
- La activación del Plan se llevará a cabo mediante los mismos mecanismos que en el caso de una situación de emergencia parcial, solo que los distintos elementos del Plan se activarán en su totalidad en base a la situación de Emergencia General.
- Si el suceso se controla se desactivaría el Plan. En el caso de no prever el control del suceso se efectuará una transferencia al Plan de nivel superior.
- Con criterio general, en los sucesos en los que pudiesen verse afectados intereses de ámbito externo al local deberá estar garantizada la transferencia de la Dirección y Coordinación del Plan al representante designado.
- En la actualidad se garantizará la comunicación entre P.M.A. y CECOPAL, bien mediante la emisora móvil de Policía Local o vehículo de intervención.

5.11. Puesto de Mando Avanzado (PMA)

A partir de la activación del Plan en Emergencia Parcial o General por el Grupo de Intervención Operativa, con carácter general se establecerá el Puesto de Mando Avanzado, del cual será responsable el Jefe del Grupo de Intervención Operativa. Si bien en función de la naturaleza de la emergencia podría depender el P.M.A. de un grupo de acción diferente, lo que será decidido por el Director del Plan. Allí se integrarán los responsables a nivel de campo de los distintos servicios intervinientes, para la coordinación de las actuaciones a desarrollar.

5.12. Movilización de Recursos

Cuando se haga necesaria la movilización de recursos extraordinarios (empresas privadas, etc.) serán movilizados por el Alcalde a través del CECOPAL, así mismo en el caso que fuesen necesarios recursos supramunicipales, éstos serán solicitados por el Alcalde, a través del CECOPAL, al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y al Subdelegado del Gobierno para que los movilicen; si bien no en todas las ocasiones la movilización de algún medio extraordinario ha de suponer necesariamente la

activación del Plan.

5.13. Notificación y movilización de los distintos integrantes del Plan

El momento en que se activan los Órganos integrantes del Plan será:

- Preemergencia: No se activa a ninguno. Se activan servicios ordinarios. Si bien se informa al Director del Plan y Comité Asesor.
- Emergencia Parcial: Se activa a :
Director del Plan, Comité Asesor, Grupos de Acción, según necesidades.
- Emergencia General: Se activa a :
Director del Plan, Comité Asesor, Grupos de Acción.

Todos los Órganos del Plan se activan desde el CECOPAL con los mecanismos dispuestos en el Plan de Transmisiones, y a través del 112.

5.14. Notificación a otras autoridades

Siempre que se active el Plan se comunicará vía fax, teléfono y/o transmisiones, información de lo acontecido a:

- Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia.
- Subdelegado del Gobierno de la Provincia.
- Servicios de Protección Civil de los anteriores organismos.
- Así como a otros organismos que se considere necesario.
- Asimismo se mantendrá al tanto de la evolución de la emergencia a los anteriores.

5.15. Procedimientos en otros planes integrados

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.16. Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

▫ **Transferencia entre Plan de Emergencia Municipal y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de nombre del término municipal y/o a iniciativa de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PEM mantendrá sus funciones, no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

▫ **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan de Emergencia Municipal:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes.

Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

Además de las fases de emergencias de escala local contempladas en este plan debe considerarse la posibilidad de que el municipio se encuentre inmerso en una emergencia con escala supramunicipal, pudiendo darse los siguientes casos:

5.17. Mecanismos de inter-fase con Planes de ámbito superior

FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL. Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites

del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboren puntualmente.

La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL. Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional.

La Dirección en esta Fase corresponde al titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad, como autoridad competente regional.

Fases	Local	Provincial	Regional
Preemergencia	Servicio Municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento.	Medios y Recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
Emergencia Local	Servicios Municipales movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CECOPAL activado.	Medios y Recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
Emergencia Provincial	Integración en ámbito provincial.	Grupos de Acción movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. PTEAnd-MA, activación total. CECOP activado.	Medios y Recursos Regionales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.
Emergencia Regional	Integración en ámbito regional.	Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional.	Medios y Recursos movilizados y actuando. Dirección y Coordinación. CECOP activado. PTEAnd, activación total.

CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Local

CECEM: Centro de Coordinación Emergencias

CECOP: Centro de Coordinación Operativa

PTEAnd-MA: Plan Territorial de Emergencias Despliegue Provincial en la provincia de Málaga

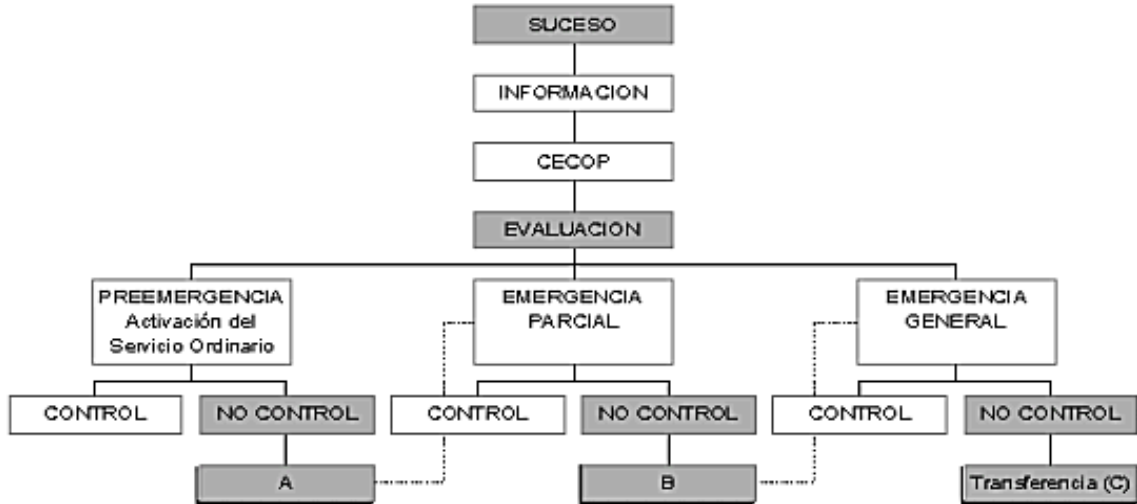
PTEAnd: Plan Territorial de Emergencias de Andalucía

5.18. Desactivación del PEM y final de la Emergencia

La desactivación del Plan y final de la emergencia será declarada por el Alcalde, tras escuchar al Comité Asesor, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la rehabilitación de los Servicios Públicos esenciales que pudiesen haber sido afectados por la emergencia.

En el caso que éste se haya activado la inter-fase con el Plan Territorial de Emergencia de ámbito superior, la declaración de la desactivación de la emergencia será a través de este Plan.

PLAN DE EMERGENCIA TERRITORIAL



6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

5. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

6.1. Medidas de actuación y protección

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las "Medidas de actuación" están dirigidas a:

- la protección de personas
- la protección de bienes
- la protección del medio ambiente

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Igualmente tienen como objetivo el mitigar los efectos provocados antes, durante y después de la situación de emergencia.

Se definen en este Plan de Emergencias Municipal determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes:

- Medidas de protección a la población
- Medidas de protección a los bienes
- Medidas de intervención
- Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios
- Medidas técnicas específicas

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas. Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información
ALEJAMIENTO	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios. Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
EVACUACIÓN	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Servicios Operativos
ALBERGUE	Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
SANITARIAS	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
ABASTECIMIENTO	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
	Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	

Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente. Se trata de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales:

- Bienes cuyo deterioro suponga la aparición de nuevos riesgos para la población.
- Medio ambiente: bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.
- Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
SEGURIDAD CIUDADANA	Control y salvaguarda de estos bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
EVITAR RIESGOS ASOCIADOS	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
INGENIERÍA CIVIL	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PREVENCIÓN DE RIESGOS EN BIENES DE INTERÉS	Se adoptarán, si procede medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

Son las que hacen referencia al control y mitigación de daños en infraestructuras.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL - PMA
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SUMINISTROS BÁSICOS	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SERVICIOS BÁSICOS	Restablecimiento de : Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

6.2. Grupos de población con mayor vulnerabilidad

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad serán los menores, enfermos, ancianos y personas con movilidad reducida.

Deberá prestarse especial atención a estos grupos a la hora de gestionar las emergencias, de modo que se atienda a sus necesidades especiales y se garantice su seguridad.

Para facilitar estas acciones en el capítulo 3 del presente Plan se incluye la relación de las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sean especialmente vulnerables según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad debido al tipo de ocupación
- En función de su interés como recursos ante emergencias
- En función la peligrosidad que pueda generar
- En función de su singularidad cultural, histórico-artístico y/o medioambiental

6.3. Avisos a la población

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

Sistemas de aviso:

- Ayuntamiento.
- Policía Local.
- Radio Algarrobo

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de las emergencias.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión. Estas vías o canales de comunicación de información se adaptarán a las circunstancias concretas de cada emergencia y a los momentos de su evolución.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

- **Información Preventiva.** Su Contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrolla en situaciones de normalidad.
- **Información de emergencia.** Información referente a la notificación de la situación

de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo en informando sobre el desarrollo del evento. Se considera como Información en Emergencia los avisos y notificaciones de alerta y alarma y la información continuada sobre la evolución de la situación de emergencia.

- **Información Post-Emergencia.** Referente a la notificación del fin de la situación de normalidad.

6.3.1. Autoridad competente en el desarrollo y puesta en marcha

La Autoridad competente es al Alcalde, asesorado por el Comité Asesor. El Gabinete de Información será el responsable del aviso o información.

6.3.2. Órgano coordinador de la información

El Órgano Coordinador de la información será el Gabinete de información, en base a las instrucciones recibidas del Director del Plan.

6.3.3. Mecanismos de aviso ante emergencia

Los avisos de emergencia se llevarán a cabo principalmente por los siguientes medios:

- Por las emisoras locales.
- Megafonías móviles.
- Folletos, carteles y Bandos informativos.
- Otros medios de comunicación extramunicipales que por su audiencia en el término municipal nos puedan servir de vehículo de información.
- Los equipos de transmisiones de los radioaficionados.

6.3.4. Formulación de mensajes y recomendaciones

Se enviarán mensajes genéricos del tipo de lo que a continuación se relaciona, si bien se podrá crear mensajes específicos.

➤ Mensajes genéricos

Se enviarán mensajes genéricos del tipo:

- Mensajes iniciales de comunicación, aplicables siempre antes de cualquier comunicado:

"Aquí Centro de Coordinación de Protección Civil, mensaje para la población de....., aplicable a....." (Todo el término municipal o a zonas concretas).

- Mensajes de solicitud de colaboración y alerta:

"Se requiere su colaboración, permanezcan atentos a los medios de comunicación por los que indicaremos mas detalles en breves momentos."

- Mensajes con las medidas requeridas:

"Se ha declarado una situación de..... (Emergencia parcial, emergencia general), que no es grave, pero es conveniente que usted y su familia tomen precauciones. Le recomendamos que localice a todos los familiares que vivan con usted y se encuentren..... (A designar). "

"Si está usted fuera de la población o si no es de este municipio no utilice el teléfono salvo caso de extrema urgencia, únicamente en este caso llame al siguiente teléfono: 112 y permanezca atento a los medios de comunicación."

"Colabore con nosotros, les haremos llegar todos los detalles, no utilice el teléfono, pues bloquearían las líneas. En caso de extrema necesidad llame al teléfono de emergencias 112."

➤ Mensajes específicos

A continuación se especifican algunos mensajes tipo para emergencias concretas.

1. Mensajes ante inundaciones

Unos mensajes tipos serian:

"Se espera una gran tormenta por la presencia de una gota fría....."

“Se comunica que a causa de las lluvias se han desbordado las siguientes ramblas.....”

“Es previsible que se inunde la zona.....y que se corten las siguientes vías de comunicación.....”

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se pueden recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.
- Si se dispone de tiempo y no se tienen otras instrucciones, antes de abandonar el hogar, meter dentro o asegurar convenientemente los muebles del exterior que puedan ser arrastrados por las aguas.
- Si es probable la inundación, llevar muebles imprescindibles y objetos al piso superior, acondicionándolo para pasar la noche.
- Cerrar ventanas, puertas, cubriéndolas con maderas para que no puedan romperse con el viento o las aguas y objetos arrastrados.
- Colocar los productos tóxicos (insecticidas, pesticidas.....) lejos del alcance de las aguas para evitar su contaminación.
- Desconectar el agua, gas y electricidad, pero no tocar los aparatos eléctricos si de esta pisando agua si está mojado.
- Tener linternas y radio de pilas, así como un botiquín de Primeros Auxilios.
- Guardar el coche en el garaje si no se va a utilizar. Si es necesaria la evacuación:
 - Coger la documentación más imprescindible y protegerla en una bolsa de plástico.
 - Coger las medicinas de uso habitual de cada familia y meter en una bolsa de plástico.

- Si tiene niños pequeños, coger los alimentos necesarios para alguna toma.
- Atender las instrucciones que se le darán en la calle y dirigirse al punto de concentración designado.
- Si no está en el edificio, no volver a él.
- Si está en un edificio y es imposible salir de él, hágase visible desde el exterior.
- No utilizar el automóvil, en caso grave solo se permitirá la circulación de vehículos de emergencia.
- No utilizar el teléfono, excepto si hay personas imposibilitadas o en situación de peligro.

2. Mensajes ante incendios

Unos mensajes tipo serían:

"Se comunica que se ha declarado un incendio en la zona....., o en el edificio....."

"A causa de un incendio en la zona....., debido al fuerte viento reinante, es previsible el avance del fuego hacia....."

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.
- Cuando el fuego no se ha propagado en exceso, se debe intentar apagarlo. Hay que evitar ser rodeado por las llamas y no perder la salida por si hay que huir.
- Para realizar desplazamientos, hacerlo por caminos o pistas conocidas. No ir aislados.

- En los incendios forestales, estar atento a las variaciones del fuego, así como a la caída de rocas y árboles.

- Al caminar sobre el monte pisar sobre suelo seguro y no correr ladera abajo.

- Si vemos señal de desprendimiento de rocas o árboles y que ruedan por ladera, no moverse hasta ver venir el objeto, buscar protección segura y si ésta no existe, una vez localizado el objeto, tratar de esquivarlo.

- No huir del fuego ladera arriba, cuando el fuego sube por ella. Hacerlo por los flancos; si no fuera posible, tratar de pasar a la zona quemada o buscar un claro y cubrirse con tierra.

3. Mensajes ante seísmos

Unos mensajes tipo serían:

"Se comunica que se ha producido un movimiento sísmico de una intensidad....., es previsible que se produzcan otros movimientos sísmicos de mayor o menor intensidad." (La serie sísmica hace que se produzcan alternativamente movimientos pequeños seguidos de otros mayores para que termine con otros pequeños).

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que puede recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.

- Mantener la calma. Si uno consigue mantener la calma personal, puede infundirla a otros.

- Las construcciones menos seguras son las casas antiguas, realizadas con muro de tapial y las nuevas realizadas con muros de carga, considerando las más seguras las realizadas con hormigón armado. Si se aprecian nuevas grietas, en los dos tipos primeros, se recomienda abandonar la vivienda.

- Si se está dentro de un edificio, quedarse dentro. Si se está fuera, permanecer fuera. Muchos de los accidentes se producen en momentos de pánico al intentar entrar o salir de los edificios, o por caídas de objetos de fachadas y tejados.

- Protegerse especialmente la cabeza y la nuca contra todo tipo de caída de objetos.

- Si se está en el interior de un edificio, buscar las estructuras más fuertes que puedan protegernos: bajo una mesa, bajo un dintel, junto a un pilar o pared maestra, en un rincón.....

- Mantenerse lejos de paredes exteriores, ventanas, cristalerías y vitrinas, de muebles pesados u objetos que puedan caerse.

- No usar velas, cerillas, ni ningún otro tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor. Apagar todo el fuego.

- En las escuelas, los alumnos deben protegerse bajo los pupitres. Estar atentos a las recomendaciones de los profesores.

- No utilizar el ascensor, porque en caso de apagón eléctrico, se puede quedar atrapado en él.

- No correr precipitadamente hacia la salida, esto provocará que otros también lo hagan, desencadenándose el pánico, con el consiguiente riesgo de heridos y víctimas.

- Si la sacudida sorprende en el interior, alejarse de las construcciones, los tendidos eléctricos y paneles publicitarios.

- No acercarse ni penetrar en edificios. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc. está en la vertical de las fachadas. Si la calle fuese tan estrecha que pudieran alcanzarnos los desprendimientos, guarecerse bajo de una puerta.

- Ir tranquilamente hacia lugares abiertos. No correr y tener cuidado con el tráfico.

- Si se está circulando en coche, para en cuanto la circulación lo permita y permanecer dentro del vehículo, así se estará protegido durante la sacudida.

- Si conduce un vehículo detenerse es la mejor forma de evitar accidentes.

- **Mensajes para después de un terremoto**

- No trate indebidamente de mover a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de incendio, inundación, etc.

- Si hay pérdidas de agua o gas; cierre las llaves de paso y comuníquelo a la compañía correspondiente.

- No encienda fósforos, mecheros o artefactos de llama abierta, en previsión de que pueda haber escapes de gas.

- Limpie urgentemente el derrame de medicamentos, pinturas y otros materiales peligrosos.

- No ande por donde halla vidrios rotos, cables de luz, ni toque objetos metálicos que estén en contacto con ellos.

- No beba agua de recipientes abiertos sin haberla examinado y pasado por coladores o filtros correspondientes.

- Compruebe si las condiciones de desagüe están en perfecto estado y permiten la descarga de agua en los inodoros.

- No utilice el teléfono, ya que se bloquearía las líneas y sería imposible comunicarse en caso realmente de urgencia.

- No ponga en circulación simples rumores, ya que pueden ocasionar muchos daños después de un desastre, a causa del pánico.

- Esté preparado para recibir sacudidas, que suelen producirse después de un terremoto principal.

- Infunda la más absoluta confianza a todas cuantas personas tenga alrededor.

- Sepa que no hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros que pueda originar un terremoto, pero los daños pueden reducirse considerablemente, si se siguen estas normas que han recibido de las autoridades.

4. Mensajes ante accidentes de mercancías peligrosas

Unos mensajes tipo serían:

"Se comunica que a causa de un accidente de un camión de mercancías peligrosas, se encuentra cortado al tráfico....."

"Se comunica que debido a un accidente de un camión con mercancías peligrosas, como medida de precaución se desalojará la zona..... Siga las instrucciones del personal de servicio....."

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- Cortar el tráfico en ambas direcciones.
- No prestar los primeros auxilios en las proximidades del lugar de la emergencia.
- Colocar barreras resistente a la explosión (Estructuras protectoras, cunetas, fosas, depresiones.....).
- Si existen roturas de embalajes la norma es regar abundantemente los restos de explosivos y si es posible recubrirlos con tierra húmeda. No intentar extraer los explosivos del vehículo accidentado.
- Si existe fuego en la carga, no intentar apagar el fuego, aléjense de la zona.
- No intente recoger los restos de materias peligrosas o explosivos que puedan quedar en la zona en unos 750 metros.
- En caso de fugas o derrame de gases combustibles, tóxicos o corrosivos intentar evitar

la entrada de productos al alcantarillado por peligro de contaminación.

- Las fugas o derrame de gases, corrosivos o muy tóxicos, deberán comunicarse a las autoridades por su posible contaminación.

5. Mensajes ante vientos fuertes

Unos mensajes tipo serían:

“Se esperan fuertes vientos...(datos meteorológicos)”.

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas.

- Aseguren puertas y ventanas, especialmente las exteriores.
 - Guarden todos los objetos que puedan ser llevados por el viento, tales como toldos, tiestos, muebles exteriores, etc, ya que pueden convertirse en armas destructivas durante el vendaval.
 - No se proteja del viento en zonas próximas a muros, tapias o árboles.
- **En todos los casos se recomendará**
 - Que deben disponer de una radio portátil, así como de una linterna y pilas de repuesto para ambas.
 - No utilizar el teléfono para obtener información o instrucciones ya que saturaría las líneas telefónicas.
 - Sólo en el caso de que se encuentre en situación comprometida, llame al teléfono de emergencias necesario (Protección Civil, Bomberos, Servicios Sanitarios, Servicios Técnicos del Ayuntamiento...).
 - Para obtener información, sintonice preferentemente los medios de comunicación locales, a través de los cuales recibirá noticias.

6.3.5. Recomendaciones específicas de prevención y actuación a la población ante los diversos riesgos

1. RIESGO DE INUNDACIONES

➤ COMO PREVENIR:

- Preste atención a las previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto.
- Revise el estado de los tejados, azoteas y bidones de agua, así como desagües y bajantes.
- Aunque el cielo esté despejado, no estacione su vehículo en el cauce de los barrancos.
- Revise y tenga preparado linterna o velas, cocina tipo camping-gas en previsión de falta de fluido eléctrico, agua potable, medicinas, radio a pilas, etc.
- Cierre y asegure las ventanas y puertas para impedir la entrada del agua. Pequeñas protecciones pueden ayudar a resguardarle en caso de inundación.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Evite los desplazamientos. En caso de necesidad, conduzca con precaución y no atraviese zonas que pueden inundarse.

➤ COMO ACTUAR:

- Sintonice las emisoras de radio locales y siga las instrucciones que se indiquen.
- Si observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre las ventanas y puertas de la vivienda ya que las corrientes de aire atraen los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- Si la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, ni atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- Si está en el campo, recuerde que no debe refugiarse debajo de árboles solitarios, ni subir a zonas elevadas y aléjese de alambradas, torres o cualquier estructura metálica.
- Evite llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

2. RIESGO DE INCENDIOS URBANOS

➤ COMO PREVENIR:

- Evite fumar en la cama.
- Coloque las estufas, los radiadores y los ambientadores e insecticidas eléctricos lejos de materiales que puedan arder.
- No sobrecargue las tomas de corriente.
- Si utiliza alargadores eléctricos o cables desenróllelos completamente para evitar que se sobrecalienten. Utilice alargadores con toma de tierra.
- Los enchufes deben encajar perfectamente en la toma de corriente para evitar sobrecalentamiento. Si los enchufes se calientan, contacte rápidamente con un técnico.
- No tape las lámparas, bombillas o electrodomésticos con telas. El recalentamiento puede generar un incendio.
- Si se ausenta de la vivienda por vacaciones, viajes,..., cierre la llave del gas y desconecte la electricidad antes de partir.
- Recuerde que los aceites de cocina pueden arder fácilmente. No deje las sartenes al fuego si se ausenta de la cocina.
- No guarde los productos inflamables cerca de fuentes de calor.
- Tenga especial cuidado con los calentadores, cocinas y estufas de gas. Nunca deje encendidos estos aparatos cuando salga a la calle aunque sea por poco tiempo.
- Si percibe un fuerte olor a gas, no encienda las luces de la vivienda; abra rápidamente todas las puertas y ventanas. Evite respirar el gas y no permanezca en el interior del inmueble.
- No deje las cerillas, ni los encendedores al alcance de los niños.

➤ COMO ACTUAR:

- Si se genera un fuego en casa y no puede controlarlo, cierre todas las puertas y ventanas, y corte el suministro de gas (si dispone de él). Contacte urgentemente con el 1-1-2 y avise a los vecinos.
- Si está en el interior de la vivienda y al abrir la puerta de la calle recibe gran cantidad de humo y temperatura elevada, ciérrala, acuda a la ventana o balcón y hágase ver para proceder a su rescate.

- Si se prende la ropa de otra persona, hágala rodar por el suelo o tápela rápidamente con una manta o tejido grueso.
- Si el incendio afecta al edificio y la densidad de humo le permite salir, respire a través de una prenda mojada y dirijase a la calle rápidamente pero sin correr, agáchese o si es necesario arrástrese por el suelo, el aire caliente al ser menos denso asciende manteniéndose el aire frío en las partes más bajas.
- Nunca utilice los ascensores.
- En lugares públicos, hoteles o centros de trabajo, de la voz de alarma y respete las instrucciones establecidas. Proceda a la evacuación siguiendo las vías y salidas de emergencia indicadas por los equipos de emergencia.
- Aunque tosa, vomite o sienta que se asfixia a causa del humo, no se lance al vacío. A un asfixiado se le puede reanimar.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

2. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

➤ **COMO PREVENIR:**

- Apague bien los fósforos y cigarrillos y no los tire por la ventanilla del vehículo.
- Recuerde que está prohibido encender fuego en los campos de las islas, salvo en las zonas recreativas habilitadas para ello. Respetar las precauciones facilitadas por los servicios de emergencia, sobre todo en los días de alerta por calor.
- Mantenga el campo limpio, no tire botellas ni objetos de cristal.
- Si ha de quemar rastrojos tiene que comunicarlo a los servicios de prevención de incendios de la Junta de Andalucía. Limpie de maleza una franja de 2 ó 3 metros alrededor antes de encender el fuego y apague los rescoldos con agua.
- No acampe nunca fuera de las zonas habilitadas para tal fin, especialmente en áreas apartadas de las vías de acceso. En caso de incendio podría quedar rodeado de fuego.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Si descubre un fuego cuando está iniciándose y no puede apagarlo con sus propios medios, no intente hacer frente. Retírese de inmediato y avise lo antes posible al 1-1-2.

- Si el fuego avanza rápidamente aléjese por las zonas laterales del mismo, siempre en sentido contrario a la dirección del viento. Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas ni intente escapar ladera arriba cuando el viento es ascendente.
- No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.
- En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a la zona quemada. Tumbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.
- Recuerde que cuando se produce un incendio se impide el acceso a la zona por razones de seguridad, para evitar el colapso de las carreteras y para facilitar el acceso a los equipos de extinción.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

3. RIESGO DE VIENTOS FUERTES

➤ **COMO PREVENIR:**

- Cierre puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
- Retire de balcones y azoteas las macetas y todos los objetos que puedan caer a la calle.
- Revise las viviendas para que no haya cornisas, balcones y fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Procure aplazar los desplazamientos por carretera y en caso de hacerlos extreme las precauciones. Se recomienda el uso de transporte público.
- Las motos y los vehículos de grandes dimensiones que ofrecen una gran superficie de contacto con el viento (camiones, furgonetas, vehículos con remolque o caravanas) corren el peligro de volcar ante vientos transversales.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Evite caminar por jardines o zonas arboladas.
- Aléjese de muros, casas viejas, andamios, letreros luminosos, vallas publicitarias y demás estructuras que puedan ser derribadas por el viento.

- Los postes de luz y torres de tensión son peligrosos. Aléjese y en caso de riesgo avise al 1-1-2.
- En caso de riesgo por grúas de construcción, avise inmediatamente al 1-1-2.
- Procure alejarse de la costa (playas, paseos marítimos, espigones de muelles, etc.) para evitar ser golpeado o arrastrado por la acción de las olas.
- Circule despacio y con precaución ante la posible presencia de obstáculos en la vía o golpes de viento que le hagan perder el control de su vehículo, especialmente en los adelantamientos.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

4. RIESGO DE TORMENTAS CON APARATO ELÉCTRICO

➤ **COMO PREVENIR:**

- Si la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre puertas y ventanas, las corrientes de aire pueden atraer a los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos, las subidas de tensión pueden dañarlos o se pueden producir descargas eléctricas. Desconecte la antena de televisión.
- Aléjese de torres, vallas o cualquier otra estructura metálica.
- No se refugie bajo los árboles. Recuerda que la madera mojada también es conductora de la electricidad.
- Evite los desplazamientos por carretera, en caso de tener que hacerlo, extreme las precauciones.
- En la ciudad, los edificios le pueden proteger del riesgo de descargas.
- En el campo, busque las zonas bajas evitando los valles profundos, son más seguras las laderas de los montes.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Si la tormenta le sorprende en el coche, cierre puertas y ventanas, apague la radio. Desconecte el motor (siempre que no esté en un cauce de agua) hasta que termine la tormenta.
- Si se encuentra trabajando al aire libre, abandone la maquinaria y objetos metálicos que pudieras tener a mano (mangos de herramientas, palos, bicicletas, motocicletas,...).

- No se acerque a evaluar los daños provocados por un rayo.
- Nunca eche a correr bajo una tormenta eléctrica.
- No se siente, ni se sitúe sobre nada mojado, las suelas de goma no garantizan totalmente la seguridad.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

5. RIESGO DE TEMPERATURAS MÁXIMAS

➤ **COMO PREVENIR:**

- Protéjase del sol y el calor.
- Se recomienda que permanezca en los lugares protegidos del sol el mayor tiempo posible y en las estancias más frescas de la casa. Durante las horas de sol, baje las persianas de ventanas donde toca.
- Abra las ventanas de casa durante la noche, para refrescarla.
- Es conveniente recurrir a algún tipo de climatización (ventiladores, aire acondicionado) para refrescar el ambiente. Si no tiene aire acondicionado, debería estar como mínimo dos horas al día en lugares climatizados (centros comerciales, cines, etc.).
- Tenga en cuenta que, al entrar o salir de estos lugares, se producen cambios bruscos de temperatura que pueden afectarle.
- En la calle, evite el sol directo. Lleve una gorra o un sombrero, utilice ropa ligera (como la de algodón), de colores claros y que no sea ajustada.
- Procure caminar por la sombra, en la playa estar bajo una sombrilla y descansar en lugares frescos de la calle o en espacios cerrados que estén climatizados.
- Lleve agua y beba a menudo.
- Nunca deje a niños ni personas mayores en el interior de un vehículo cerrado.
- Evite salir y hacer ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día, que es cuando hace más calor. Reduzca la actividad física en las horas de más calor.
- Tome comidas ligeras y regulares, bebidas y alimentos ricos en agua y sales minerales, como las frutas y hortalizas, que le ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor.

- No tome bebidas alcohólicas. Evite las comidas muy calientes y que aporten muchas calorías.
- Ayude a los demás. Si conoce gente mayor o enferma que vive sola, vaya a visitarlos una vez al día.
- Si toma medicación, consulte con su médico si ésta puede influir en la termorregulación o si se ha de ajustar o cambiar.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Procure mantener puertas y ventanas cerradas, y evite salir a la calle si padece enfermedades respiratorias crónicas.
- Asegúrese de tener su medicación habitual.
- Beba mucho líquido y evite los ambientes secos.
- No realice ejercicio físico severo mientras dure esta situación.
- Si se siente mal, acuda a su médico.
- En esta situación, la visibilidad se reduce considerablemente, si circula por carretera, extreme las precauciones, encienda las luces y disminuya la velocidad.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

6. RIESGO DE TEMPERATURAS MÍNIMAS Y NEVADAS

➤ **COMO PREVENIR:**

- Evite salir de casa si no es estrictamente necesario.
- No acuda a las zonas nevadas, sin consultar previamente las previsiones meteorológicas y el estado de las carreteras.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo. Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación del mismo.
- Debe tener especial precaución con la formación de placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.
- Respete la señalización y no cruce ninguna carretera que esté cortada al tráfico. Seguir las indicaciones de los cuerpos de seguridad.

➤ **COMO ACTUAR:**

- En caso de quedarse atrapado por la nieve en el coche, permanezca dentro, con el motor encendido, calefacción puesta y cuidando de la renovación del aire cada cierto tiempo. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Manténgase informado de la situación a través de los diferentes medios de comunicación.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SIGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

7. RIESGO DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS

➤ **COMO PREVENIR Y ACTUAR:**

- Evite construir debajo de zonas abruptas, donde puedan producirse desprendimientos que afecten a su vivienda.
- Revise, controle y refuerce el estado de aquellas partes de las edificaciones que puedan desprenderse como chimeneas, aleros o balcones.
- Mientras dure el seísmo apártese de los muebles y objetos que puedan desplomarse.
- No huya mientras dure el temblor. Protéjase debajo de una mesa, cama, etc., o colóquese junto a una columna cubriéndose la cabeza. Las escaleras también son relativamente seguras.
- No utilice el ascensor ya que los efectos del seísmo podrían provocar su desplome o quedar atrapado en el interior.
- Si se encuentra en la calle aléjese de las fachadas, construcciones, muros y tendidos eléctricos y diríjase a zonas abiertas.
- Si está circulando en coche es aconsejable permanecer en su interior así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- Si el movimiento sísmico le sorprende junto a la costa retírese inmediatamente hacia el interior porque puede generar grandes olas.
- Cuando termine el seísmo, desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible y no se entretenga recogiendo efectos personales, porque pueden producirse nuevos temblores o réplicas.
- Actúe con serenidad y en silencio para evitar que cunda el pánico.

- No vuelva a la vivienda hasta tener la certeza de que el peligro ha pasado. Nunca entre en casas o en edificios dañados.
- No acuda a las zonas siniestradas si no es requerido; es peligroso y podría dificultar las labores de rescate.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

8. RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

➤ **COMO PREVENIR:**

- Aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones durante el adelantamiento si conduce cerca de este tipo de vehículos.
- No fume, ni estacione en las proximidades de estos vehículos.
- Si observa alguna anomalía, como derrame o fuga del contenido, comuníquelo urgentemente al conductor.

➤ **COMO ACTUAR:**

- En caso de accidente de camión cisterna es importante que se mantenga alejado y sin intervenir. Avise urgentemente al 1-1-2., precise el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas, el tipo de daños materiales y el número que indica la placa naranja del vehículo.
- No se detenga para observar, siga circulando y cierre todas las ventanillas y entradas de aire de su vehículo.
- Si el siniestro se produce en las proximidades de su vivienda cierre puertas y ventanas y séllelas con esparadrapo o cinta adhesiva. Aléjese de la fachada, desconecte la luz y cierre la llave del gas.
- No fume.
- Si el accidente es de gran dimensión siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

9. RIESGO DE CONCENTRACIONES HUMANAS

➤ COMO PREVENIR:

- Tenga siempre localizados los puntos de salida, especialmente las salidas de emergencia y no ocupe las puertas, rampas, escaleras y pasillos de acceso.
- Evite situarse en barandillas, muros y otros lugares de los que podría caer si le empujan accidentalmente.
- No participe en actos violentos ni los fomente. Absténgase de arrojar objetos por el aire.
- Si intervienen animales, como en las romerías y cabalgatas de reyes, evite aproximarse a ellos para que no se pongan nerviosos.
- Durante las exhibiciones de aerodelismo, incluso en el caso de maquetas, respete siempre los límites establecidos por el cordón de seguridad. Procure colocarse en sitios donde pueda protegerse en caso de accidente.
- Si para acudir a una fiesta ha de caminar por los márgenes de la carretera durante la noche, utilice brazaletes o prendas reflectantes. Camine solo o en grupos reducidos siempre por el lado de la vía que le permita ver los vehículos de frente.
- En las exhibiciones de fuegos artificiales no sobrepase nunca los límites de seguridad establecidos y preste especial atención a la caída de fragmentos incandescentes.
- Si está en un cine, discoteca o recinto cerrado y se ordena su evacuación, mantenga la calma, siga las instrucciones que le den y abandone inmediatamente el edificio por las puertas de emergencia.
- Si acude a una carrera de coches nunca se sitúe junto a la calzada, especialmente en los tramos donde los vehículos pueden derrapar. Busque alguna elevación sobre el terreno.

➤ COMO ACTUAR:

- Si suena la alarma, mantenga la calma y salga inmediatamente del edificio. No se entretenga en recoger objetos personales ni utilice los ascensores.
- Si hay aglomeraciones junto a las puertas, no empuje a las personas que tiene delante.
- Si por cualquier circunstancia se produjesen heridos, no los mueva si no tiene conocimientos para su auxilio. Dele ánimos mientras acuden los servicios de emergencia.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

10. RIESGO DE ACCIDENTES DE MONTAÑA

➤ **COMO PREVENIR:**

- Procure no salir solo, pero si fuera así, indique a alguien la ruta que piensa seguir.
- Infórmese de las condiciones meteorológicas previamente y lleve un mapa de la zona si sabe interpretarlo.
- No se interne por zonas abruptas ni realice recorridos de alto riesgo.
- En zonas peligrosas no deje a los niños solos.
- Extreme las precauciones en zonas nevadas. Si su intención es deslizarse por la nieve tenga en cuenta la pendiente y la posible presencia de rocas ocultas.
- Vaya provisto de agua, chocolate, frutos secos, linterna y ropa suficiente para un caso de emergencia.
- Los teléfonos móviles, emisoras, y silbatos también son de utilidad.
- Lleve esparadrapo, vendas y algún medicamento para aliviar el dolor o bajar la fiebre.

➤ **COMO ACTUAR:**

- No pase por debajo de zonas abruptas si llueve o hace viento.
- Nunca pernocte en el fondo de un barranco o en zonas con vegetación densa donde pueda sorprenderle un incendio.
- Si alguien sufre un accidente grave, no lo mueva, llame al 1-1-2 y espere a que lleguen los grupos de rescate.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

11. RIESGO DE SEQUÍA

➤ **COMO ACTUAR:**

- Revise las tuberías de su casa, evitando pérdidas por fugas o averías.

- Cierre las llaves de paso de su vivienda, disminuyendo el caudal que sale por los grifos.
- Ahorre consumo en las labores de limpieza de su hogar.
- No mantenga los grifos abiertos durante sus labores de higiene personal.
- Dúchese en vez de bañarse.
- Introduzca en la cisterna del inodoro algún elemento (botella de agua,...) que reduzca su capacidad.
- Use los electrodomésticos que funcionen con agua (lavavajillas y lavadora) cuando esté completa la carga.
- Evite regar plantas y jardines.
- Evite lavar su vehículo, consume gran cantidad de agua.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

12. RIESGO DE FENÓMENOS COSTEROS (SI PROCEDE)

➤ **COMO PREVENIR:**

- Proteja su vivienda ante la posible invasión del agua del mar.
- No se sitúe en el extremo de muelles o espigones, ni se arriesgue a sacar fotografías o vídeos cerca de donde rompen las olas.
- Evite la pesca en zonas de riesgo.
- No circule con vehículos por carreteras cercanas a la línea de playa.
- Nunca se bañe en playas apartadas o que no conozca suficientemente, porque puede haber remolinos locales.
- Evite bañarse en las playas con bandera roja, en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.
- Evite realizar prácticas deportivas y náuticas en las zonas afectadas por la mar de fondo y no acampe en la playa cuando haya alerta por temporal de mar.
- Si aprecia cierto oleaje fuera de lo normal no permanezca cerca del mar, ni se acerque aunque se calme de repente.
- Si dispone de embarcación procure asegurar su amarre en un lugar resguardado.
- Si ve a otras personas en sitios peligrosos adviértales del peligro.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Si cae al agua apártese de donde rompen las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.
- Si intenta salir y es arrastrado por el oleaje, procure calmarse; no nade contracorriente y déjese llevar. Por lo general, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos y es entonces cuando debe nadar.
- Si está en tierra y ve que alguien ha caído al agua tírele un cabo con un flotador, o cualquier otro objeto al que pueda aferrarse. Avise inmediatamente al 1-1-2.

EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRA INFORMANDO A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION

6.4. La evacuación

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

6.5. Los albergues

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento
- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

En el Anexo II se definen los albergues preestablecidos.

6.6. Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios

6.6.1. Recuperación de suministros básicos

Definición, organización y gestión de la estructura básica para restablecer, al menos parcialmente, el aporte de suministros básicos a la zona afectada.

Se debe considerar la posible introducción de modificaciones y/o correcciones que disminuyan la vulnerabilidad de las redes y sistemas de suministros.

6.6.2. Restablecimiento de servicios

Definición, organización y gestión de la estructura básica para restablecer, al menos parcialmente, el funcionamiento y prestaciones de los servicios públicos previamente existentes en la zona.

Se debe considerar la posible introducción de modificaciones y/o correcciones que disminuyan la vulnerabilidad de estos servicios.

Una vez controlado el suceso, se procederá a la rehabilitación integral de los servicios básicos afectados.

6.6.3. Medidas específicas de rehabilitación de servicios

Estas medidas irán encaminadas a poner en funcionamiento aquellos servicios básicos que hayan resultado dañados como consecuencia del siniestro.

El grupo de Apoyo Logístico será el responsable de realizar las tareas de rehabilitación de dichos servicios que se relacionan:

- Agua.
 - Alimentos.
 - Energía eléctrica.
 - Combustible.
 - Red de saneamiento e higiene.
 - Viabilidad de carreteras.
 - Comunicaciones.
-
- **Agua:** Las medidas de rehabilitación en este servicio se centrarán principalmente en dos aspectos:
 - Restablecimiento de la red de distribución en la zona afectada tras el siniestro.
 - Garantizar la potabilidad del agua en el caso de que se haya producido contaminación en la misma.
 - **Alimentos:** Este aspecto, junto al anterior, el agua, constituyen los dos elementos básicos para la subsistencia humana; por tanto, deben ocupar un lugar preferente a la hora de plantearnos la vuelta a la normalidad.

En primer lugar debemos tener en cuenta el tiempo que ocupará la falta de alimentos:

- Si la duración del suceso abarca uno o dos días y existe ayuda exterior o no, se puede realizar un racionamiento de los alimentos, por lo que la subsistencia sería suficiente con los medios que disponemos en el municipio según el catálogo de recursos.
- Si la duración del suceso se prolongara en el tiempo, habrá que asegurarse que el reparto de los alimentos se hace de forma justa, llegando así a todo el mundo.

Se entenderá que este servicio está restablecido cuando se vuelva a la normalidad de adquisición de alimentos.

- **Energía eléctrica:** En el caso de que el suceso produzca corte en el suministro de energía eléctrica debido a caída de torres de transmisión, corte en los cables de conducción, rotura de los transformadores, etc; se procederá en primer término a la localización de la/las averías, principalmente se garantizará el suministro a los edificios de interés preferente (CECOPAL, Policía Local, Centro de Salud, Guardia Civil, Cruz Roja, Ayuntamiento, etc).
- **Combustible:** Se tomarán medidas encaminadas a gestionar las existencias de combustible, destinado fundamentalmente al transporte, vehículos de emergencia, grupos electrógenos, cocinas, calefacciones, etc.

Por esto se hará una estimación del tiempo que se va a estar sin suministro del exterior comparándola con las necesidades, para efectuar una racionalización de las existencias.

- **Red de saneamiento e higiene:** Si la consecuencia del suceso, la red de alcantarillado resultase dañada, cabe la posibilidad de que se produzcan filtraciones en la red de abastecimiento de agua potable, lo que daría lugar a contaminación de la misma o acumulaciones exteriores, las cuales darían lugar a epidemias. Será de especial interés la revisión de dicha red de alcantarillado para la detección de las posibles anomalías, procediendo a su inmediata reparación.

Por otro lado nos podemos encontrar con cadáveres de animales y despojos en estado de descomposición, si no hubiese medios de transporte a lugares con seguridad higiénica, se procederá a la quema de los mismos.

Así mismo nos podemos encontrar con cadáveres humanos, si no fuese posible su enterramiento en lugares destinados a ello se procederá a su incineración, para evitar la contaminación y posibles epidemias que estos desencadenarían.

- **Viabilidad de carreteras:** Resulta de vital importancia puesto que de él depende el aislamiento tras el suceso o la conexión con el exterior, así como el transporte interior.

Las medidas de actuación en este caso irán encaminadas a facilitar el acceso al término municipal a través de estas vías, y si no fuese posible se acudiría a las vías secundarias, así como a las salidas de él para posibles evacuaciones.

Otro Aspecto a considerar es el de las comunicaciones interiores, éstas son las que se realizan entre el lugar o lugares donde se localice la emergencia y los distintos centros implicados (Centro de Salud, Albergues, etc.).

Las medidas de actuación en este caso se centrarán en garantizar la conexión y circulación entre estos centros, así como la evacuación del lugar/es de la emergencia de las víctimas y la entrada de vehículos de emergencia.

- **Comunicaciones:** El restablecimiento de la normalidad de este servicio en especial el telefónico, llevándose a cabo por la Compañía Telefónica, la cual adoptará las medidas oportunas para el restablecimiento de las líneas.

Una vez restablecidos todos los servicios afectados, el Director del Plan desactivará éste, concluyendo la situación de Emergencia y procediéndose posteriormente a la reparación de instalaciones y edificios de uso colectivo que no son básicos, procediendo a continuación a comunicar a la población o sector de población que corresponda la desactivación del Plan.

7.IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. Implantación y Mantenimiento del Plan

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera las siguientes fases:

- Implantación
- Actualización
- Revisión

7.1. Implantación

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

7.2. Actualización

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

7.3. Revisión

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

Este PEM para ponerse en funcionamiento deberá seguir el siguiente **procedimiento**:

- 1º- Ser aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria.
- 2º- Ser homologado por la Comisión de Protección Civil.

Posteriormente y en cada actualización deberá seguirse el siguiente **procedimiento**:

- 1º- Ser aprobada la actualización del PEM por la Corporación Municipal en Pleno.

2º- Una vez aprobada la actualización, deberá remitirse una copia a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Las **revisiones** del PEM pueden ser debidas a circunstancias de naturaleza variable tales como:

- a) Consecuencia de adaptación del PEM a las situaciones cambiantes del Municipio.
- b) Por la necesidad de su adaptación al PTE de la Comunidad, que tiene carácter de Plan Director, de manera que se pueda integrar en este.
- c) Para adecuarlo a las necesidades reales.
- d) Cualesquiera otras que se estimen oportunas.

7.4. Programación de Implantación

Se realizará a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

▫ **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

- Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Jefes de los Servicios Operativos.
- Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

▫ **Medios y recursos:**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

7.5. Programación de formación continua.

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

7.6. Programación de información y divulgación.

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los ciudadanos. Se programan campañas, con los siguientes contenidos:
 - Divulgación e información pública sobre el Plan.
 - Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.
 - Información sobre los mecanismos y sistemas de comunicación con la población.
 - Divulgación de medidas de autoprotección.
 - Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.
- Los integrantes de los Servicios Operativos.
 - Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.
 - Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

7.7. Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se desarrollará un catálogo de carencias.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

7.8. Programación de mantenimiento

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

7.9. Programación de actualización.

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Jefes de los Servicios Operativos.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a entidades públicas y privadas, a los ciudadanos y a los Servicios Operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

7.10. Programación de revisión.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Las acciones a realizar en la revisión del plan son:

1. Actualización de la información:
 - 1.1. Actualización del Plan.
 - 1.2. Actualización de los anexos del Plan.
2. Ampliación de información:
 - 2.1. Ampliación de cartografía.
 - 2.2. Ampliación y optimización de las comunicaciones.
 - 2.3. Equipamiento de avisos a la población.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

7.11. Criterios para fomentar la prevención y la autoprotección en el Municipio

7.11.1. La prevención

Los accidentes tienen su origen por causas naturales, tecnológicas o antrópicas, más o menos conocidas y, por lo tanto, previsibles y evitables. Por ello podemos intervenir en la cadena de acontecimientos previos al accidente (previsión y prevención) para intentar evitar que éste se produzca, o durante y después del inicio del mismo para minimizar sus consecuencias.

Siguiendo este esquema lógico, podemos resumir el proceso como una concatenación de causas y efectos que desembocan en un accidente y producen determinadas consecuencias (daños). Sobre las distintas causas, antes y después de producirse el accidente, se puede intervenir para modificar el desarrollo de todo el proceso y variar sus resultados. Esto es, en esencia, de lo que trata la autoprotección, entendida como el conjunto de actuaciones de previsión, prevención e intervención encaminadas al control de los riesgos que nos afectan a cada uno y de los daños que estos puedan ocasionarnos.

Esta labor es fundamental para la propia seguridad y debe ser acometida por todos los ciudadanos con plena responsabilidad y con la mejor preparación posible que garanticen su éxito.

- El Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil, es el instrumento organizador del servicio municipal que debe armonizar los objetivos de prevención con el cumplimiento de las ordenanzas municipales, conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Protección Civil es el conjunto de actividades, desarrolladas de forma coordinada, que tienen como finalidad el evitar, reducir o reparar los daños a personas o bienes, originados por situaciones de grave

riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Tiene encomendada, entre otras tareas específicas, la coordinación y, en su caso, dirección de todas las actuaciones en caso de emergencia, así como la preparación del marco organizativo idóneo para llevarlas a cabo.

El Ayuntamiento, como toda Administración Pública tiene la obligación de auxiliar a los ciudadanos en cualquier situación en la que se vean en peligro su salud, su seguridad o su patrimonio, pero no podemos esperar que su intervención sea siempre lo suficientemente rápida y eficaz como las situaciones de emergencia requieren.

Conscientes de este deber que las administraciones públicas no pueden cumplir en su integridad, se han establecido y regulado los principios básicos de la autoprotección como acción conjunta y coordinada entre los ciudadanos con sus propios medios y la Administración con los suyos.

7.11.2. La autoprotección corporativa

Existen situaciones en las que los servicios públicos de los que puede disponerse de forma inmediata resultan insuficientes para atender las necesidades generadas por la emergencia. En tales casos, puede ser decisiva, la aportación de los ciudadanos a las actividades de asistencia y socorro a los afectados. Para que dicha aportación alcance la eficacia necesaria y se efectúe con el menor riesgo posible para las personas que prestan su colaboración, es esencial que éstas dispongan de la formación específica suficiente y realicen sus tareas dentro del marco organizativo general, previsto para la gestión de la emergencia de que se trate, y que se recoge en cada plan en cuestión.

La legislación vigente exige que ciertos edificios o recintos (industrias, centros escolares, residencias, lugares de pública concurrencia) elaboren un plan de emergencia interior, en el que se organizan sus medios y recursos para el caso de que suceda una situación de emergencia, es el Plan de Autoprotección Corporativa. Este Plan es responsabilidad de la propiedad del edificio, pero debe contemplar su integración en la planificación de nivel superior, que para todos los edificios afectados dentro de nuestro término municipal, es el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.

Para lograr efectividad en la coordinación de las emergencias en el municipio, desde el Ayuntamiento se promoverán:

- Campañas informativas sobre los Planes de autoprotección.
- Campañas preventivas en lugares de concentración de personas.
- Comprobaciones periódicas de la integración de los Planes de autoprotección en el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.

Este nivel de respuesta interior o de autoprotección corporativa, responde conceptualmente a las obligaciones de autoprotección corporativa establecidas con carácter general en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre protección civil. Las actuaciones de preparación y respuesta a

situaciones de emergencia en este nivel se contienen en el plan de emergencia interior (PEI) de cada edificio o recinto, considerados como Planes de autoprotección.

7.11.3. La autoprotección ciudadana

La participación ciudadana en las tareas de Protección Civil es una condición fundamental para el buen desarrollo de las mismas. Ante la previsión u ocurrencia de sucesos que puedan desencadenar una situación catastrófica, los ciudadanos pueden contribuir a su propia seguridad mediante la adopción de determinadas pautas de comportamiento o la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance. Para comportamiento o la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance. Para ello es importante el conocimiento previo de los riesgos y las medidas a adoptar, así como el seguimiento de las instrucciones y recomendaciones emanadas de los organismos públicos encargados de la gestión de las emergencias.

En ocasiones, la contribución ciudadana ha de orientarse a evitar determinados comportamientos o adecuar la realización de ciertas actividades a normas de seguridad preestablecidas, con el objetivo de disminuir la posibilidad de accidentes o evitar la generación de riesgos que puedan desencadenar situaciones catastróficas. Con ello los ciudadanos pueden hacer una aportación en muchos casos muy importantes para la prevención de dichas situaciones.

Este conjunto de actuaciones y pautas de conducta, orientadas a la prevención de riesgos para sí y para otras personas, constituye lo que se denomina autoprotección ciudadana: que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos su propia protección.

Para que se conozcan y adopten medidas de AUTOPROTECCIÓN, el Ayuntamiento fomentará la sensibilidad de la población, con las siguientes campañas informativas y pedagógicas:

- Promover la colaboración en situaciones de emergencia.
- Promocionar agrupaciones ciudadanas.
- Protección ante el riesgo.
- La Protección Civil como tarea de todos los ciudadanos.

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

8.1. Movilización

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. Criterios de catalogación

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación, se consideran tres grandes grupos:

- **Medios humanos:** Los medios humanos se clasifican en función de su actividad o sector de prestaciones.
- **Medios materiales:** Los medios técnicos incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil.
- **Recursos:** Los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

8.3. Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

8.4. Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

8.5. Recursos

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.)
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

8.6. Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.
- Encuadramiento en la organización del plan.
- Periodo de vigencia de la asignación.

8.7. Elaboración y actualización

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos el Concejal de Urbanismo y Festejos.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.8. Uso y gestión

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En situaciones previas a la emergencia, en las que el CECOP no haya sido activado, será el COMITÉ ASESOR el órgano encargado de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

.1. Relación de planes que se integran

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

.2. Criterios básicos de elaboración, implantación y mantenimiento

.2.1. Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectadas por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en el Municipio ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Pizarra deberán estar integrados en el PEM.

.2.2. Planes de Actuación Local ante riesgos específicos

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en nombre del término municipal ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de nombre del término municipal deberán estar integrados en el PEM.

.2.3. Planes de Emergencia Interior / Autoprotección

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos

en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Pizarra deberán estar integrados en el PEM.

Estos Planes se reflejarán en el Apéndice IV, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.

ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA

1. Localización
2. Relieve
3. Rasgos climatológicos
4. Rasgos hidrológicos
5. Rasgos poblacionales
6. Vías de comunicación
7. Patrimonio y medio marino
8. Infraestructuras de comunicaciones y energéticas
9. Elementos vulnerables. Mapa general
10. Riesgos

- **ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y la gestión en emergencias, estando constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

El Catálogo de Medios y Recursos, contiene los tipos y términos de los mismos. La codificación de estos medios y recursos corresponde a la propuesta de la Comisión Nacional de Protección Civil (Catálogo Nacional de Medios y Recursos en situaciones de emergencia (CNMR)).

1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

(*) Titularidad: se indicará el nombre del medio o recurso.

(*) Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cuál.

(*) Procedimientos de activación y movilización.

(*) Disponibilidad: indicar si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cuál.

(*) Estos apartados son de obligada cumplimentación.

2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES

- ✓ 3 Camiones
- ✓ 1 Dumper
- ✓ 6 Vehículos automóviles
- ✓ Material Obra en Almacén municipal de servicios operativos

DIRECCIÓN DEL PLAN:

Alcalde-Presidente

● **Don. Alberto Pérez Gil.**

Teléfono de Contacto: **952 55 24 30**

Teléfono móvil: **654 68 29 18**

Fax: **952 55 24 23**

Dirección: C/ Antonio Ruiz Rivas,2. 29750 de Algarrobo

Procedimientos de activación y movilización: tras llamada coordina actuaciones, por teléfono o trasladándose a PMA.

***Dirección del Plan en los supuestos extraordinarios y ocasionales por falta del Alcalde/sa recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local :**

Artículo 23.3. “Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales”.

***1ª Teniente de Alcalde**

● **Don. José Luis Ruiz Cabezas.**

Teléfono de Contacto: **952 55 24 30**

Teléfono móvil: **610 48 44 24**

Dirección: C/ Antonio Ruiz Rivas,2. 29750 de Algarrobo

Procedimientos de activación y movilización: tras llamada coordina actuaciones, por teléfono o trasladándose a PMA.

COMITÉ ASESOR:

● Don José Luis Ruiz Cabezas (1ª Teniente de Alcaldía)

- Don Alberto Pérez Gil (Concejal de Seguridad Ciudadana)
- Don Miguel García Sánchez (Concejal de Limpieza, Obras y Servicios y Deportes)
- Doña Clementina Camacho Jiménez (Concejala de Asuntos Sociales)
- Doña M^a José Ruiz Molina (Concejal de Medio Ambiente y Participación Ciudadana)
- Don Manuel Navarta Sánchez (Concejal de Cultura)
- Don. Antonio Javier García Moreno (Jefe de la Policía Local).

Teléfono de Contacto: **670 67 15 83**

Teléfono móvil: **637 50 86 39**

- Don Manuel Pena Fernández (Jefe de Protección Civil).

Teléfono de Contacto: **661 85 69 48**

Procedimientos de activación y movilización: Asesora al Alcalde en la toma de decisiones

GABINETE DE INFORMACIÓN AYUNTAMIENTO:

Centralita Ayuntamiento

Teléfono de Contacto: **952 55 24 30**

Fax: **952 55 24 23**

Disponibilidad: 24 HORAS **X LABORAL** OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: Tras recibir la llamada comunicarán al Alcalde y Policía Local la información para que la evalúen

Medios Humanos: 3 personas

Medios Materiales: líneas fijas y móvil

Recursos: material y medios propios del Ayuntamiento.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

ALCALDE: Don. Alberto Pérez Gil.

Teléfono de Contacto: **952 55 24 30**

Teléfono móvil: **654 68 29 18**

Dirección: Calle Antonio Ruiz Rivas, 2. 29750 de Algarrobo

Disponibilidad: 24 HORAS **LABORAL** OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: Llamada telefónica

Medios Humanos: 3 personas.

Medios Materiales: Equipos ofimáticas.

Recursos: los propios del Centro.

SERVICIOS DE SEGURIDAD:

POLICÍA LOCAL:

Teléfono de Contacto: 670 671 583 / 952 552 439

Móvil Jefe de Policía: 637 508 639

Dirección: Calle Antonio Ruiz Rivas, 2 Bajo. 29750 de Algarrobo

Disponibilidad: **24 HORAS** LABORAL OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: Por orden de la Alcaldía a través del Jefe de la Policía Local.

Medios Humanos: Se compone de once policías.

Medios Materiales: Cuatro vehículos.

Recursos: Los propios del Ayuntamiento.

GUARDIA CIVIL: Puesto de la Guardia Civil de Algarrobo

Dirección: Avd. de Sayalonga, 11 - 29750 de Algarrobo (Málaga).

Teléfono de Contacto: **952 55 27 43**

Teléfono Guardia Civil 24 Horas: **062**

*Comandante del Puesto: Suboficial de la Guardia Civil

Disponibilidad: **24 HORAS** LABORAL OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: Si la magnitud de la emergencia lo requiere se contacta con este cuerpo

Recursos: Los propios del Puesto de la Guardia Civil

*Orden de 8 de septiembre de 1998, por la que se determina el mando y demarcación territorial de las Compañías y Puestos de la Guardia Civil (BOE núm. 218, de 11 de septiembre).

POLICÍA NACIONAL: NO EXISTE

Competencias en materia de Seguridad Ciudadana atribuidas, en el Término Municipal, a la Guardia Civil (Artículo 11.2. de la L.O. 2/86, de 13 de Marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.)

*Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

SERVICIOS CONTRAINCENDIOS:

BOMBEROS AYUNTAMIENTO: NO EXISTE

BOMBEROS CONSORCIO: Parque de Bomberos de Vélez-Málaga

Teléfono de Contacto Consorcio de Bomberos: **085**

Teléfono de Contacto Parque de Bomberos de Vélez-Málaga: **952 558 091 / 951 707 888**

Dirección: Camino de Algarrobo, 38. 29700 de Vélez Málaga

Disponibilidad: **X 24 HORAS** LABORAL OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: En caso de que la magnitud y tipología de la emergencia lo requiera se avisará al consorcio.

Recursos: los propios del citado Parque de Vélez Málaga.

SERVICIOS SANITARIOS:

Servicio Andaluz de Salud

Centro de Salud de Algarrobo (Horario Laboral)

Teléfono de contacto: **951 28 97 67**

Dirección: Avda. de Karat, s/n. 29750 de Algarrobo

Consultorio Médico de Algarrobo Costa (Horario Laboral)

Teléfono de contacto: **951 28 97 67**

Dirección: Calle Amapola, s/n. 29750 de Algarrobo-Costa

Hospital Comarcal de la Axarquía en Vélez Málaga: 24 h.

Urgencias: **061**

Teléfono de Contacto: **951 06 70 00**

Dirección: Urbanización El Tomillar, s/n. 29700 de Vélez Málaga

Disponibilidad: **X 24 HORAS** LABORAL OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: Llamada telefónica

Recursos: U.V.I MÓVIL.

Personal y Medios de Servicio Andaluz de Salud.

SERVICIO APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL:

PROTECCIÓN CIVIL LOCAL: Responsable Don Manuel Pena Fernández

Teléfono de Contacto: **661 85 69 48**

Dirección: Calle Antonio Ruiz Rivas, 2. 29750 de Algarrobo

Disponibilidad: **X 24 HORAS** LABORAL OTRO INDICAR: _____

Procedimientos de activación y movilización: A requerimiento del Jefe de la Policía Local o de Alcaldía.

Medios Humanos: 23 personas

Medios Materiales: Un vehículo

Recursos: Los propios del Ayuntamiento

SERVICIO APOYO SOCIAL:

Servicios Sociales Municipales

Teléfono de Contacto: **627 91 83 80** .

Dirección: Calle Antonio Ruiz Rivas, 23. 29750 de Algarrobo

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL **X OTRO INDICAR: Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.**

Procedimientos de activación y movilización: Llamada telefónica

Medios Humanos: 3 personas

Medios Materiales: Equipos ofimáticos

Recursos: Los propios

MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE OBRAS PÚBLICAS AYUNTAMIENTO:

Teléfono de Contacto: **661 67 47 58 (Jefe de los Servicios Operativos)**

Disponibilidad: 24 HORAS **X LABORAL** OTRO INDICAR _____

Procedimientos de activación y movilización: Llamada telefónica

Medios Humanos: 4 personas

Medios Materiales: 3 camiones, 1 dumper y 6 vehículos automóviles

Recursos: material y medios propios del Ayuntamiento

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS:

Parada de Taxis.

Teléfono de Contacto: **952 51 11 46**

Autobuses Loymerbus. S.A.

Teléfono de Contacto: **952 54 11 13**

SERVICIOS DE SUMINISTROS BÁSICOS DESTACABLES (Comida, bebida, ropa, mantas, camas, luz...):

CRUZ ROJA EN EL MUNICIPIO: NO EXISTE

CRUZ ROJA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Teléfono de Contacto: **952 21 76 31**

Fax: **952 22 01 88**

Disponibilidad: 24 HORAS LABORAL X OTRO INDICAR

Procedimientos de activación y movilización: a requerimiento

Medios Humanos: 5007 voluntarios (Julio 2014)

Medios Materiales: Los propios de la Delegación Provincial

Recursos: Los propios de la Delegación Provincial

OTROS: NO EXISTE

LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

NOMBRE	SERVICIOS BASICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM (ED50)	
						X	Y
Colegio C.E.I.P José Gil López de Algarrobo	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS X	ÁREA ABIERTA 3.877 m ² ÁREA CERRADA: 2.484 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	Mesas y sillas	C/ Del Rio s/n 29750 Algarrobo Tlf .951 28 99 59	407590	4070454
Colegio C.E.I.P José Gil López de Trayamar	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS X	ÁREA ABIERTA 2.158 m ² ÁREA CERRADA: 460 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	Mesas y sillas	Avda. de Trayamar 29751 Trayamar- Algarrobo Tlf .951 51 11 17	406138	4068757
Colegio C.E.I.P Enrique Ramos Ramos de Algarrobo Costa	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS X	ÁREA ABIERTA 4.992 m ² ÁREA CERRADA: 1.933 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	Mesas y sillas	Calle de la Buenavista 29750 Algarrobo-Costa Tlf .951 28 95 77	406651	4067603

NOMBRE	SERVICIOS BASICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM (ED50)	
						X	Y
Polideportivo “La Vega”	ELECTRICIDAD X	INODOROS X	ÁREA ABIERTA : 0 m ²	--	Avda. La Mayora, s/n 29750 Algarrobo Tif. 687 57 10 58	406623	4068357
	AGUA X	LAVABOS X	ÁREA CERRADA: 2.036 m ²				
	GENERADOR --	DUCHAS X	ESTADO EDIFICIO: Bueno				
Instituto de Enseñanza Secundaria Trayamar	ELECTRICIDAD X	INODOROS X	ÁREA ABIERTA : 4.855 m ²	Mesas y sillas	Barriada Trayamar 29750 Algarrobo Tif. 951 28 95 85	406109	4068861
	AGUA X	LAVABOS X	ÁREA CERRADA: 4.249 m ²				
	GENERADOR --	DUCHAS X	ESTADO EDIFICIO: Bueno				
Almacén Municipal 1	ELECTRICIDAD X	INODOROS X	ÁREA ABIERTA : 0 m ²	--	29750 Algarrobo Tif. 952 55 24 30	407155	4070574
	AGUA X	LAVABOS X	ÁREA CERRADA: 350 m ²				
	GENERADOR --	DUCHAS --	ESTADO EDIFICIO: Bueno				
Almacén Municipal 2	ELECTRICIDAD X	INODOROS X	ÁREA ABIERTA : 0 m ²	--	29750 Algarrobo Tif. 952 55 24 30	407189	4070576
	AGUA X	LAVABOS X	ÁREA CERRADA: 350 m ²				
	GENERADOR --	DUCHAS --	ESTADO EDIFICIO: Bueno				

NOMBRE	SERVICIOS BASICOS	HIGIENE	CAPACIDAD	EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM (ED50)	
						X	Y
Almacén Municipal 3	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS --	ÁREA ABIERTA : 0 m ² ÁREA CERRADA: 480 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	--	29750 Algarrobo Tif. 952 55 24 30	407173	4070555
Almacén Municipal Algarrobo-Costa	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS --	ÁREA ABIERTA : 0 m ² ÁREA CERRADA: 1.628 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	--	29750 Algarrobo Tif. 952 55 24 30	406080	4067582
Nave Municipal	ELECTRICIDAD X AGUA X GENERADOR --	INODOROS X LAVABOS X DUCHAS --	ÁREA ABIERTA : 870 m ² ÁREA CERRADA: 400 m ² ESTADO EDIFICIO: Bueno	--	29750 Algarrobo Tif. 952 55 24 30	407123	4069956

Fuente: La evacuación, dispersión y albergue: Ministerios del interior Dirección General de Protección Civil.

A tener en cuenta para el cálculo del AFORO= Área/10. Siempre que se cumpla que haya lavabo y un inodoro por cada 50 personas y una ducha por cada 100 personas.

ANEXO II-2: LA UME (UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS)

Aunque dentro de los grupos operativos del Plan de Emergencia Municipal, no se encuentre descrita ni contemplada la UME, porque supera el ámbito de los mismos, hay ciertas situaciones que necesitan la activación y la movilización de la UME, aunque sea en un nivel territorial Municipal, esto se produce cuando la gravedad de una determinada emergencia así lo aconseja y se necesitan refuerzos de los medios estatales.

Además la UME, es conocida por su actuación en las emergencias de cierta gravedad y envergadura, pero a la vez es la más desconocida en cuanto a composición, organización, activación, movilización y comunicaciones en emergencias, por ser un cuerpo militar, por lo que se describe, someramente, a continuación.

➤ **La UME**

Las Fuerzas Armadas (FAS) españolas habitualmente han intervenido en labores de apoyo y ayuda a la población cuando ésta se ha visto afectada por algún tipo de catástrofe: inundaciones, riadas, grandes nevadas, grandes incendios forestales, etc. Eran operaciones desarrolladas para ayudar a preservar el bienestar de los españoles (o de ciudadanos de otros países amigos) cuando se padeció alguna catástrofe, o apoyos que se han venido prestando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su lucha contra el terrorismo, la inmigración ilegal o la droga, fundamentalmente.

Aunque eran intervenciones prestadas con los medios de dotación de las distintas Unidades militares y con el trabajo de personal que no estaba formado específicamente para la actuación en este tipo de situaciones, sus resultados fueron siempre de gran efectividad, y las actuaciones fueron muy bien valoradas y agradecidas por la población civil.

Esta situación ha cambiado desde octubre del año 2005, cuando el Consejo de Ministros acordó crear la Unidad Militar de Emergencias (UME). Una Unidad de las Fuerzas Armadas organizada, instruida, adiestrada, dotada de material e infraestructura y específicamente preparada para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en situaciones de emergencia.

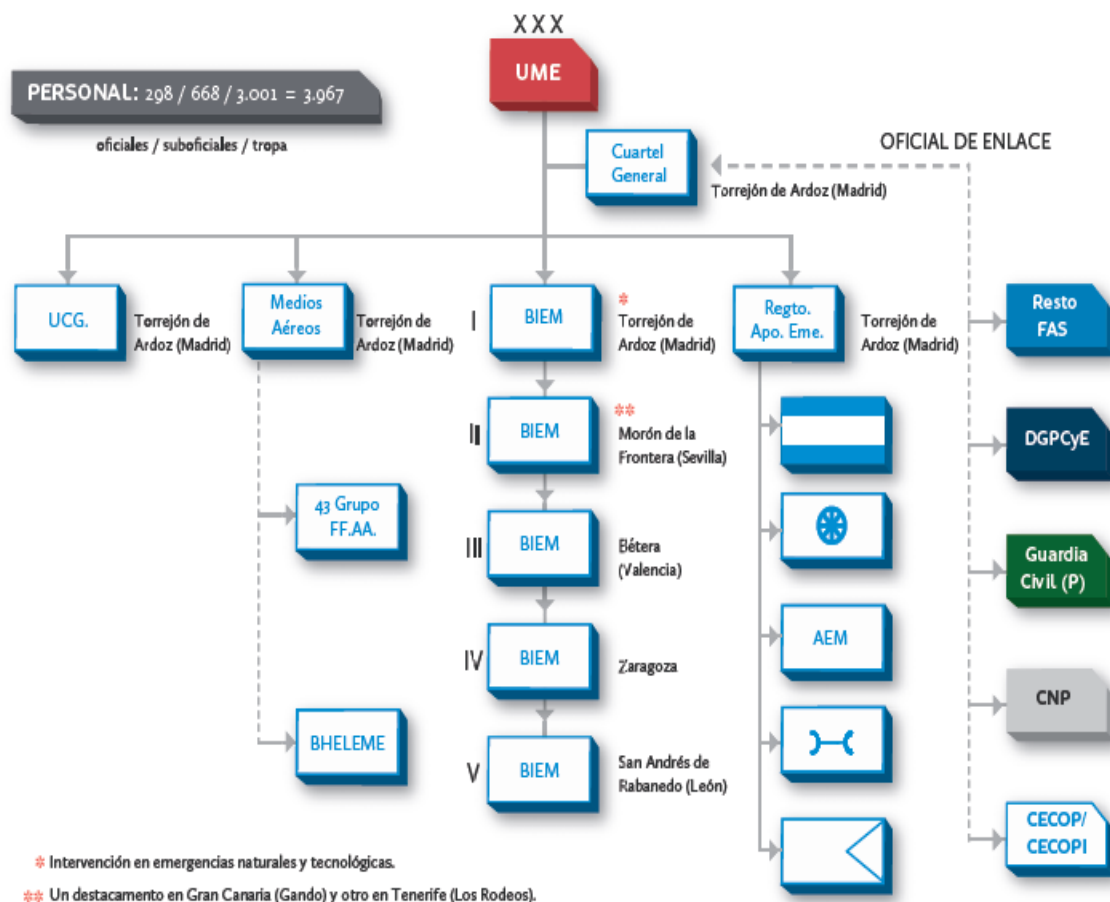
La UME pretende mejorar la respuesta del Estado a las emergencias, siendo la Unidad de primera intervención de las Fuerzas Armadas en estas situaciones y creando una auténtica especialización, con lo

que ello significa de equipamiento, instrucción y adiestramiento específico y doctrina y procedimientos propios. Realmente, hasta ese momento, el Gobierno no tenía un instrumento robusto con el que responder a una emergencia de naturaleza nacional. Poseía y posee facultades para elaborar la norma básica de protección civil y los diferentes planes especiales, así como el catálogo nacional de recursos movilizables; para desarrollar las normas de actuación en materia de protección civil; y para ejercer la superior dirección, coordinación e inspección de las acciones y los medios de ejecución de los planes de actuación civil.

“Las Fuerzas Armadas tienen el deber de preservar, junto a las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas”.

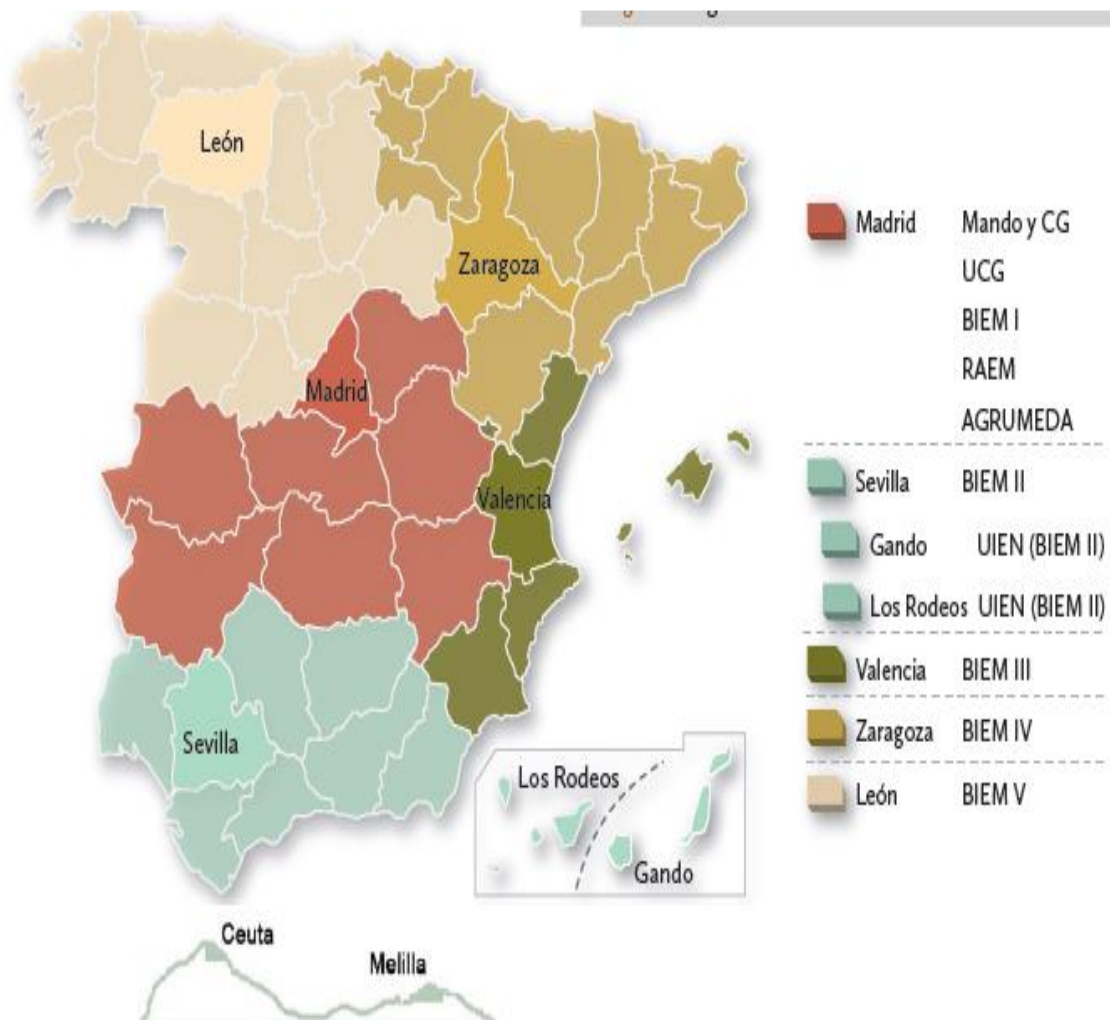
➤ Composición (2012)

La UME tiene previsto contar, al final de su proceso de constitución, con prácticamente 4.000 componentes (3.967) para el desarrollo de sus misiones.



➤ Organización territorial (2012)

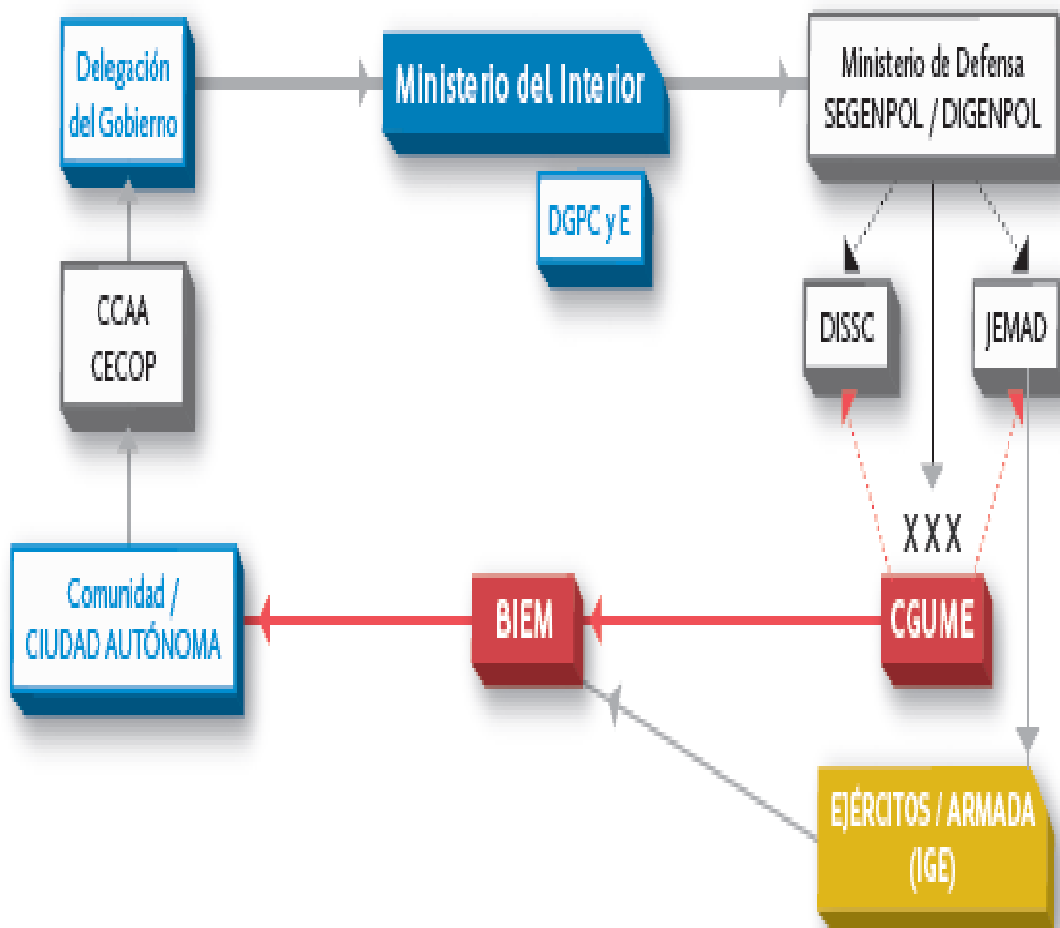
La Unidad Militar de Emergencias se articula en: Mando y Cuartel General; Unidad de Cuartel General (UCG); Agrupación de Medios Aéreos (AGRUMEDA), que dispondrá, bajo mando operativo, de aviones anfibios contra incendios y de helicópteros ligeros y medios; Regimiento de Apoyo a Emergencias (RAEM). Estas cuatro Unidades se ubican en la base aérea de Torrejón-Madrid; así mismo dispone de cinco Batallones de Intervención en Emergencias (BIEM), situados en: BIEM I, en la Base Aérea de Torrejón (Madrid); **BIEM II, en la Base Aérea de Morón (Sevilla)**, este Batallón dispone de dos Unidades de Intervención permanentes en la Base Aérea de Gando (Las Palmas) y en el Acuartelamiento del Ejército de Tierra de “Los Rodeos” (Tenerife); BIEM III en la Base del Ejército de Tierra “Jaime I”, (Bétera -Valencia); BIEM IV en la Base Aérea de Zaragoza; y BIEM V en la Base del Ejército de Tierra “Conde de Gazola”, (San Andrés del Rabanedo-León).



➤ **Procedimiento de activación y movilización**

Las intervenciones de la UME se realizan, normalmente, a solicitud de las Comunidades Autónomas quienes se dirigen al Ministro del Interior (Dirección General de Protección Civil y Emergencias) a través de los Delegados del Gobierno, y de éste al de Defensa, atendiendo al protocolo establecido. Estas actuaciones se producen cuando la gravedad de una determinada emergencia así lo aconseja y se necesitan refuerzos de los medios estatales. Ordenada la intervención de la UME por el Ministro de Defensa, a través de la Dirección General de Política de Defensa, se informa de ello al Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) y al resto de autoridades involucradas en la emergencia.

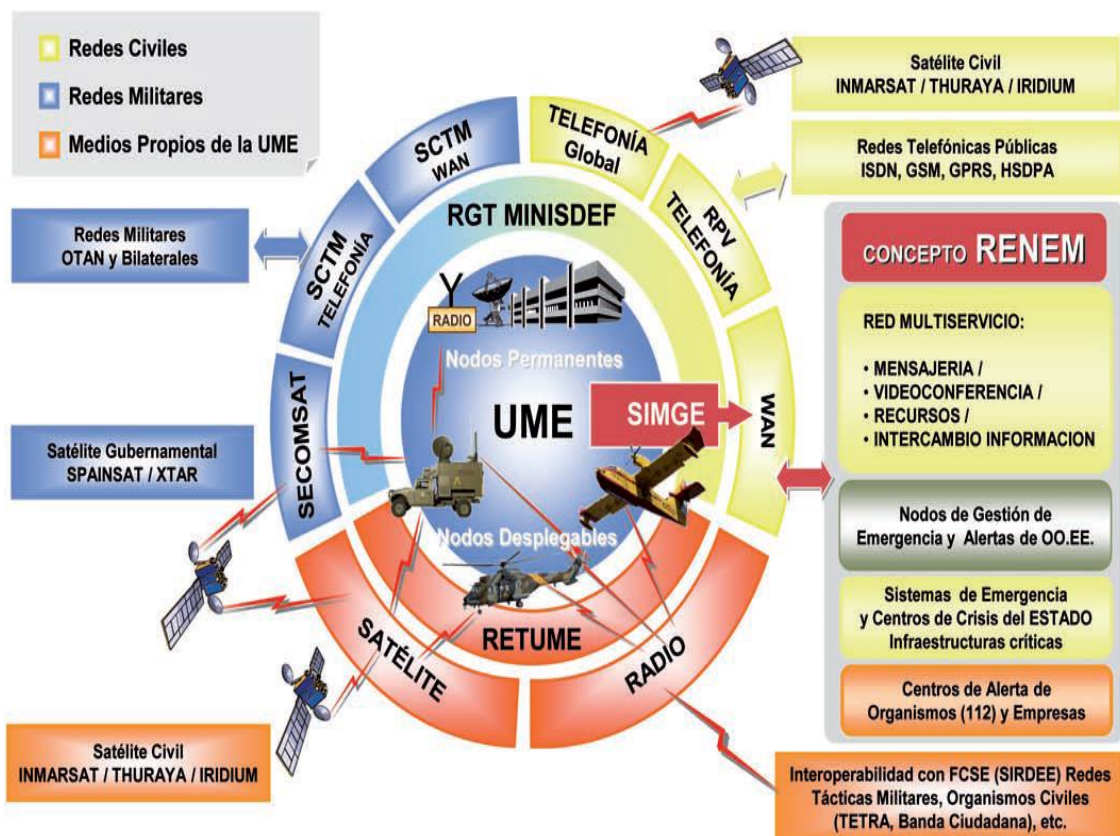
Cuando la UME realiza una intervención, lo hace siempre siguiendo un protocolo que se caracteriza por su dinamismo y flexibilidad y que permite a la Unidad actuar con rapidez en cualquier lugar del Territorio Nacional.



➤ **Sistema de comunicaciones en emergencias**

El centro de gravedad de la Capacidad de Mando y Control de la UME, gira en torno al Sistema Integrado Militar de Gestión de Emergencias (SIMGE), dentro del cual se imbrica la Red Nacional de Emergencias (RENEM), que proporciona la capacidad de fusión de la información procedente de múltiples fuentes, tanto civiles como militares, permitiendo un análisis integral de la emergencia y un conocimiento completo de su entorno.

Uno de los pilares sobre los que se crea la UME, es la capacidad de llevar a cabo el Mando, el Control y la Coordinación de una emergencia de interés nacional. Para ello, se ha diseñado un sistema colaborativo, flexible, robusto y redundante que asegure el enlace, con independencia del lugar donde se produzca el incidente, y que permita mantener la comunicación con cualquiera de los organismos que trabajan en el mundo de las emergencias en España, sin importar la tecnología que lo sustente. Los sistemas de información y telecomunicaciones que ofrecen servicios a la UME, están formados por las capacidades de los Nodos Permanentes, los Nodos Desplegables, el SIMGE y la RENEM.



ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Programa de Implantación
2. Programa de Actualización

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

ACCIONES NECESARIAS

PROGRAMA

	RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1. Nombramientos y constitución de la estructura													
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcalde											
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde											
1.3	Nombramiento de los Jefes de los Servicios Operativos	Alcalde											
1.4	Reunión constitución entes estructura PEM	Alcalde											
2. Medios y recursos													
2.1	Completar el catálogo con medios y recursos	1er Teniente de Alcalde											
2.2	Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.	1er Teniente de Alcalde											
2.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Alcalde											
3. Programas de formación continua a los Operativos													
3.1	Programas de formación de servicios implicados y verificación del conocimiento del PEM	1er Teniente de Alcalde											
3.2	Programas de formación al Gabinete de información	1er Teniente de Alcalde											
4. Programas de información y divulgación													
4.1	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Alcalde											
4.2	Información y divulgación a los ciudadanos	1er Teniente de Alcalde											
4.3	Información y divulgación a los Servicios Operativos	1er Teniente de Alcalde											
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado													
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	1er Teniente de Alcalde											
5.2	Catálogo de carencias	1er Teniente de Alcalde											

CRONOLOGÍA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

PROGRAMA

ACCIONES NECESARIAS

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
1. Comprobación Nombramientos						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcalde				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Alcalde				
1.4	Comprobación nombramiento de los Jefes de los Servicios Operativos	Alcalde				
2. Medios y recursos						
2.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	1er Teniente de Alcalde				
2.2	Comprobación disponibilidad	1er Teniente de Alcalde				
3. Programas de formación continua de Servicios Operativos						
3.1	Programas de reciclaje de formación a grupos implicados y gabinete de información.	1er Teniente de Alcalde				
4. Programas de divulgación						
4.1	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Alcalde				
4.2	Divulgación a los ciudadanos	1er Teniente de Alcalde				
4.3	Divulgación a los Servicios Operativos	1er Teniente de Alcalde				
5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado						
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	1er Teniente de Alcalde				
5.2	Catálogo de carencias	1er Teniente de Alcalde				
4. Revisión/actualización completa del PEM						
6.1	Revisión/actualización completa del PEM	Alcalde				

• **ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES**

ELEMENTOS VULNERABLES				
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS UTM (ED50)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
		X	Y	
ALGARROBO	NÚCLEOS POBLACIONALES	407423	4070474	--
ALGARROBO-COSTA		406505	4067432	--
TRAYAMAR		406118	4068366	--
CAMARILLAS		407232	4067815	
LOS LLANOS		407020	4070416	
BARRO COLORADO		406129	4068747	--
CENTRO DE SALUD DE ALGARROBO	CENTROS SANITARIOS	407408	4070238	SI
CONSULTORIO DE SALUD ALGARROBO COSTA	CENTROS SANITARIOS	406094	4067584	SI
COLEGIO PÚBLICO JOSÉ GIL LÓPEZ DE ALGARROBO	CENTROS DE ENSEÑANZA	407590	4070454	SI
COLEGIO PÚBLICO JOSÉ GIL LÓPEZ DE TRAYAMAR		406138	4068757	SI
COLEGIO PÚBLICO ENRIQUE RAMOS RAMOS DE ALGARROBO COSTA		406651	4067603	SI
TALLER EMPLEO		407383	4070225	--
GUARDERIA MUNICIPAL		407615	4070419	--
I.E.S. TRAYAMAR		406109	4068861	SI
CESMA PROYECTO HOMBRE	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	406047	4068282	SI
ESCUELA TALLER LA FAROLA		406303	4069502	--
CENTRO DE MAYORES DE ALGARROBO COSTA*		406222	4067562	--
HOGAR DEL JUBILADO Y ESCUELA ADULTOS DE ALG. COSTA		406773	4067299	--
SALA DE EXPOSICIONES DE ALGARROBO COSTA		406422	4067424	--

ELEMENTOS VULNERABLES					
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS UTM (ED50)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
		X	Y		
BIBLIOTECA Y HOGAR DEL JUBILADO DE ALGARROBO	CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	407377	4070504	--	
CASA DE LA JUVENTUD DE ALGARROBO		407402	4070523	--	
CENTRO SOCIOCULTURAL *		407411	4070325	--	
CENTRO GUADALINFO		407289	4070238	--	
CAMPO DE FÚTBOL DE ALGARROBO COSTA		406695	4067327	--	
CAMPO DE FÚTBOL DE ALGARROBO		406679	4068482	--	
PISTA POLIDEPORTIVA DE ALGARROBO		407510	4070391	--	
RESIDENCIA DE MAYORES FUENTE ARIZA		CENTROS O ÁREAS DE DESTACADA CONCURRENCIA	406629	4070163	SI
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE ALGARROBO			407358	4070291	--
PISCINA MUNICIPAL			407552	4070391	--
CADE DE ALGARROBO	407382		4070501	--	
PISTA POLIDEPORTIVA DE ALGARROBO COSTA	405931		4067634	--	
AYUNTAMIENTO	CENTRO DE COORDINACIÓN	407385	4070346	--	
RADIO ALGARROBO	INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES	407495	4070596	--	
POLÍGONO INDUSTRIAL LA PENA	INDUSTRIA	406369	4069235	--	
--	PUERTOS			--	
--	AEROPUERTOS			--	
ENTRADA PRINCIPAL	NÚCLEOS Y REDES DE COMUNICACIÓN VIAL Y FERROCARRIL	405685	4069047	--	
DEPOSITO 1		407108	4070875	--	
DEPOSITO 2		406238	4069535	--	

ELEMENTOS VULNERABLES					
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS UTM (ED50)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
		X	Y		
DEPOSITO 3	INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	405856	4068822	--	
DEPOSITO 4		406100	4068803	--	
DEPOSITO 5		406113	4068409	--	
DEPOSITO 6		407477	4068133	--	
DEPOSITO 7		405962	4067520	--	
DEPOSITO 8		INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	406144	4067445	--
DEPOSITO 9			406275	4067388	--
CAPTACION AGUA POTABLE			406563	4068384	--
VERTEDERO DE ARENAS	GESTIÓN DE RESIDUOS	406019	4071213	--	
DEPURADORA MUNICIPAL	TRATAMIENTOS DE AGUAS	406501	4068252	--	
--	CENTROS Y REDES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA	--	--	--	
--	EMBALSES	--	--	--	
--	INDUSTRIAS DEL SECTOR QUÍMICO	--	--	--	
IGLESIA LA MEZQUITILLA	BIENES CULTURALES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	406845	4067294	--	
IGLESIA SANTA ANA		407491	4070483	--	
ERMITA SAN SEBASTIAN		407259	4070521	--	
CASETA PEÓN CAMINERO		407494	4070296	--	
ERMITA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS		407241	4070609	--	
TORRE DERECHA		406205	4067639	--	
TORRE LADEADA		406191	4067434	--	
CONVENTO DE MONJAS		406108	4068202	--	
RIO ALGARROBO		PARQUES, RESERVAS Y PARAJES NATURALES	407627	4071632	--
ARROYO DE BENTHOMIZ	406626		4071813	--	
ARROYO DE MELITÓN	406647		4071056	--	
PARQUE FUENTE ARIZA	406990		4070482	--	
JARDINES ERMITA SAN SEBASTIÁN	407272		4070488	--	

ELEMENTOS VULNERABLES				
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS UTM (ED50)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
		X	Y	
PARQUE DE LA ESCALERILLA	PARQUES, RESERVAS Y PARAJES NATURALES	407463	4070386	--
PARQUE KERAT		407391	4070217	--
PARQUE CALLE ERILLAS		406992	4069701	--
PARQUE FLUVIAL		406573	4068174	--
PARQUE CASA BALATE		405668	4067686	--
PARQUE INFANTIL CALLE REAL		405840	4067548	--
PARQUE CALLE AMAPOLA		406150	4067761	--
PARQUE ENTRE CALLE TULIPÁN		406050	4067657	--
PARQUE TORRE DERECHA		406210	4067623	--
PARQUE CALLE YERBABUENA		407108	4067435	--
PARQUE JUNTO RIO ALGARROBO	PARQUES, RESERVAS Y PARAJES NATURALES	406316	4067376	--
PARQUE ENTRE MAESTRO RODRIGO Y MANUEL DE FALLA		406591	4067614	--
PARQUE MANUEL DE FALLA		406560	4067507	--
PARQUE INFANTIL DEL PASEO MARÍTIMO		406670	4067298	--
PARQUE AVD. CAMARILLAS		4068873	4067438	--
PARQUE CALLE PESCADORES		406970	4067360	--
POLICIA LOCAL	SEGURIDAD	407385	4070346	--
CUARTEL GUARDIA CIVIL		407538	4070333	--
--	CONTRAINCENDIOS Y SALVAMENTO	--	--	--
ALMACÉN MUNICIPAL 1	APOYO LOGÍSTICO	406080	4067582	--
ALMACÉN MUNICIPAL 2	APOYO LOGÍSTICO	407123	4069956	--
AYUNTAMIENTO	APOYO SOCIAL	407385	4070346	--
GASOLINERA CEPSA AVDA. KERAT	GASOLINERAS	406532	4060321	SI
GASOLINERA REPSOL POLÍGONO LA PEÑA		406750	4060458	SI
ITV	OTROS	406380	4069116	--

ELEMENTOS VULNERABLES				
NOMBRE	TIPO	COORDENADAS UTM (ED50)		PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
		X	Y	
CEMENTERIO	OTROS	407244	4070483	--
PATRONATO DE RECAUDACIÓN	OTROS	406086	4067573	--
MERCADO MINORISTA	OTROS	407394	4070521	--

APÉNDICES

APÉNDICE I: GLOSARIO

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Decisión de puesta en marcha del Plan de Emergencia Municipal. Dicha decisión es competencia del Director del Plan, si bien puede haberse puesto en marcha las primeras intervenciones para el control de la emergencia.

La activación puede ser total o parcial en función tanto de la gravedad inicial de la emergencia, como de su evolución desfavorable.

CATALOGAR

Consiste en inventariar todos los medios y recursos movilizables cuya propiedad o titularidad corresponda a un determinado nivel.

CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Archivo de datos en el que se recoge la información más importante relativa a los medios y recursos movilizables.

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Es el lugar donde se lleva a cabo la dirección y coordinación de todas las actuaciones en el transcurso de la emergencia.

Eventualmente podrá realizar funciones de **CECOPI** cuando en él se integren los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y la coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

CENTRO DE TRANSMISIONES (CETRA).

Área del CECOPAL donde se centralizan los equipos de comunicación.

COMITÉ ASESOR.

Órgano consultivo de apoyo a la Dirección del Plan.

DESACTIVACIÓN DEL PLAN.

Decisión del final de la emergencia por el Director del Plan, y por la cual se entienden finalizadas todas las medidas operativas y de rehabilitación contempladas en el mismo. Equivale al final de la Emergencia.

DIRECTOR DEL PLAN.

Persona encargada de dirigir y coordinar todas las actuaciones precisas para la activación, cumplimiento y desactivación de lo expuesto en el Plan de Emergencia Municipal.

Es la máxima autoridad en el ámbito municipal y por tanto del Plan de Emergencia Municipal. Tiene la competencia de activar parcial y totalmente, y desactivar el Plan.

Generalmente será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o persona en quién delegue.

EMERGENCIA.

Situación imprevista que por sus efectos sobre personas, bienes o medio ambiente supera la capacidad de respuesta de los servicios ordinarios, haciendo necesaria la intervención de Protección Civil.

ESTRUCTURA OPERATIVA.

Organización humana destinada a hacer frente a las emergencias de Protección Civil en un determinado ámbito territorial.

GABINETE DE INFORMACIÓN.

Órgano del P.E.M que coordina y elabora la información sobre el suceso.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Determinación de aquellos riesgos que pueden afectar al municipio, produciendo daños sobre personas, bienes o medio ambiente.

IDENTIFICAR.

Consiste en determinar los medios y recursos públicos y privados y particulares que, estando situado físicamente en la demarcación municipal, su gestión pertenece a un ámbito superior, solicitando del mismo la catalogación correspondiente.

INSTALACIONES DEL PLAN.

Conjunto de actuaciones programadas destinadas a la puesta en marcha inicial del P.E.M mediante la dotación de elementos para la consecución de su Operatividad.

INSTALACIONES DE ALTO RIESGO.

Son instalaciones que por su actividad pueden generar riesgos o amplificar sus consecuencias. A título de ejemplo se pueden citar las siguientes:

- Gasolineras
- Almacenamiento importante de inflamables
- Gasoductos, oleoductos
- Otras de similares características de peligrosidad.

INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE.

Son las instalaciones y edificios implicados de forma sustancial en los siguientes servicios.

- Establecimientos de agua, gas y electricidad.
- Telecomunicaciones.
- Instalaciones de saneamientos y tratamiento de residuos.

INTERFASE.

Cuando, superada la capacidad de respuesta del P.E.M se precisa que la Dirección de las actuaciones se lleve a cabo por la autoridad del Plan superior.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Conjunto de actuaciones de protección, socorro e intervención destinada a evitar o minimizar los efectos diversos de una emergencia.

MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.

Conjunto de medidas destinadas al restablecimiento de las condiciones de normalidad. Ha de tener en cuenta que dicha normalidad puede ser en algunos casos alcanzada de forma no inmediata (semanas, meses.....).

MEDIOS.

Son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias de Protección Civil.

MEDIOS Y RECURSOS CATALOGABLES.

Se consideran medios y recursos catalogables a nivel municipal, los siguientes:

- Los de propiedad del municipio o mancomunidad.
- Los de propiedad de empresas municipales.
- Los de propiedad de empresas públicas de ámbito local.
- Los de propiedad de empresas privadas de ámbito local.

MEDIOS Y RECURSOS IDENTIFICABLES.

Aquellos medios y recursos cuya titularidad corresponde a ámbito superiores que, por encontrarse en la demarcación territorial del P.E.M podrían ser catalogados previa autorización del titular.

OPERATIVIDAD.

Eficacia de una organización para hacer frente con éxito a la emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (P.E.M).

Es un Plan de Protección Civil que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en el ámbito territorial del municipio, estableciendo la organización de medios y recursos humanos y materiales para el control y finalización de las mismas, así como la rehabilitación posterior que dé lugar al final de la emergencia.

PLAN TERRITORIAL DE NIVEL SUPERIOR.

Plan de Protección Civil correspondiente al ámbito supramunicipal, que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan prestar en dicho ámbito, superada la capacidad de respuesta de los niveles inferiores. Integrará los Planes de nivel inferior, pudiendo tener carácter de Plan Director.

PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN.

Actuaciones orientadas a la incorporación de los medios y recursos del P.E.M.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Conjunto de actuaciones, secuenciadas o no, a llevar a cabo por cada uno de los órganos del P.E.M de forma coherente con sus funciones asignadas en el mismo, con objeto de asegurar al menos la realización de las medidas de protección y socorro previstas en el Plan.

PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.)

Establecimiento de una dirección avanzada para desarrollo de la misma y coordinación de las actuaciones en el lugar del suceso.

RECURSOS.

Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por Protección Civil frente a emergencia.

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.

Órgano ejecutivo del P.E.M destinado a la asistencia o acción social a los afectados por la emergencia, organizado su albergue provisional y el suministro de enseres y alimentos.

SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO.

Órgano ejecutivo del P.E.M destinado al suministro de equipos, organización de medios de transporte, tanto de personas como de medios materiales y rehabilitación.

SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Órgano ejecutivo del P.E.M destinado a eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del suceso.

SERVICIO DE ORDEN.

Órgano ejecutivo del P.E.M destinado a mantener la seguridad ciudadana y el orden público, colaborando en tareas de aviso a la población y, en caso necesario, a la evacuación.

SERVICIO SANITARIO.

Órgano ejecutivo del P.E.M destinado a organizar y desarrollar la atención y transporte sanitario a los afectados por la emergencia, así como determinar y definir las medidas preventivas más adecuadas.

SERVICIOS OPERATIVOS.

Son los órganos ejecutivos del P.E.M. Tiene asignadas funciones concretas derivadas de la planificación de emergencias. Cada uno se configurará bajo una estructura global de funcionamiento, integrando en ella efectivos de diversas procedencias.

SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA (SACOP).

Área del CECOPAL prevista para el desarrollo de actuaciones por parte de la dirección del Plan y el Comité Asesor.

SUCESO.

Hecho fortuito que genera daños, pudiendo desencadenar una emergencia.

UME

Unidad Militar de Intervención en Emergencias.

VULNERABLE.

Elemento material, humano o medio ambiental susceptible de recibir daños a causa de los efectos de una emergencia.

APÉNDICE II: LEGISLACIÓN

- Constitución Española
- Estatuto de Autonomía de Andalucía
- Ley 2/85 de 21 de Enero sobre Protección Civil.
- Real Decreto 1378/85 de 1 de Agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 888/86 de 21 de Marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificada por el Real Decreto 648/89 de 21 de Marzo, y por el Real Decreto 105/95 de 27 de Enero.
- Andalucía. Decreto 214/87 de 2 de Septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.
- Andalucía. Decreto 312/88 de 15 de Noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Real Decreto 407/92 de 24 de Abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Andalucía. Decreto 11/95 de 24 de Enero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 312/88 de 15 de Noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.
- Plan territorial de Emergencia de Andalucía, acordado el 13 de Octubre de 1999 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 692/81 de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 39/94 de 30 de Diciembre.
- Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.
- Real Decreto 692/81, de 27 de Marzo, sobre coordinación de medidas con motivo de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- Real Decreto 2816/82, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 2022/86, de 29 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes.
- Andalucía, Decreto 213/87, de 2 de Septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Andalucía. Decreto 126/91, de 24 de Junio, de creación de la Comisión Andaluza para el

desarrollo de funciones en materia de prestación social.

- Real Decreto 769/93, de 21 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos públicos.
- Real Decreto 1230/93, de 23 de Julio, por el que se aprueba el anejo C “Condiciones particulares para el uso comercial” del a Norma Básica de la edificación NBE-CPI/1991.
- Real Decreto 1942//93, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- Andalucía. Decreto 153/96, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informa Ambiental.
- Andalucía. Decreto 315/96, de 2 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.
- Real Decreto 2177/96, de 4 de Octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación “NBE-CPI/1996: condiciones de protección contra incendios en los edificios”.
- Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación en locales y edificios.
- Andalucía. Orden de 20 de Junio de 1992, acerca de los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunicad Autónoma de Andalucía.
- Andalucía. Orden de 15 de Julio de 1992. Protección Civil. Delegación de atribuciones en el Director General de Política Interior.
- Andalucía. Orden de 18 de Marzo de 1996 por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.
- Andalucía. Orden de 18 de Marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
- Resolución de 6 de Mayo de 1991, de la Secretaría General de Interior. Andalucía.
- Convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el Salvamento de vidas humanas en la mar y la lucha contra la contaminación marina.

APÉNDICE III: DIRECTORIO TELEFÓNICO

Administración	Área de actividad	Cargo	Titulares actuales (Mayo-2014)	Teléfonos contacto	Competencias
Gobierno de España	Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía	Delegada del Gobierno en Andalucía	Dña. Carmen Crespo Díaz	955-569-000	Ejerce la jefatura, en la Comunidad, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , bajo la dependencia funcional, en esta materia, del Ministerio del Interior. Notificación al Ministerio del Interior para ayudas y medios estatales, incluida UME.
Gobierno de España	Subdelegación del Gobierno en Málaga	Subdelegado del Gobierno en Málaga	D. Jorge Salvador Hernández Mollar	952-989-000	Ejerce la jefatura, en la Provincia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado , bajo la dependencia funcional, en esta materia, del Delegado/a del Gobierno en la Comunidad.
Junta de Andalucía	Consejería de Justicia e Interior	Consejero de Justicia e Interior	D. Emilio de Llera Suárez-Bárcena	955-031-800	Dirección de las Emergencias a nivel Regional , según las transferencias inter-fase
Junta de Andalucía	Delegado/a del Gobierno en Málaga	Delegado del Gobierno en Málaga	D. José Luis Ruiz Espejo	951-038-600	Dirección de las Emergencias a nivel Provincial , según las transferencias inter-fase.
Ayuntamiento de Algarrobo	Alcaldía	Alcalde-Presidente	D. Alberto Pérez Gil	654-682-918 952-552-430	Dirección de las Emergencias a nivel Local . Si no se requiere activación de nivel superior.
Ayuntamiento de Algarrobo	Tenencia de Alcaldía	1º Teniente de Alcalde	D. José Luis Ruiz Cabezas	610-484-424 670-478-201	<u>Por la falta del Alcalde/sa</u>, según las disposiciones vigentes, la dirección de las emergencias a nivel local . Si no se requiere activación de nivel superior.

APÉNDICE IV: PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

➤ Planes de Autoprotección

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
NOMBRE	TIPO	MECANISMO DE INTEGRACIÓN	ELEMENTO VULNERABLE
CENTRO DE SALUD DE ALGARROBO	Centro Sanitario	PEM	Ocupación
CONSULTORIO MÉDICO DE ALGARROBO COSTA	Centro Sanitario	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
COLEGIO PÚBLICO JOSÉ GIL LÓPEZ	Centro de Formación	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
COLEGIO PÚBLICO JOSÉ GIL LÓPEZ DE TRAYAMAR	Centro de Formación	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
COLÉGIO PÚBLICO ENRIQUE RAMOS RAMOS DE ALGARROBO COSTA	Centro de Formación	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
I.E.S. TRAYAMAR	Centro de Formación	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTE ARIZA	Centro Geriátrico	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
CESMA PROYECTO HOMBRE	Centro de Rehabilitación	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
GASOLINERA CEPSA AVDA. KERAT	Almacenaje de productos inflamables	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario
GASOLINERA REPSOL DEL POLÍGONO LA PEÑA	Almacenaje de productos inflamables	PEM	Ocupación / Tipo de Usuario

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

APÉNDICE V: NOMBRAMIENTOS

Todas las personas con responsabilidad dentro de la gestión operativa del presente Plan de Emergencia Municipal deben ser nombradas oficialmente por el Alcalde como máxima autoridad competente en Protección Civil dentro del Municipio.

Los nombramientos se harán mediante la firma de los documentos de nombramiento que se establece el presente Plan.

Una vez la fecha este determinada se procederán a dar comunicación escrita a las personas que tomen posesión de algún cargo o responsabilidad dentro del Plan.

Los nombramientos se efectuaran mediante la firma de los documentos de nombramientos oficiales que se firmaran por duplicado. Una de las copias se entregara a la persona que toma posesión del cargo, otra queda en posesión del Servicio Local de Protección Civil y/u otro Servicio del que dependa, registrada y archivada en el Plan de Emergencia Municipal dentro del CECOPAL.

Los cargos a nombrar mediante el citado procedimiento son:

- Coordinador de Comité Asesor
- Suplente del Coordinador del Comité de Asesor
- Coordinador del Servicio de Contra incendio y salvamento
- Suplente del Coordinador del Servicio de Contra incendio y salvamento.
- Coordinador del Servicio de Seguridad
- Suplente Coordinador del Servicio de Seguridad
- Coordinador del Servicio Sanitario
- Suplente Coordinador del Servicio de Sanitario
- Coordinador del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Suplente del Coordinador del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Coordinador del Gabinete de Información
- Sustituto del Coordinador de Gabinete de Información
- Miembros del Comité Asesor.

DOCUMENTO-TIPO DE NOMBRAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE

En (Municipio), a de de

Por la ALCALDÍA de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha que se indica en la misma, la resolución que seguidamente se transcribe literalmente.

Lo que le comunico para su conocimientos y efectos, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985. No obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga (o la Sala de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el caso de que se recurra un instrumento de planeamiento urbanístico). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Decreto de Alcaldía, Nº de / /

Visto que actualmente se está implantado el Plan de Emergencias en nuestro Municipio (PEM), se está procediendo al establecimiento de una serie de actuaciones con el fin de dar capacidad organizativa y operativa al mismo, por lo cual y visto lo dispuesto en el propio PEM y en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía. RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a D/Dña....., con DNI Nº..... como..... (designar cargo) dentro de la estructura organizativa del PEM (Plan de Emergencias Municipal).

SEGUNDO. Notificar la presente al/la interesado/a para su conocimiento y efectos.

El Secretario-Interventor

APÉNDICE VI: LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL: DEFINICIÓN, NECESIDADES DE CREACIÓN Y REGLAMENTO-TIPO

- **Definición y necesidades de creación**

Es el órgano superior de Protección Civil en el ámbito municipal. Debe ser presidida por el Sr. Alcalde y tiene la función que la Ley y las disposiciones legales le atribuyen, esto es: ser un órgano asesor, informativo y deliberante en materia de Protección Civil.

- Es imprescindible su creación por varios motivos:
 - No tiene coste económico para el Ayuntamiento, pero si muchas ventajas.
 - Solo es necesario aprobar en Pleno el reglamento que regirá la Junta Local de Protección Civil (se adjunta Reglamento-Tipo), los respectivos nombramientos del comité asesor, su publicación en el BOP y notificación a la Junta de Andalucía (Delegación de Gobierno en la Provincia).
 - En ella se establecen los criterios de coordinación entre los diferentes servicios que puedan intervenir ante cualquier situación de riesgo o emergencia que se pueda presentar en el término municipal.
 - En ella se exponen los planes de protección civil que se elaboren y se someten a la aprobación definitiva del órgano municipal competente. Como es el caso del PEM (Plan de Emergencia Municipal)
 - En la Junta Local de P.C., se asesora al Sr. Alcalde en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se presenten en el término municipal, para la adopción de las decisiones procedentes. En estos casos los miembros de la Junta previamente designados en el correspondiente Plan de Emergencia y aquéllos que el Alcalde estime necesarios se constituirán en Comité Asesor de éste.
 - En ella se establecen los criterios de definición de los riesgos.
 - Además de establecer los criterios para la elaboración del catálogo de recursos propios y ajenos, así como el inventario de riesgos del Municipio.
 - Se establecen los criterios de inspección y control para la prevención de riesgos.
 - Se aprueban los planes de sensibilización que se realicen en el Municipio, así como el de formación del personal de los diferentes Servicios.
 - Se supervisan los programas anuales así como las necesidades presupuestarias y se someten a la aprobación del órgano municipal competente.

- Otras necesidades/propuestas en materia de P. Civil y Emergencias que demande el Sr. Alcalde o su órgano asesor.

Como se pueda apreciar la Junta Local de Protección Civil, es el órgano asesor y de toma de decisiones, indispensable, en materia de P. Civil y Emergencias en el Municipio.

- **Reglamento-Tipo:**

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA JUNTA

Artículo 1

La Junta Local de Protección Civil se constituye en el Ayuntamiento de **Algarrobo**, como órgano consultivo del Alcalde para la coordinación y dirección de cuantas situaciones de riesgo o emergencia puedan presentarse en el término municipal de **Algarrobo**.

CAPÍTULO II

FUNCIONES

Artículo 2

Las funciones de la Junta Local de Protección Civil serán las siguientes:

- a) Establecer los criterios de coordinación entre los diferentes servicios que puedan intervenir ante cualquier situación de riesgo o emergencia que se pueda presentar en el término municipal de **Algarrobo**.
- b) Informar los planes de protección civil que se elaboren y someterlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- c) Asesorar al Alcalde en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se presenten en el término municipal de **Algarrobo**, para la adopción de las decisiones procedentes. En estos casos los miembros de la Junta previamente designados en el correspondiente Plan de Emergencia y aquéllos que el Alcalde estime necesarios se constituirán en Comité Asesor de éste.
- d) Establecer los criterios de definición de los riesgos.
- e) Establecer los criterios para la elaboración del catálogo de recursos propios y ajenos, así como el inventario de riesgos del Municipio.

- f) Establecer los criterios de inspección y control para la prevención de riesgos.
- g) Aprobar los planes de sensibilización que se realicen en el Municipio, así como el de formación del personal de los diferentes Servicios.
- h) Supervisar los programas anuales así como las necesidades presupuestarias y someterlos a la aprobación del órgano municipal competente.
- i) Aquellas otras que el presidente encomiende.

CAPÍTULO III

COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS

Artículo 3

La composición de la Junta Local de Protección Civil es la siguiente:

Presidente: Alcalde-Presidente

Vice-Presidente: 1er Teniente de Alcalde

Vocales:

- Miembros del Gobierno Local (Concejales-Delegados)
- Coordinador del Servicio Local de Protección Civil (Si existe Servicio Local de Protección Civil).
- Jefe de la Policía Local
- Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- Jefe del Departamento Técnico y de Obras.
- Jefe de Mantenimiento y Servicios Municipales.
- Jefe de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento (Consortio de Bomberos).
- Un representante de las F.F.C.C.S.S del Estado en el Municipio (Guardia Civil, por competencias y demarcación territorial).
- Un representante de la Delegación del Gobierno.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de la Cruz Roja (Delegación Provincial).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Artículo 4

La junta Local de Protección Civil podrá convocar como asesores de la misma a las personas que considere oportuno, especialmente responsables de servicios básicos, como empresas de energía eléctrica, agua, determinado tipo de materias peligrosas, Asociaciones Vecinales etc. en función de las necesidades que la propia Junta considere.

Artículo 5

La Junta Local de Protección Civil podrá solicitar la colaboración de cualquier persona o entidad pública o privada cuya colaboración se reputa conveniente por sus especiales conocimientos en relación con las cuestiones que se conozcan por la Junta.

Artículo 6

En ausencia del alcalde, la Presidencia de la Junta recaerá en el Vice-Presidente.

Artículo 7

Al Vice-presidente y 1er Teniente de Alcalde le corresponde:

1. La elaboración de los Planes Municipales de Emergencia (PEM), inventario de riesgos potenciales, el catálogo de medios y recursos y la preparación de cuantas medidas preventivas sean necesarias según las normas y criterios establecidos por los órganos competentes de la Administración.
2. Para la elaboración de dichos PEM podrá contar con ayuda técnica externa o servicios supramunicipales de asesoramiento.
3. En caso de emergencia en el término municipal, actuará como Coordinador de Medios que hayan de intervenir, auxiliando al Alcalde, tanto en el proceso de toma de decisiones como en la transmisión de las mismas a los servicios operativos, así como aquéllas otras funciones que se le encomienden en el Plan de Emergencia Municipal.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 8

La Junta Local de Protección Civil dispondrá de una Comisión Permanente con las funciones y composición que se especifican en los artículos siguientes.

FUNCIONES

Artículo 9

Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

- a. Asumir las competencias de la Junta Local de Protección Civil, en aquellas situaciones en las que ésta no pueda ser convocada por razones de urgencia o si no fuera conveniente

- que se reuniera la Junta en Pleno porque se planteara la escasa magnitud o gravedad de la situación.
- b. Realizar las actuaciones previas de coordinación y dirección en los supuestos de riesgos considerados poco importantes o de incidencias previsibles, que puedan ser atendidos por los Servicios Municipales.
 - c. Informar cuantas propuestas o informes se realicen para la confección de los diferentes planes territoriales que encomiende la Junta Local.
 - d. Realizar cuantas medidas sean precisas para que la Junta Local de Protección Civil pueda llevar a cabo sus cometidos, especialmente interesando la colaboración de aquellos profesionales que se estime oportuno.
 - e. Proponer normas reglamentarias para su aprobación por parte del órgano municipal competente
 - f. Fiscalizar la ejecución de los diferentes planes, dando cuenta de los resultados y, en su caso, modificaciones a introducir.
 - g. Realizar los estudios o trabajos que le encomiende el Alcalde, el Concejal Delegado o la propia Junta Local de Protección Civil.
 - h. Aquellas otras que la Junta o Presidente encomienden.

COMPOSICIÓN

Artículo 10

La composición de la Comisión Permanente será la siguiente:

Presidente: Alcalde-Presidente

Vice-Presidente: 1er Teniente de Alcalde

Vocales:

- Coordinador-Jefe del Servicio Local de Protección Civil (Si existe).
- Jefe de la Policía Local (Si existe Cuerpo de Policía Local).
- Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (Si existe Agrupación).
- Jefe del Departamento Técnico y de Obras.
- Jefe de Mantenimiento y Servicios Municipales.
- Resto de Concejales-Delegados designados.
- Jefe de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. (Consortio de Bomberos)

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Artículo 11

En ausencia del Alcalde, la Presidencia de la Comisión Permanente recaerá en el 1er Teniente de Alcalde y, en ausencia de éste, en persona en quien delegue.

Artículo 12

La Comisión Permanente podrá convocar a sus reuniones en calidad de asesores de la misma a aquellas personas que por sus cargos o conocimientos técnicos pudiesen coadyuvar a un mejor ejercicio de las funciones atribuidas a la misma.

Además, pueden asistir a sus reuniones otras personas pertenecientes a los Servicios Municipales, si el Presidente lo estima oportuno, y muy especialmente de los Servicios que se encuentran permanentemente representados en la Junta.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 13

La Junta Local de Protección Civil se reunirá en cuantas ocasiones lo estime oportuno su Presidente.

Artículo 14

La Comisión Permanente se reunirá siempre que su Presidente acuerde convocarla para todas aquellas funciones relacionadas en el artículo 9.

Artículo 15

El presidente convocará a los miembros, tanto de la Junta como de la Comisión Permanente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en las reuniones ordinarias, con arreglo al orden del día que se fije por el mismo. En los casos extraordinarios en los que la reunión sea imprescindible por razones de emergencia, la convocatoria será inmediata e incluso los miembros de la Junta tendrán que ponerse en contacto con el centro o lugar que se acuerde en su momento.

Artículo 16

El Secretario de la Junta Local y de la Comisión Permanente redactará un acta de cada reunión que será firmada por los asistentes a la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

En lo no previsto en el presente Reglamento en cuanto al orden de sesiones y adopción de acuerdos, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Segunda

El Presidente de la Junta Local de Protección Civil está facultado para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la interpretación y aplicación de este Reglamento.

Tercera

El presente Reglamento entrara en vigor en el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APÉNDICE VII: BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
- IDEMAP. Infraestructura de Datos Espaciales de Málaga.
- Excmo. Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Protección Civil
- SIMA. Sistema de Información Territorial de Andalucía. Junta de Andalucía
- Wikipedia. Fundación Wikimedia. Bases de datos
- MEDIODES, Consultoría Ambiental y Paisajismo.
- Junta de Andalucía. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Junta de Andalucía. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Despliegue Provincial de Málaga (PTEAnd-MA)
- Gobierno de España. Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias
- Gobierno de España. Ministerio del Interior. Despliegue Territorial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Gobierno de España. Ministerio de Fomento. Instituto Geográfico Nacional. Información Sísmica
- Google. Buscador Información Internet
- Google Maps.